

*BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL
(Decimosegunda Disposición
Complementaria Final del Reglamento)*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0

[Handwritten signature]

		Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC/20
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-
MTC/20**

PRIMERA CONCOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE¹ CONSERVACIÓN
PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA –
HUALLANCA”.**



¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

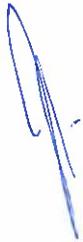
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

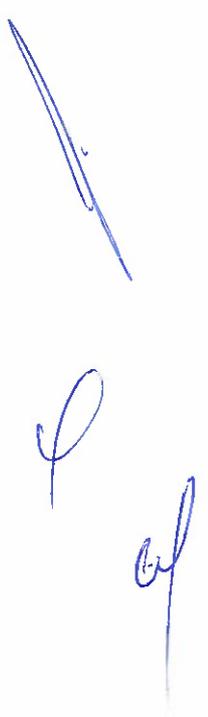
que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : Jr. Zorritos N°1203 – Lima1 – Lima
Teléfono: : 511 – 615 7800
Correo electrónico: : jcastillo@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Conservación Periódica de la Carretera: Dv. Antamina – Huallanca.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 30 200 400,42 (Treinta millones doscientos mil cuatrocientos con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 30 200 400,42 (Treinta millones doscientos mil cuatrocientos con 42/100 soles)	S/ 24 160 320,34 (Veinticuatro millones ciento sesenta mil trescientos veinte con 34/100 soles)	S/ 30 200 400,42 (Treinta millones doscientos mil cuatrocientos con 42/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 329-2024-MTC/20.2 el 11 de diciembre de 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 20,00 en Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203- Cercado de Lima; Piso 4 Sector B y recabarlas en Logística en el Piso 4, Sector B.

Importante

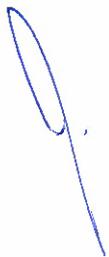
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 que aprueba protocolos sanitarios sectoriales del Sector Transportes.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (NO CORRESPONDE).~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Estructura de costos. (Formatos N° 01, N° 02, N° 03, y N° 04), sustentados con sus respectivos análisis de precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VIII Formatos de la estructura del Valor Referencial de los Términos de referencia.
- j) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- k) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato. No obstante ello, en caso el postor presente en su oferta documentos apostillados (pudiendo ser copia de los documentos apostillados), no será necesaria la presentación de estos para la suscripción del contrato.
- l) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.
- m) **Anexo 2** de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima1- Lima.

2.5. ADELANTOS¹¹

PROVIAS NACIONAL otorgará dos (02) Adelantos Directos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original*.

- **Fase I:** Se ha previsto la entrega de un primer adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante Carta Fianza o Póliza de Caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

- **Fase II:** Se ha previsto la entrega de un segundo adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de aprobado el DEPT con el resolutive correspondiente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante Carta Fianza o Póliza de Caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

De manera excepcional, en los casos en que el inicio efectivo del servicio se postergue por la temporada de lluvias, la entrega del adelanto no será condición para la firma del Acta de Entrega de Áreas y Bienes. La solicitud del adelanto directo será hasta los diez (10) días calendarios después del inicio de la Fase II.

PROVIAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

La amortización de los adelantos directos se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.6. FORMA DE PAGO

PROVIAS NACIONAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en valorizaciones mensuales.

Los porcentajes o condiciones de pago serán según lo establecido en el numeral 1.7.7 *Pago de los trabajos de la Fase-II de los términos de referencia.*

El sustento del pago del CONTRATISTA deberá basarse en documentación que sustente el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe del SUPERVISOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales y valorizaciones, planillas y sustentos de metrados.
- Cálculo del IRI (como sustento por cada valorización).
- Informe del funcionario responsable de la SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de PROVIAS NACIONAL con atención a la subdirección de conservación en Jr. Zorritos Nro. 1203 Lima Cercado.

Asimismo, cabe la presentación de los documentos del CONTRATISTA por Mesa de partes virtual, únicamente en lo concerniente a aquellos trámites comunicados por PROVIAS NACIONAL.

La forma de pago específica para cada una de las actividades u obligaciones del CONTRATISTA está descrita en el Sub Capítulo II de los términos de referencia.

Si para la ejecución de la Fase II, los Metrados aprobados en el DEPT resultan menores a lo establecido en los TDR, se realizarán las reducciones correspondientes, asimismo, los Gastos Generales de la Fase II se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato N° 3.

La conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Subdirección de Conservación) previo informe de aprobación de la Supervisión del contrato, y administrador de contrato.

Fase I

Se precisa, que el trámite del pago de la valorización de la Fase I, se realizará una vez aprobado el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente.

El CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión del contrato el Diseño Ejecutivo del Programa de trabajo, de la siguiente manera:

- Entregable único a los 90 días de iniciado la Fase I.

Una vez aprobado el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente, el CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión del contrato su valorización para el trámite correspondiente.

Fase II

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles, luego de la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la documentación que sustente el pago, mediante valorizaciones e informes mensuales y deberán contar con la conformidad del SUPERVISOR de Contrato, y Subdirección de Conservación, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.

Las valoraciones e informe mensual deben ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.

Las actividades descritas en el contrato serán controladas por variables e indicadores de niveles de servicio, el cual establecerá el nivel de cumplimiento o nivel de servicio del tramo alcanzado por el CONTRATISTA sobre lo cual se efectuará el pago de acuerdo a las indicaciones en cada Sub Capítulo. Los niveles de servicio están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los sectores.

Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.

Asimismo, los Gastos Generales de la Fase II se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato N° 3.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF; se procede a implementar en el presente Contrato de Servicio la fórmula polinómica sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula de reajuste sólo se aplicará en la Fase II, la cual es la siguiente:

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA

$$K = 0.076(Mr / Mo) + 0.479(APr / APo) + 0.069(Pr / Po) + 0.097(Mr / Mo) + 0.151(Dr / Do) + 0.128(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.076	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.479	89.353	AP	13	ASFALTO
		10.647		53	PETROLEO DIESEL
3	0.069	100.000	P	51	PERFIL DE ACERO
4	0.097	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.151	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
6	0.128	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del expediente de contratación.

Para el caso de la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT), Los precios no serán reajustados.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO N° 13

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de Equipo Estratégico para ejecutar el servicio, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 10 y 5 años, según corresponda, a la presentación de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle: 																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160 HP; 3.5 YD3</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION MICROPAVIMENTADOR 300HP; 8.0 M3</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 360 HP, 15 m3</td> <td>3</td> <td>5 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA (AGUA), 280 HP 5000 GAL</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA (EMULSION), 280 HP 5000 GAL</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA DE 145HP</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>RECICLADORA 396 HP</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>RODILLO TANDEM 134 HP, 10.5 TN</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>COMPRESOR DE AIRE 12.000 pies</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR 210 HP; DE 2000 GAL.</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Antigüedad	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160 HP; 3.5 YD3	1	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION MICROPAVIMENTADOR 300HP; 8.0 M3	1	10 años de antigüedad como máximo	CAMION VOLQUETE 360 HP, 15 m3	3	5 años de antigüedad como máximo	CAMION CISTERNA (AGUA), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo	CAMION CISTERNA (EMULSION), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo	MOTONIVELADORA DE 145HP	1	5 años de antigüedad como máximo	RECICLADORA 396 HP	1	10 años de antigüedad como máximo	RODILLO TANDEM 134 HP, 10.5 TN	1	10 años de antigüedad como máximo	COMPRESOR DE AIRE 12.000 pies	1	10 años de antigüedad como máximo	CAMION IMPRIMADOR 210 HP; DE 2000 GAL.	1	10 años de antigüedad como máximo	
Descripción	Cantidad	Antigüedad																																	
CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160 HP; 3.5 YD3	1	5 años de antigüedad como máximo.																																	
CAMION MICROPAVIMENTADOR 300HP; 8.0 M3	1	10 años de antigüedad como máximo																																	
CAMION VOLQUETE 360 HP, 15 m3	3	5 años de antigüedad como máximo																																	
CAMION CISTERNA (AGUA), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo																																	
CAMION CISTERNA (EMULSION), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo																																	
MOTONIVELADORA DE 145HP	1	5 años de antigüedad como máximo																																	
RECICLADORA 396 HP	1	10 años de antigüedad como máximo																																	
RODILLO TANDEM 134 HP, 10.5 TN	1	10 años de antigüedad como máximo																																	
COMPRESOR DE AIRE 12.000 pies	1	10 años de antigüedad como máximo																																	
CAMION IMPRIMADOR 210 HP; DE 2000 GAL.	1	10 años de antigüedad como máximo																																	
	<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida, en aquellos en el que no se establece rangos. NO se aceptará proponer la antigüedad en su equivalencia en horas. 																																		

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA			
Cantidad	Personal Clave	Nivel Grado o título	Profesión
01	Ingeniero Residente	Título profesional	Ingeniero Civil
01	Especialista en Suelos y Pavimentos	Título profesional	Ingeniero Civil
01	Jefe de Oficina Técnica	Título profesional	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

NOTA 01

- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- Se precisa que en caso el Contratista proponga un profesional extranjero que acredite su colegiatura temporal otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniero civil se entenderá que dicho profesional cumple con los requisitos y se encuentra acreditado para ejercer la profesión en nuestro país acorde al PRONUNCIAMIENTO N° 276-2017/OSCE-DGR; la fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato se deberá alcanzar la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el artículo 59 del RLCE.
- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Residente: <table border="1" data-bbox="347 353 1390 1240"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="347 353 1390 389">EXPERIENCIA</th> </tr> <tr> <th data-bbox="347 389 900 450">Cargo desempeñado</th> <th data-bbox="900 389 1145 450">Tipo de experiencia</th> <th data-bbox="1145 389 1390 450">Tiempo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 450 900 1240"> - Residente y/o - Residente de Obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Jefe de Supervisión y/o - Supervisor y/o - Gerente de Producción y/o - Gerente de Construcción y/o - Jefe de Producción y/o - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Gerente de Proyecto y/o - Ingeniero y Residente de Obras y/o Proyecto y/o Conservación y/o - Jefe en/de Producción y/o - Jefe de obra y/o - Jefe de proyecto y/o - Ingeniero Residente de Obra - Gerente Técnico y/o - Gerente de Operaciones y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente-Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Construcción y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Gerente Vial de Obra y/o </td> <td data-bbox="900 450 1145 1240"> En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*) </td> <td data-bbox="1145 450 1390 1240"> TRES (03) AÑOS </td> </tr> </tbody> </table> Especialista en Suelos y Pavimentos: <table border="1" data-bbox="347 1339 1390 2063"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="347 1339 1390 1375">EXPERIENCIA</th> </tr> <tr> <th data-bbox="347 1375 900 1435">Cargo desempeñado</th> <th data-bbox="900 1375 1145 1435">Tipo de experiencia</th> <th data-bbox="1145 1375 1390 1435">Tiempo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 1435 900 2063"> - Jefe en/de Suelos y Pavimentos y/o - Jefe en/de Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Pavimentos y/o - Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Especialista en/de Pavimentos y/o - Supervisor en/de Suelos y Pavimentos y/o - Supervisor en/de Pavimentos y/o - Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero y Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Suelo, Canteras y Diseño de Pavimentos y/o - Especialista en mecánica de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos y/o </td> <td data-bbox="900 1435 1145 2063"> En el objeto de la contratación o Ejecución de supervisión de servicios similares o ejecución de servicios similares (*) </td> <td data-bbox="1145 1435 1390 2063"> TRES (03) AÑOS </td> </tr> </tbody> </table> 	EXPERIENCIA			Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	- Residente y/o - Residente de Obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Jefe de Supervisión y/o - Supervisor y/o - Gerente de Producción y/o - Gerente de Construcción y/o - Jefe de Producción y/o - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Gerente de Proyecto y/o - Ingeniero y Residente de Obras y/o Proyecto y/o Conservación y/o - Jefe en/de Producción y/o - Jefe de obra y/o - Jefe de proyecto y/o - Ingeniero Residente de Obra - Gerente Técnico y/o - Gerente de Operaciones y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente-Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Construcción y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Gerente Vial de Obra y/o	En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*)	TRES (03) AÑOS	EXPERIENCIA			Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	- Jefe en/de Suelos y Pavimentos y/o - Jefe en/de Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Pavimentos y/o - Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Especialista en/de Pavimentos y/o - Supervisor en/de Suelos y Pavimentos y/o - Supervisor en/de Pavimentos y/o - Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero y Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Suelo, Canteras y Diseño de Pavimentos y/o - Especialista en mecánica de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos y/o	En el objeto de la contratación o Ejecución de supervisión de servicios similares o ejecución de servicios similares (*)	TRES (03) AÑOS
EXPERIENCIA																			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia																	
- Residente y/o - Residente de Obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Jefe de Supervisión y/o - Supervisor y/o - Gerente de Producción y/o - Gerente de Construcción y/o - Jefe de Producción y/o - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Gerente de Proyecto y/o - Ingeniero y Residente de Obras y/o Proyecto y/o Conservación y/o - Jefe en/de Producción y/o - Jefe de obra y/o - Jefe de proyecto y/o - Ingeniero Residente de Obra - Gerente Técnico y/o - Gerente de Operaciones y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente-Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Construcción y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Gerente Vial de Obra y/o	En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*)	TRES (03) AÑOS																	
EXPERIENCIA																			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia																	
- Jefe en/de Suelos y Pavimentos y/o - Jefe en/de Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Pavimentos y/o - Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Especialista en/de Pavimentos y/o - Supervisor en/de Suelos y Pavimentos y/o - Supervisor en/de Pavimentos y/o - Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero y Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Suelo, Canteras y Diseño de Pavimentos y/o - Especialista en mecánica de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos y/o	En el objeto de la contratación o Ejecución de supervisión de servicios similares o ejecución de servicios similares (*)	TRES (03) AÑOS																	

● Jefe de Oficina Técnica:

EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
- Jefe y/o Especialista y/o Ingeniero en/de Oficina Técnica y/o - Jefe y/o Especialista y/o Ingeniero en/de Oficina de Ingeniería y/o - Administrador de contratos y/o - Especialista en Administración de contratos y/o - Gerente Vial y/o - Gerente Técnico y/o - Director de Proyecto y/o - Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: - Área de ingeniería y/o - Oficina de Ingeniería y/o - Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos) y/o - Oficina de ingeniería, planeamiento y costos y/o - Oficina Técnica y/o - Oficina técnica y especialista de costos y presupuestos y/o - Oficina técnica y especialista en costos, presupuestos y valorizaciones También se aceptará los cargos de: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o coordinador y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: - costos y presupuestos y/o - Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Metrados, Valorizaciones e Informes y/o - Metrados y Valorizaciones y/o - Metrados Costos y Valorizaciones y/o - Control y Planeamiento. Siempre que cumplan con los demás requisitos de los términos de referencia y las bases.	En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*)	DOS (02) AÑOS

(*): Se precisa que la definición de SERVICIOS SIMILARES se encuentra en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Notas:

- Se precisa que si los certificados que acreditan la experiencia de los profesionales donde se indique como fecha fin con la expresión: " a la fecha" o " a la actualidad", a estos se considerará la fecha de emisión del documento.
- La experiencia del personal se calculará en base a un año de 365 días.
- En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.
- Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgara la documentación mediante la cual se acreditara la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 32 148 175,03 (Treinta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 03/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** al objeto de la contratación a los siguientes:

1. "SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO" o "SERVICIOS DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO" o SERVICIOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA POR NIVELES DE SERVICIO en: carreteras a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.
2. SERVICIOS U OBRAS de: RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO o la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado y/o pavimento con carpeta asfáltica en caliente y/o mezcla bituminosa en caliente.
3. Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1) y 2) siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.

✓ También se aceptarán como servicios similares los siguientes:

- Servicios de Reciclado y Recapeo, siempre y cuando sean en carreteras
- Mantenimiento Periódico en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente, frío, tratamiento superficial bicapa, monocapa, micropavimento, mortero asfáltico, sello asfáltico o solución básica.
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por niveles de servicio del Corredor vial.
- Servicio de Conservación vial por Niveles de Servicio, siempre y cuando se acredite que se trata de intervenciones en carreteras
- Servicios de Conservación Periódica, Siempre y cuando Se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras

Siempre y cuando se acredite que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.

Asimismo cumplan con los demás requisitos de los TDR y Bases.

✓ Se aceptarán como equivalente a: " a nivel de pavimento de concreto asfáltico en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico", los siguientes términos:

- Pavimento flexible a nivel de carpeta Asfáltica en caliente.
- Concreto asfáltico en caliente
- Cemento asfáltico - Carpeta asfáltica
- Tratamientos Superficiales
- Tratamientos Superficial doble
- Hormigón asfáltico. - Soluciones Básicas
- Slurry Seal - Otta seal
- Superficie de asfalto

Notas B:

Se precisa que las siguientes notas son aplicables tanto para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, así como para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE.

a. Se considerarán como "**PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO**" los siguientes:

- i. Pavimento de concreto asfáltico o pavimento de hormigón asfáltico o pavimento asfáltico o pavimento bituminoso o pavimento de asfalto o
- ii. Mezcla asfáltica o Mezcla bituminosa o Mezcla densa o Mezcla semi densa o Mezcla de concreto asfáltico o Mezcla de Hormigón asfáltico o
- iii. Carpeta asfáltica o carpeta asfaltada o carpeta de concreto asfáltico o
- iv. Refuerzo asfáltico o recapeo asfáltico o aglomerado asfáltico o refuerzo bituminoso o recapeo bituminoso o aglomerado bituminoso asfaltado

- Asimismo, serán aceptados los términos indicados (del i al iv), de estar antecedidos por las palabras "pavimentación" y/o "pavimento" y/o "pavimento de" y/o "carpeta" y/o "Colocación" la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.
- También podrán ser aceptados si a los términos señalados (del i al iv) en caso se precise o agregue la expresión "modificado con polímeros" o "modificado con polímeros (tipo) SBS".
- También podrán ser aceptados si a los términos señalados (del i al iv) en caso se les agregue las expresiones: en caliente y/o tibio(a) y/o frío(a).

b. Serán aceptadas como **TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO**, las siguientes soluciones: tratamiento superficial bicapa, tratamiento superficial simple, tratamiento superficial monocapa, tratamiento superficial doble, tratamiento superficial triple o tricapa.

Para el presente servicio también serán aceptados como **TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO**, a las siguientes soluciones: Otta seal, cape seal.

c. Serán aceptadas como **MORTERO ASFÁLTICO**, las siguientes soluciones: slurry seal; micropavimento.

- Asimismo, serán aceptados los términos indicados, de estar antecedidos por la palabra "Colocación", la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.

d. Se aceptará como **PAVIMENTO REICLADO Y/O REICLADO DE PAVIMENTO**, al reciclado de pavimentos

de concreto asfáltico y/o tratamientos superficiales bituminosos y/o morteros asfálticos y que la experiencia implique haber utilizado dicho material reciclado para la elaboración del pavimento de la carretera.

- e. La experiencia del personal profesional, antigüedad de equipos, o algún aspecto relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se calculará en base a UN AÑO DE 365 DÍAS.
- f. Para el caso de experiencias adquiridas en el extranjero, podrá presentarse documento adicional que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. Si el documento se encuentra en otro idioma se debe considerar lo establecido en el artículo 59.1 idioma de la documentación y otras formalidades, del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.
- g. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- h. Se considerará como similares a "CARRETERA" los siguientes términos: "CORREDOR", "CORREDOR VIAL", "VIA", "VIA EVITAMIENTO"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

En caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio VENTA mostrado por la SBS, se aceptará como válido el uso del tipo de cambio CONTABLE publicado por la SBS.

Asimismo, en caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio VENTA y/o CONTABLE mostrado por la SBS, se aceptará que se convierta dicha moneda a dólares con un tipo de cambio de una Entidad similar a la SBS del país de origen del contrato y luego el monto en dólares se convierta a soles mediante el tipo de cambio VENTA publicado por la SBS.

En el caso que el postor presente experiencia en obra, esta se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (ii) contratos y sus RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; o (iii) contratos y sus respectivas CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

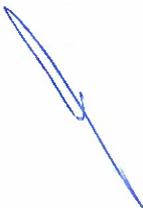
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20** para la contratación de SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en valorizaciones mensuales de acuerdo a lo detallado en el numeral 3.9 FORMA DE PAGO de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

PROVIAS NACIONAL otorgará dos (02) Adelantos Directos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original*.

- **Fase I:** Se ha previsto la entrega de un primer adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

- **Fase II:** Se ha previsto la entrega de un segundo adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de aprobado el DEPT con el resolutivo correspondiente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

De manera excepcional, en los casos en que el inicio efectivo del servicio se postergue por la temporada de lluvias, la entrega del adelanto no será condición para la firma del Acta de Entrega de Áreas y Bienes. La solicitud del adelanto directo será hasta los diez (10) días calendarios después del inicio de la Fase II.

PROVIAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

La amortización de los adelantos directos se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

FASE I

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días Fase I}}$$

Dónde:

Monto vigente = Monto total de la Fase I
 F = 0.25 para servicios en general [para plazos mayores a (60) días.]

FASE II

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días Fase II}}$$

Dónde:

Monto vigente = Monto total de la Fase II
 F = 0.25 para servicios en general

Asimismo, esta penalidad por mora también se aplicará por el retraso en: el inicio o culminación de las actividades contratadas en los plazos previstos en la Fase I y Fase II, según corresponda; paralización injustificada de las actividades contratadas. La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

A continuación, se indica la relación de penalidades en el servicio:

Aplicación de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
Por inasistencia del personal clave en Fase I y Fase-II	<ul style="list-style-type: none"> - Por inasistencia de los profesionales (personal clave) de EL CONTRATISTA, tales como del Ingeniero Residente y de sus especialistas, a dos (02) citaciones consecutivas convocadas por PROVIAS NACIONAL mediante oficio, con tres (03) días de anticipación como mínimo. - La inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.05% de los Gastos Generales (de la Fase I ó II, según corresponda) por cada profesional (personal clave) citado que 	Según un acta de la reunión programada ente los especialistas citados y los profesionales de PROVIAS NACIONAL, se dejará constancia de la

	<p>no asista, en la fecha y hora programada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin perjuicio de la penalidad que corresponda, EL CONTRATISTA, podrá solicitar la reprogramación de la reunión convocada, proponiendo una nueva fecha de reunión, dentro de los dos (02) días siguientes. 	<p>inasistencia de los profesionales citados.</p>
<p>Penalidad por la No participación de Personal Clave (Fase I y Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La ausencia injustificada del personal profesional clave, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = $0.25 \times$ Monto total de la Partida de G.G $1.50 \times$ PL</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase I o Fase II, según corresponda. - Monto Total de la Partida de G.G.: Se refiere al Sub Total según la especialidad y cargo de la Fase I o Fase II según corresponda. - PL: Plazo total en días de la Fase I o Fase II, según corresponda - No se consideran faltas por razones de i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. - Tampoco serán penalizadas las inasistencias del personal del CONTRATISTA, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse de la carretera para alguna gestión propia del trabajo, siempre que lo coordine con la Supervisión y esta no lo objete. - La penalidad será aplicada por cada integrante del personal técnico mínimo y por cada día de ausencia independientemente del descuento en los G.G. por inasistencia. - El contratista conservador deberá tomar las previsiones necesarias para que en los casos que el personal se ausente, sea remplazado por otro que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y las bases. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección para el Personal (Fase I y Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las estipulaciones legales y reglamentarias respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA y el personal de los Sub CONTRATISTAS, dará lugar a una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente: <p>Penalidad diaria = $0.01 \times$ Monto Total de G. G $0.50 \times$ PL</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase I o Fase II, según corresponda. - PL: Plazo total en días de la Fase I o Fase II, según corresponda - La penalidad será aplicada por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo (Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligatorio que el CONTRATISTA vele permanentemente por la seguridad vial tanto de los usuarios de la vía y áreas auxiliares así como del personal que labora a su cargo, efectuando todas las actividades de conservación con el estricto cumplimiento del uso de señales e implementos de seguridad detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad; asimismo, la falta de señalización y que ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo en zonas de erosión y pérdida de plataforma y otros) así como en las áreas auxiliares (canteras, fuentes de agua, DME, planta de asfalto, patio de máquinas, otros); el incumplimiento de ello conllevará a una penalización según la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = $0.1 \times$ Monto Total de G. G $0.25 \times$ PL (II) días</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase II - PL(II): Plazo total en días de la Fase II 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>

<p>Penalidad por incumplimiento de asignar Camionetas Operadas para la Supervisión Fase I</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del CONTRATISTA poner al servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos establecidos en los presentes Términos de Referencia durante la Fase I; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será penalizado por cada día en que subsista tal deficiencia, con la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = $0.25 \times$ Monto Total de Gastos del DEPT- Fase I PL (I) días</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PL(I): Plazo total en días de la Fase I - La penalidad será aplicada por cada camioneta 	<p>Según informe del SUPERVISOR o responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por incumplimiento de asignar Camionetas Operadas para la Supervisión Fase-II</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del CONTRATISTA de poner al Servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos establecidos en los presentes Términos de Referencia durante la Fase II; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será penalizado por cada día en que subsista tal deficiencia, con la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = $0.50 \times$ Monto Total de Gastos del DEPT- Fase II PL (II) días</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PL(II): Plazo total en días de la Fase II - La penalidad será aplicada por cada camioneta. - Se precisa que la disponibilidad de los vehículos deberá cumplirse igualmente durante el periodo de suspensión del servicio, en los casos en que ello proceda de acuerdo a lo considerado en los Términos de Referencia. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por no proveer el equipo estratégico ofertado Fase II</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso que el CONTRATISTA no cumpla con entregar o proveer el equipo estratégico ofertado para la ejecución del servicio, (de acuerdo al calendario de movilización de equipo estratégico), o alguno de estos equipos se encontraran inoperativos, se aplicará una Penalidad de dos (02) UIT vigente por cada día que el equipo se encuentre inoperativo o por la ausencia del equipo. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas, del IGA aprobada con RD N° 547 -2017-MTC/16., tendrá una penalidad de dos (02) UIT por cada día de incumplimiento. - En caso de incumplimiento en el Cierre de áreas auxiliares al término del plazo del servicio se aplicará una penalidad de treinta (30) UIT vigente por área auxiliar. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la presentación del Plan de Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso que el CONTRATISTA no cumpla con presentar el PLAN DE TRABAJO, según lo indicado en el ANEXO A, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en el Levantamiento de observaciones durante la revisión del DEPT – Fase I</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para el levantamiento de observaciones al DEPT, según lo indicado en el APARTADO I: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>

<p>Penalidad por el retraso en la Entrega Final del DEPT (con todas las especialidades aprobadas) para la aprobación mediante Resolución Directoral</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la Entrega Final del DEPT (con todas las especialidades aprobadas), según lo indicado en el ítem 1.7.2 <i>PLAZO Y PRESENTACIÓN DEL DEPT</i>, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la acreditación del Personal no Clave y levantamiento de observaciones</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para Acreditar al Personal No Clave y levantamiento de observaciones, según lo indicado en el ítem 1.7.8 <i>OTRAS CONSIDERACIONES</i>, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la presentación del Programa de Ejecución de la Fase II</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación del Programa de Ejecución de la Fase II, según lo indicado en el ítem 1.7.5 <i>INICIO EFECTIVO DE LA FASE II</i>, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la presentación de la Valorización e Informe Mensual</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación de la Valorización e Informe Mensual, según lo indicado en el ítem 3.9 <i>FORMA DE PAGO</i>, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la Implementación del cambio de profesionales a solicitud de PROVIAS NACIONAL</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para implementación del cambio de profesionales a solicitud de PROVIAS NACIONAL, según lo indicado en el ítem 1.7.8 <i>OTRAS CONSIDERACIONES</i>, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el retraso en la presentación del Informe Final del Servicio</p>	<p>- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación del Informe Final del Servicio, según lo indicado en el ítem 3.3 <i>RECEPCION DE LOS TRABAJOS</i>, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>

Las penalidades por los conceptos descritos, serán aplicadas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, para cada caso (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 161 y art. 164). Si el CONTRATISTA, supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que se imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso, igualmente en este caso, se ejecutará la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de la declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los centros de arbitraje a ser considerados en los contratos celebrados en el marco de la normativa sobre contrataciones del Estado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deben cumplir los siguientes criterios de evaluación: a) contar con más de cinco (5) años de experiencia en la organización y administración de procesos arbitrales y b), contar con registro en el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ Modificado mediante artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

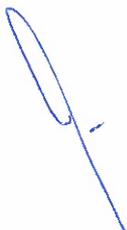
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

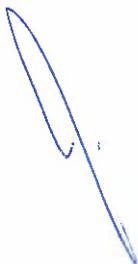
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA	Detallado en el siguiente folio	Detallado en el siguiente folio	
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



FORMATO N° 01

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

PRESUPUESTO

Nº	Tramo	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U. (*)	Presupuesto(*)	Nº de Intervenciones	Total (**)
1	HUALLANCA (KM. 388+200) - DV. ANTAMINA (KM. 404+808)	Conservación Periódica	km	16.608			1	
2	SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA	Detalle de Gastos para la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT	Glb	1.00			1	
3		Detalle de Gastos Generales para la Ejecución de la Conservación Periódica	Glb	1.00			1	
Total		Conservación Periódica					S/	

Nota:

Para el presente formato N° 01 todos los costos consignados en la columna Presupuesto incluyen IGV.

(*) En la columna "P.U."; "Presupuesto", podrá ser expresados con mas de dos (2) decimales.

(**) En la columna "TOTAL" se redondea a dos (2) decimales.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

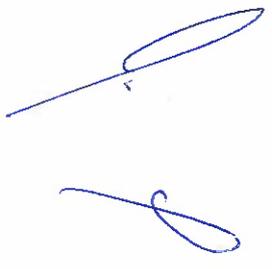
³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2024-MTC derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”

2024



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





CONTENIDO

CAPITULO I	4
SUB CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Dependencia que requiere el servicio	4
1.2. Finalidad pública	4
1.3. Objetivos	4
1.4. Base legal	4
1.5. Alcance del servicio a contratar	6
SUB CAPITULO II. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .	28
2.1 Corredor Vial:	30
CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA - DV. ANTAMINA Y EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA – ANTAMINA	30
2.2 Tramo:	30
2.3 Extensión:	30
2.4 Recursos asignados al servicio:	30
2.5 Conocimiento del terreno:	30
2.6 Detalle del servicio:	30
SUB CAPITULO III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN	43
3.1 Plazo del servicio	43
3.2 Entrega de Adelantos	43
3.3 Recepción de los Trabajos	44
3.4 Suspensión del plazo de ejecución	47
3.5 Sub Contratación	48
3.6 Modificaciones al Contrato	48
3.7 Condiciones de los Consorcios	49
3.8 Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final del Servicio	50
3.9 Forma de Pago	50
3.10 Formula de Reajuste	52
3.11 Penalidades	53
3.12 Garantías del Servicio	58
3.13 Garantía de Fiel Cumplimiento	58
3.14 Modalidad de Selección	58
3.15 Sistema de Contratación	58
3.16 Modalidad de Ejecución Contractual	58
3.17 Conformidad de Servicio Final	58
3.18 Aprobación del servicio Mensual	58
3.19 Otras Consideraciones	58
3.20 Uniformes y equipos de seguridad del personal	61
3.21 Recursos complementarios para la prestación del servicio. -	61
3.22 Apuntes sobre las “valorizaciones” y los “Informes mensuales y final” ...	62
3.23 Instalaciones del CONTRATISTA y Libro de Ocurrencias. -	66
3.24 Anexos para la elaboracion de DEPT (Fase-I)	69





ANEXO A - PLAN DE TRABAJO 69

ANEXO E INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL..... 70

ANEXO F - DISEÑO EJECUTIVO..... 84

ANEXO G - PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL POR COMPONENTES 90

ANEXO H - REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL DEPT..... 95

ANEXO J - PLAN DE CALIDAD..... 95

ANEXO K - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) 98

3.25 Formatos para la Suscripción del Contrato..... 101

SUB CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS109

CAPITULO II 113

SUB CAPITULO I: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....113

A. Capacidad Técnica y Profesional 113

A.1 Equipamiento Estratégico 113

A.2 Calificaciones del Personal Clave 113

A.2.1 Formación Académica 113

A.2.2 Experiencia del Personal Clave 114

B. Experiencia del Postor en la Especialidad..... 117





CAPITULO I

SUB CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia que requiere el servicio

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (en adelante PROVIAS NACIONAL).

1.2. Finalidad pública

Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad y seguridad para el transporte de pasajeros y carga de la Ruta Nacional PE-24A; todo esto a través del **“SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”** lo cual va a permitir contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

POI 5129

1.3. Objetivos

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad describir el objeto y alcances del **“SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”**, cuya contratación ha sido programada por PROVIAS NACIONAL.

Para la consecución del objetivo, el CONTRATISTA que se seleccione con base a los presentes Términos de Referencia, queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas y a realizar todas las actividades de Conservaciones Periódicas necesarias con la finalidad de alcanzar y mantener los resultados exigidos, estándares o niveles de servicio establecidos en los presentes Términos de Referencia durante toda la vigencia del servicio, los que se integrarán al Contrato correspondiente en forma automática.

Asimismo, el objeto del presente servicio es *“Considerar a los usuarios como clientes, a quienes debe ofrecerse el servicio de redes viales en buen estado. En la medida que esta tendencia se consolide, es dable esperar que las necesidades de los usuarios serán satisfechas de una mejor manera y se dispondrá de vías más seguras, confortables y económicas.”*

1.4. Base legal

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, para el presente servicio se deben considerar las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” – 2014 del MTC.





- “Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018)”
- “Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – 2014 del MTC.
- “Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje” – 2011 del MTC.
- “Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras” y modificatorias – 2016 del MTC.
- “Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales” – 2013 del MTC.
- “Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM-2016) del MTC.
- “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)”
- **“MANUAL DE CARRETERAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN RD N° 22-2013-MTC/14”**
- “Manual de Diseño de Puentes RD N° 041-2016-MTC/14 (22.12.2016)
- Directiva “Guía para la Inspección de Puentes 2006”.
- Legislación Vigente en relación a los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
- Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- Manual de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14 del 21.07.2014
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC “Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial” y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2016-MTC, modifica los artículos 10, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
- Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC-02 Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Sistema de Gestión de Carreteras, aprobado con RD N°329-2001-MTC/15.02.PRT.PERT
- Manual de Inventarios Viales, RD N°09-2014-MTC/14
- Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), RD N° 23-2011-MTC/14 (13.10.2011).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Cabe mencionar que el presente requerimiento está enmarcado en la **Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.**

La normatividad técnica se podrá ubicar en la página web:





http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

Todo diseño que prepare el CONTRATISTA deberá ceñirse al procedimiento que indique su correspondiente norma o método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta.

En relación a propuestas de innovación tecnológica, el CONTRATISTA deberá sustentar técnicamente los resultados de experiencias anteriores satisfactorias, que garanticen el cumplimiento del servicio.

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, debe remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los documentos antes señalados, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación.

1.5. Alcance del servicio a contratar

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el CONTRATISTA. Las actividades del Contrato se implementarán en dos Fases, conforme se explica y desarrolla a continuación:

1.7.A - UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA:

El proyecto recorre el departamento de Ancash, abarcando la provincia de Bolognesi.

ÍTEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	Ancash	Bolognesi	Huallanca

1.7.B - ACCIONES PARA EL INICIO DE LA FASE I:

La fecha del inicio efectivo de la Fase I del servicio será al día siguiente de la Firma del Acta de Constatación de los Tramos, esta última se dará al día siguiente del cumplimiento de las condiciones siguientes:

- ✓ Acreditación del personal No Clave completo
- ✓ Entrega del adelanto directo (en caso sea solicitado)

FASES	METAS	ACTIVIDADES
FASE I	Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT)	1) Plan de Trabajo del DEPT. 2) Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

		<p>3) Informe de Seguimiento Socio Ambiental (Ver Anexo) y presentación de ITS, de corresponder, en el marco de la DIA aprobada con RD N° 547-2017-TC/16.</p> <p>4) Plan de Calidad.</p> <p>5) Elaboración del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO); conformado por:</p> <p>a) Plan de seguridad y salud ocupacional de las actividades del servicio.</p> <p>6) Aprobación del DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente.</p>
--	--	--

1.7.C - ACCIONES PARA EL INICIO DE LA FASE II:

La fecha del inicio efectivo de la Fase II del servicio será al día siguiente de la Firma del Acta de Entrega de Áreas y Bienes, esta última se dará al día siguiente del cumplimiento de las condiciones siguientes:

- ✓ Emisión del Resolutivo de aprobación del DEPT.
- ✓ Aprobación de cambios del personal (de corresponder).
- ✓ Entrega del adelanto directo (en caso sea solicitado)

FASES	META	ACTIVIDADES
FASE II	Implementación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo	<p>a) Ejecución del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo.</p> <p>b) Implementación de la Certificación Ambiental a nivel de "DIA" aprobado con Resolución Directoral N° 547-2017-MTC/16 al "Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Huánuco- La Unión- Huallanca- Dv. Antamina y Pte. Tingo- Llata - Antamina. Tramos VII (Huallanca-Dv.Antamina) y VIII (Pte. Tingo – Antamina)"</p> <p>c) Implementación del Plan de Calidad.</p> <p>d) Implementación y monitoreo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO)</p> <p>e) Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final del Servicio.</p>



A continuación, se desarrolla el alcance de cada una de las Fases que el CONTRATISTA debe desarrollar durante la ejecución del Contrato:





FASE I	DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO - DEPT
<p>1.7.1 Inicio Efectivo de la – Fase I</p>	<p>La entidad, comunicará al Contratista por escrito la designación del supervisor y la fecha del ACTA DE LA CONSTATACIÓN DE LOS TRAMOS, para la firma del Acta y dar inicio efectivo a la Fase I.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a dar inicio a la FASE I del servicio, independientemente de las condiciones climatológicas del sector.</p> <p>El inicio efectivo de la Fase I, se da al día siguiente de la firma del Acta de Constatación de los Tramos, la cual se firmará luego de realizado el recorrido del tramo a intervenir, entre PROVIAS NACIONAL y CONTRATISTA, el cual se efectuará con la participación del representante designado por el CONTRATISTA (Ingeniero Residente y/o Representante Legal), así como por los representantes que PROVIAS NACIONAL disponga (Jefe Zonal y/o SUPERVISOR y/o Administrador de Contratos y/o personal de la Subdirección de Conservación). En dicha Acta de Constatación, se consignará la fecha de inicio de la Fase I.</p> <p>Durante la ejecución de la Fase I, si alguno de los tramos o algún tramo o sector se encuentra en intervención (por contrata o por administración directa) a nivel de mantenimiento rutinario y/o conservación rutinaria y/o ejecución de emergencias, se continuará con tales intervenciones (de corresponder), las mismas que deberán finalizar como máximo a la aprobación del DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de elaborar el DEPT, para todos los tramos comprendidos del servicio.</p> <p>Asimismo, en los casos que durante la ejecución de esta fase, los tramos o algún tramo o sector se encuentre en intervención (por contrata o por administración directa) a nivel de mantenimiento periódico y/o conservación periódica y/o mejoramiento, el presente servicio será suspendido para tales tramos o sector, previa coordinación entre el CONTRATISTA y PROVIAS NACIONAL. En estos casos, se procederá con la reducción o deductivo correspondiente.</p>





1.7.2 Plazo y Presentación del DEPT

El plazo máximo para elaborar el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio efectivo de la Fase I (posterior a la constatación de los tramos), para lo cual el CONTRATISTA a los cinco (05) días calendario del inicio efectivo, presentará el **Plan de Trabajo** de acuerdo al **Anexo A**.

Asimismo, el CONTRATISTA debe considerar elaborar la documentación y realizar las gestiones durante todo el plazo del servicio, a fin de contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades respectivas (opinión vinculante para extracción de material de acarreo otorgada por la ALA, autorizaciones de los propietarios de las Canteras, DMEs, Plantas industriales, Campamento, autorización de uso de agua, entre otros), sin que PROVIAS NACIONAL incurra en pagos adicionales por estos conceptos.

El control de las actividades, por parte de PROVIAS NACIONAL, será realizado de acuerdo al avance del servicio, según corresponda. Este control podrá ser aleatorio y tanto la frecuencia como la oportunidad, serán dispuestas por PROVIAS NACIONAL, a su criterio.

Precisando que los plazos y formas de presentación del DEPT, tanto para la etapa de revisión como la entrega final, será de la siguiente manera:

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para la revisión del DEPT una vez concluido el plazo para la Fase I:

- El CONTRATISTA alcanzará la información a través de una Carta, la cual contendrá un LINK de almacenamiento de información que contiene:
 - a) DEPT en formato PDF con firmas digitales de los especialistas y personal contractual.
 - b) DEPT en versión editable (archivos nativos)

Esta documentación será remitida a través de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL.

- Las observaciones (de existir) de PROVIAS NACIONAL serán alcanzadas al CONTRATISTA por documento físico (Oficio) a su domicilio contractual.

Notas: El link de almacenamiento deberá ser de acceso restringido a quien disponga PROVIAS NACIONAL, sin fecha de caducidad.





Para la Entrega Final (al contar con todas las especialidades aprobadas)*:

- El CONTRATISTA alcanzará la información a través de una Carta Física, la cual contendrá un LINK de almacenamiento de información que adjunta:
 - a) DEPT versión en físico, 01 juego (firmado por todos los especialistas involucrados en la elaboración del DEPT, debidamente foliado iniciando desde la última página).
 - b) DEPT versión Digital - 01 Disco Duro - (DEPT escaneado con las firmas físicas, DEPT con firmas digitales formato PDF, DEPT versión editable – archivos nativos - y el link de almacenamiento de información.

*** PVN, al día siguiente de tener todas las especialidades aprobadas comunicará mediante documento físico (oficio) que se ha culminado con la revisión, para lo cual el CONTRATISTA tendrá 03 días calendarios para presentar la Entrega final del DEPT. Los plazos para revisión del DEPT se encuentran detallados en el APARTADO I: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.**

PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la Entrega del Plan de Trabajo, será a los cinco (05) días calendario del inicio efectivo de la FASE I, de acuerdo al **Anexo A**.

El plazo para la Entrega del DEPT como entregable único y completo, será a los noventa (90) días calendarios de iniciado la FASE I del servicio.

Después de aprobadas todas las especialidades, y comunicadas mediante oficio por parte de PROVIAS NACIONAL, el CONTRATISTA tiene un plazo de tres (03) días calendarios para remitir la Entrega Final del DEPT.

El incumplimiento de los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, generarán penalidades a ser aplicadas por PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.11 de los presentes Términos de Referencia.

Siendo que, en los Contratos de Conservación por Niveles de Servicio, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA; la conformidad del PROVIAS NACIONAL al DEPT, no exime la responsabilidad del CONTRATISTA.

ACTIVIDAD	DESARROLLO
1.7.3 Diseño ejecutivo del programa de	Para la elaboración del DEPT se tendrá en cuenta lo señalado en los siguientes anexos: Anexo A: PLAN DE TRABAJO





<p>trabajo (DEPT)</p>	<p>Anexo E: INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL (FASE II- Implementación del IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16) Anexo F: DISEÑO EJECUTIVO Anexo G: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE PAVIMENTOS Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL POR COMPONENTES Anexo H: REVISION DEL CONTENIDO DEL DEPT Anexo J: PLAN DE CALIDAD Anexo K: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) <i>a) Plan de seguridad y salud ocupacional de las actividades del servicio de conservación periódica.</i></p>
<p>1.7.4 Pago de los Trabajos de la Fase-I</p>	<p>El pago se efectuará una vez aprobado el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión el DEPT como entregable único y completo. El CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión asignada al contrato su valorización para el trámite correspondiente.</p>

<p>FASE II</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO – MANTENIMIENTO PERIODICO</p>
<p>1.7.5 Inicio Efectivo de la Fase II</p>	<p>El inicio efectivo de la Fase II, se da de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.7.C del presente documento, el mismo que será realizado después de aprobado el DEPT; con el documento resolutivo correspondiente; precisando que el plazo para la entrega de áreas y bienes se realizará, previa coordinación entre el CONTRATISTA, Supervisión y PROVIAS NACIONAL. En el Acta de Entrega de Áreas y Bienes, se consignará la fecha de inicio de la Fase II.</p> <p>Cabe precisar que la aprobación del DEPT, involucra la conformidad previa del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (El cual forma parte del DEPT, con conformidad previa por PROVIAS NACIONAL).</p> <p>La entrega de las áreas y bienes de los tramos a intervenir, se efectuará con la participación del representante designado por el CONTRATISTA (Ingeniero Residente y/o Representante Legal), así como por los representantes que PROVIAS NACIONAL disponga (Jefe Zonal y/o SUPERVISOR del Contrato y/o Administrador de Contratos y/o personal de la Subdirección de Conservación).</p>





Se precisa que el CONTRATISTA tiene la obligación de recepcionar los tramos tal como se encuentran e iniciar con las actividades de la Fase II, independientemente del estado de los elementos de la infraestructura vial (calzada, bermas, drenajes, seguridad vial y derecho de vía).

En los casos, en que el inicio efectivo de la Fase II se encuentre dentro de la temporada de lluvias, PROVIAS NACIONAL podrá determinar iniciar la Fase II en época de estiaje, por lo que la entrega de áreas y bienes se postergará hasta dicha época, lo cual no implicará una ampliación de plazo ni dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales ni mayores costos a PROVIAS NACIONAL, ni a cualquier tipo de reclamo por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a los siete (7) días de iniciado la Fase – II, deberá presentar al SUPERVISOR del contrato el **Programa de Ejecución** de la Fase II (incluyendo la movilización de equipo estratégico), reflejando la ruta crítica y la lista de hitos claves del servicio, así como el calendario de movilización de equipo estratégico; precisando que el **Programa de Ejecución** es la ejecución lógica de las actividades señaladas en el TDR, el cual será elaborado aplicando el método CPM. El presupuesto no debe exceder el plazo estipulado en el contrato, el monto será igual al de la propuesta económica presentada. También deberá adjuntar manuales y certificación de todos los equipos utilizados en la toma de datos, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de verificación in situ que asegurarán el buen funcionamiento y medición de los equipos: Equipo Clase III, odómetro, entre otros, dichos procedimientos realizados deberán contar con la participación y aprobación de la Supervisión, documento que formará parte del Informe Final; caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes, conforme al numeral 3.11 de los Términos de Referencia.

El CONTRATISTA asume plena responsabilidad de los tramos a intervenir a partir del Inicio Efectivo de la fase II, incluyendo el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

ACTIVIDAD	DESARROLLO
<p>1.7.6 Ejecución Física del DEPT</p>	<p>El CONTRATISTA está obligado a iniciar las actividades desde la fecha en que se da por iniciado la Fase II del servicio. El control de calidad se hará de acuerdo al avance físico del servicio, según corresponda; así también, podrá ser aleatoria y tanto la frecuencia como la oportunidad serán dispuestas por PROVIAS NACIONAL, a su criterio. Asimismo, se precisa que el tiempo de</p>





duración de esta fase no debe exceder el plazo previsto en el Contrato; es decir de la Fase II.

El servicio de Mantenimiento Periódico tiene el objetivo de recuperar las condiciones de serviciabilidad de la vía, de acuerdo a las actividades descritas en el presente, las mismas que deben cumplir con cada uno de los criterios de control para la aceptación de los trabajos que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica indicada en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los Términos de Referencia según corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la Supervisión y/o PROVIAS NACIONAL en sus controles aleatorios, que **no cumplan** con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el CONTRATISTA a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la Supervisión (o PROVIAS NACIONAL), cumpliendo en todo momento la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional y Normativa Sanitaria según lo establecido.

Asimismo, la Supervisión deberá verificar la ejecución de las actividades aprobadas en el DEPT, así como la longitud y anchos definidos en el mismo precisando que la intervención deberá efectuarse en el ancho existente, en concordancia con la definición de "calzada" indicada en los presentes Términos de Referencia.

Se precisa que el presente contrato no contempla mejoramientos del trazo geométrico de la vía ya que todas las actividades se ejecutarán sobre la vía existente y no se realizarán cambios en el diseño del trazo geométrico de la vía.

Cualquier discrepancia respecto a la definición del ancho en determinados sectores, se ceñirá a la evaluación y verificación en campo por la Supervisión y CONTRATISTA.

Asimismo, la Supervisión deberá verificar la ejecución de las actividades aprobadas en el DEPT, así como la longitud y anchos definidos en el mismo, las cuales deben coincidir con los metrados aprobados en el DEPT, caso contrario se realizarán las reducciones correspondientes.

El servicio de Conservación Periódica se ejecutará una vez realizada la entrega de Áreas y Bienes, y se ejecutará en los tramos indicados en el DEPT





	<p>y en toda la plataforma, los cuales deberán contar con la conformidad del SUPERVISOR.</p> <p>Asimismo, de considerar las vías auxiliares para desviación de unidades vehiculares deberán contar con la señalización adecuada y permanente, de acuerdo a la normativa vigente, caso contrario se aplicarán las penalidades que correspondan.</p> <p>Si la medición de los niveles de servicio cayera en temporada de lluvias, la Supervisión en coordinación con el representante del contratista programará el día en que se medirá dicho nivel, de acuerdo a las condiciones climatológicas.</p>
<p>1.7.7 Pago de los trabajos de la Fase-II</p>	<p>La unidad de medida para el pago del servicio será “Kilómetro”. Para efectos del pago, se contabilizará como Kilometro los trabajos ejecutados en la plataforma (en forma diferida), y cuando en ellas se hayan concluido todas las actividades necesarias para poder alcanzar el nivel de servicio solicitado.</p> <p>No se aceptan proporciones o distancias menores al “Kilómetro”, salvo que las condiciones particulares (como puentes, zonas urbanas, secres críticos, entre otros similares) del kilómetro evaluado no permitan alcanzar la continuidad de Mil (1,000.00) metros.</p> <p>Para efectos del pago, las actividades podrán diferirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Micro pavimento</u> :El pago de la valorización mensual será del 70% del avance efectivo por la ejecución de la Solución Básica. Entiéndase como “solución básica” a la ejecución del reciclado estabilizado y la colocación del micropavimento por kilómetro terminado. - <u>Señalización y Seguridad Vial</u>: El restante 30% se pagará cuando el contratista concluya con la señalización vertical y horizontal respectiva. La demarcación del pavimento o señalización horizontal, excepcionalmente se ejecutará como máximo hasta treinta días después de haber culminado las otras actividades de conservación periódica por Km. y que obligatoriamente se realizará dentro del plazo del contrato. <p>Para el pago de la última valorización el CONTRATISTA deberá culminar el 100% de todas las actividades descritas en los TDR.</p>





Se precisa para los trabajos de señalización y seguridad vial serán ejecutados de acuerdo a la normativa vigente, según corresponda.

En relación al pago de los Gastos Generales de la Fase II, estos se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato N°3. No obstante, de no prestar alguno de los ítems indicados en el formato N° 3, se descontará el recurso correspondiente independientemente de la penalidad que pueda corresponder.

Se precisa que para que se realice el pago se debe medir los indicadores de niveles de servicio.

Este pago representa la contraprestación completa al CONTRATISTA por la prestación del servicio, que incluye las actividades necesarias descritas en el presente Término de Referencia y en otras partes del contrato, además de las actividades del CONTRATISTA referentes al aseguramiento de la calidad, ensayos de materiales, mantenimiento del tránsito y seguridad vial.

Las actividades realizadas por el CONTRATISTA deberán cumplir con todos los estándares técnicos fijados para cada tramo de acuerdo a la normatividad aplicable del ítem 1.4 de los presentes términos de referencia, debiendo adjuntar los ensayos y pruebas realizadas al informe mensual.

Las diversas intervenciones establecidas en los Términos de Referencia se iniciarán en los plazos fijados, y se darán por recibidos para el pago una vez que se tenga la conformidad del SUPERVISOR del Contrato, Jefe de Supervisión, Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, Coordinador de Contratos y Subdirector de la Subdirección de Conservación.

PERSONAL CLAVE:

El CONTRATISTA proporcionará para la dirección del Servicio el siguiente PERSONAL CLAVE:

El personal clave, por la naturaleza de a sus funciones, deberá garantizar permanencia en el proyecto

1.7.8 Otras consideraciones

N°	Personal	Cantidad
----	----------	----------





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

1	Ingeniero Residente	01
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	01
3	Jefe de Oficina Técnica	01

Los profesionales permanentes son: (01) Ingeniero Residente (por 03 meses - FASE I y 04 meses – FASE II), (01) Especialista en Suelos y Pavimentos (por 03 meses - FASE I y 04 meses – FASE II) y (01) Jefe de Oficina Técnica (por 03 meses - FASE I y 04 meses – FASE II), por lo que serán a tiempo completo en el servicio los meses especificados respectivamente; en ese sentido, los profesionales mencionados como personal permanente, deben tener dedicación exclusiva para el cumplimiento del servicio por lo que su permanencia debe ser ininterrumpida por el tiempo establecido para el presente servicio.

Perfil mínimo:

En el capítulo II, se indica mayores detalles sobre el personal clave, se muestra el perfil mínimo que debe tener el personal profesional del CONTRATISTA, el cual será acreditado en la oferta del postor, verificado durante la revisión de la oferta y su participación será verificada por parte del SUPERVISOR en el informe para la valorización mensual (de verificarse ausencias del personal que no proceden de caso fortuito o fuerza mayor, se procederá la aplicación de penalidades y de los deductivos correspondientes).

Actividades a desarrollar

A continuación, se muestra las actividades a desarrollar por parte del personal profesional del CONTRATISTA, precisando que para el presente proceso se considera como Personal Clave al personal para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico .

Ingeniero Residente

- Elaborar, revisar y ejecutar el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT.
- Aprobar los documentos técnicos que conforman el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT para su revisión por parte de la PROVIAS NACIONAL.
- Mantener presencia permanente y exclusiva, en los tramos a su cargo, en estrecha coordinación con el SUPERVISOR y Administrador del contrato.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico, obrero y subCONTRATISTAs asignados a su cargo.
- Responsable del cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud Ocupacional en el Servicio
- Durante la intervención o ejecución deberá coordinar que se dé cumplimiento a la seguridad del personal y del tramo a intervenir.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al Servicio.
- Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en el área de influencia del servicio, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Elaborar y presentar las valorizaciones, informes mensuales y finales, y otros que requiera PROVIAS NACIONAL.
- Responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, con el fin de implementar el DEPT de acuerdo a las disposiciones del presente documento.
- Responsable de todas actividades de servicio contratado que fueran inherentes en relación a los alcances del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT.
- Responsable de la gestión del abastecimiento de uniformes y EPPs del personal empleado y obrero, realizando la entrega a fin proteger la integridad de los trabajadores y cumplir con la normativa laboral vigente.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Especialista en Suelos y Pavimentos

- Elaborar, revisar y ejecutar el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT, en lo relativo a su especialidad.
- Cumplir con los procedimientos de las especificaciones técnicas según la normatividad vigente de la conservación periódica con la finalidad de garantizar una óptima ejecución en los frentes asignados.
- Velar por el cumplimiento de los parámetros de diseños necesarios para el servicio.
- Verificar la calidad y característica de los materiales pétreos e insumos, así como todos los materiales que se utilizarán en el Mantenimiento Periódico indicado en el DEPT.
- Verificar los resultados del laboratorio, así como los obtenidos en campo para asegurar la calidad de los materiales a utilizar los cuales deben de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y las Especificaciones EG-2013 y la normatividad vigente.
- Informar al Ingeniero Residente los resultados de los ensayos de calidad.
- Identificar, registrar y reportar los productos no conformes identificados.
- Verificar la vigencia de los certificados de calibración de equipos e instrumentos.
- Evaluar, identificar y proponer alternativas de solución, tanto en pavimentos como en la identificación de Canteras y fuentes de agua.
- Realizar otras funciones inherentes al cargo según indicado en el DEPT. Con la finalidad del cumplimiento de las actividades mínimas descritas en lo TERMINOS DE REFERENCIA.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Jefe de Oficina Técnica

- Elaborar el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT, en lo relativo a su especialidad, adicionalmente, revisar y consolidar todas las especialidades que debe contener el DEPT.
- Elaborar los presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios, así como los cronogramas y rutas críticas.
- Revisar la información de planos, especificaciones técnicas, normas vigentes, entre otros.
- Coordinar con el responsable de topografía para la elaboración de los planos post construcción al finalizar el servicio.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Elaborar los programas del servicio de conservación periódica en coordinación con el Residente.
- Actualizar semanalmente el diagrama GANTT de avance del servicio.
- Elaborar los reportes de avances del servicio y programación de recursos.
- Gestionar las comunicaciones del servicio.
- Elaborar los informes mensuales, informe final, las valorizaciones mensuales, entre otros, con sus sustentos correspondientes, en coordinación con el residente.
- Elaborar y recopilar los datos para la presentación del informe final.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

PERSONAL NO CLAVE:

Para el adecuado desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales "PERSONAL NO CLAVE" a la fecha de inicio efectivo del servicio correspondientemente.

Este personal deberá acreditar el perfil (formación académica y experiencia) solicitado y ser aprobado por la Supervisión para su participación efectiva en el servicio. De no hacerlo, se procederá a la realización de los descuentos correspondientes en la planilla de Gastos Generales y a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El Personal No Clave, aquí detallado, por la naturaleza de sus funciones, deberá garantizar permanencia en el proyecto.

Formación académica requerida:

N°	Personal	Cantidad	Profesión
1	Ingeniero de Producción **	01	Título Profesional de Ingeniero Civil
2	Especialista en Impacto Ambiental*	01	Título profesional de: - Ingeniero ambiental o - Ingeniero ambiental y de recursos naturales o - Ingeniero de recursos naturales y energía renovable o - Ingeniero de recursos renovables o - Ingeniero de recursos naturales renovables o - Ingeniero en gestión ambiental.
3	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo*	01	Título profesional de: - Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o - Ingeniero de seguridad laboral y ambiental o





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

			- Ingeniero de seguridad industrial y minera o - Ingeniero de higiene y seguridad industrial o - Ingeniero industrial
4	Ingeniero Asistente ****	01	Título Profesional de Ingeniero Civil
5	Ingeniero Asistente de suelos y pavimentos ****	01	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico
6	Especialista en Señalización y Seguridad Vial *	01	Título Profesional de Ingeniero Civil o ingeniero en Transportes.
7	Especialista en Trazo y Topografía *	01	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes.
8	Especialista Social ***	01	Título Profesional de Antropólogo o Comunicador Social o Sociólogo o Comunicador para el Desarrollo.

* Participación en la FASE I y FASE II, a tiempo parcial.

** Participación en la Fase II, a tiempo completo.

*** Participación en la FASE II, a tiempo parcial.

**** Participación en la Fase I: tiempo parcial / Fase II: tiempo completo

***** Participación en la FASE I y FASE II, a tiempo completo

Experiencia requerida:

N°	Personal	Cantidad	Perfil y Experiencia
1	Ingeniero de Producción	01	<p>Dos (02) años o 24 meses, de experiencia mínima como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Producción y/o - Ingeniero de Producción o Ingeniero de Producción en Pavimentos y/o - Jefe de Sub Tramo R y M (RyM = Rehabilitación y Mejoramiento) y/o - Residente y/o Residente de Obra (s) y/o Residente de Conservación y/o - Gerente de Producción y/o Gerente de Construcción y/o Jefe de Producción y/o - Gerente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Jefe de Sub Tramo MPI (MPI: mantenimiento periódico inicial) y/o - Jefe de Obra(s) y/o - Superintendente de obra(s) y/o - Ingeniero Residente de Obras y/o - Gerente Vial de Obra y/o - Superintendente de Construcción. <p>En la ejecución de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o conservación</p>





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

				periódica (o la combinación de términos anteriores) de carreteras o servicios de gestión, mejoramiento y conservación o servicios de gestión y conservación o Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de Servicio o servicios de gestión y Conservación vial por niveles de servicio o servicios de conservación o servicios de conservación periódica o servicios de reciclado y recapeo y/o mantenimiento en/de carreteras.
	2	Especialista en Impacto Ambiental	01	DOS (02) AÑOS o 24 meses de experiencia mínima del personal como Especialista, y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero en/de: <ul style="list-style-type: none"> - Ambiental y/o - Impacto ambiental y/o - Medio Ambiente y/o - Medio ambiente y recursos naturales y/o - Programa de Medio Ambiente y/o - Impacto Ambiental En la ejecución y/ o supervisión de proyectos (servicios y/u obras) y/o ejecución y/o supervisión de infraestructura vial, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.
	3	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	Experiencia mínima de dos (2) años o veinticuatro (24) meses como: Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad y salud en el Trabajo y/o - Seguridad y salud ocupacional y/o - Seguridad y/o - Prevención de riesgos y/o - Seguridad de/en Obra. En proyectos (servicios y/u obras) de ejecución y/o supervisión de infraestructura vial.
	4	Ingeniero Asistente	01	Experiencia mínima de un (1) año o doce (12) meses como: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o - Especialista y/o - Jefe y/o - Supervisor y/o - Residente y/o - Asistente y/o - Ingeniero Asistente (o la combinación de términos) En proyectos (servicios y/u obras) de estudios y/o ejecución y/o supervisión de infraestructura vial.
	5	Ingeniero Asistente de suelos y pavimentos	01	Un (01) año o 12 meses, de experiencia mínima, como: ingeniero o asistente o jefe o supervisor o especialista o responsable o la combinación de términos anteriores en/de: <ul style="list-style-type: none"> - Pavimentos, y/o - laboratorio, suelos y pavimentos, y/o - laboratorio de suelos y pavimentos, y/o





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

				<ul style="list-style-type: none"> - suelos y pavimentos, y/o - Control de calidad de suelos y pavimentos, y/o - Control de calidad de pavimentos <p>En el sector público o privado en la ejecución o Supervisión de obras en/de la Infraestructura vial o servicios en/de la Infraestructura vial.</p>
6	Especialista en Señalización y Seguridad Vial		01	<p>Dos (02) años o 24 meses, de experiencia mínima, en el sector público o privado en la ejecución o Supervisión de obras en/de la Infraestructura vial o servicios en/de la Infraestructura vial en los siguientes cargos:</p> <p>Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Superintendente o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalización y diseño vial y/o - Seguridad Vial y diseño vial y/o - Señalización y seguridad vial.
7	Especialista en Trazo y Topografía		01	<p>Dos (02) años o 24 meses, de experiencia mínima, en el sector público o privado en la ejecución o Supervisión de obras en/de la Infraestructura vial o servicios en/de la Infraestructura vial en los siguientes cargos:</p> <p>Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trazo, topografía y diseño vial, y/o - Trazo de topografía y diseño vial, y/o - Topografía, trazo y diseño vial, y/o - Topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, y/o - Topografía, trazo, diseño vial y señalización.
8	Especialista Social		01	<p>Dos (02) años o 24 meses mínimo de experiencia como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Relaciones Comunitarias y/o - Relacionista Comunitaria y/o - Especialista Social y/o - Especialista en Asuntos Sociales y/o - Trabajador (a) Social <p>En la ejecución de obras en general o servicios en general.</p>

Nota: Se precisa que el término "PROYECTOS" es similar a obras o a servicios

Actividades a desarrollar

A continuación, se muestra el perfil mínimo y las actividades a desarrollar por parte del personal profesional del CONTRATISTA, precisando que para el presente proceso se considera como Personal No Clave para la ejecución de la conservación periódica.

Ingeniero de Producción





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Cumplir con la ejecución de las soluciones técnicas de las actividades aprobadas en el DEPT en el marco de la normativa técnica descrita en los presentes Términos de Referencia, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Elaborar la Programación General conjuntamente con el Ingeniero Residente, con la participación de todo el equipo del servicio, teniendo como referencia el cronograma del DEPT, así como la verificación de su cumplimiento diario.
- Asegurar que los trabajos ejecutados por el personal a cargo, sean realizados dentro de los estándares de calidad de acuerdo su propia normativa, así como cumplir con los estándares seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar soporte al Ingeniero Residente con organizar la producción de los agregados para la base estabilizada y/o asfalto y/o tratamiento superficial en bermas y/o agregados para concreto.
- Brindar soporte al Ingeniero Residente con organizar la extracción y/o suministro agua para el servicio.
- Brindar soporte al Ingeniero Residente con organizar el transporte de materiales y disposición de material excedente al y desde los frentes de trabajo.
- Brindar soporte al Ingeniero Residente en la adecuada distribución de equipos y personal.
- Conocer y aplicar lo dispuesto en las normas de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como controlar que las acciones preventivas tomadas en el servicio, se ejecuten siguiendo los procedimientos establecidos en el contrato, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.

Especialista en Impacto Ambiental

- **Implementar el IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16**
- Elaborar Informe de seguimiento socio ambiental, acerca de la implementación y el estado situacional de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- Programar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores, usuarios de la vía, así como a los pobladores de la zona del proyecto con charlas relacionadas al cuidado del medio ambiente entre otras.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental para evitar minimizar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales significativos durante la ejecución del servicio.
- Cumplir con la correcta aplicación en las disposiciones establecidas en la Ley General del Medio Ambiente y otras disposiciones técnicas, legales en tema ambientales.
- Verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumpliendo las normas de prevención ambiental, monitoreo de calidad del aire, monitoreo de niveles de presión sonora, monitoreo de calidad de suelo; así como el monitoreo de la calidad del agua. De igual modo en lo relacionado a los impactos a mediano y largo plazo considerados en DEPT.
- Efectuar el seguimiento a las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental (medidas de mitigación, reparación y compensación) las que deben ser adecuadas y suficientes para acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que le fueran aplicables, considerando aquellas generadas por el servicio.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Servicio.
- Velar por el cumplimiento de la normativa nacional de seguridad vigente G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Capacitar e informar a los trabajadores sobre las medidas seguridad laboral y salud en el trabajo.
- Dar soporte en el proceso de investigación de un eventual accidente.
- Fomentar el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- Incentivar la cultura preventiva entre el personal técnico y trabajadores.
- Capacitar sobre la correcta utilización sobre los EPP.
- Inspección permanente al personal de campo en las actividades de los diferentes frentes de trabajo.
- Realizar inspecciones de seguridad a las oficinas, equipos mecánicos, equipos de transporte, que cuenten con los botiquines de primeros auxilios, extintores, entre otros.
- Realizar otras actividades inherentes al cargo.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Ingeniero Asistente

- Apoyar en la elaboración de la Valorización de avance y cumplimiento del cronograma del servicio en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Coordinar con el Jefe de Oficina Técnica para reportar el avance y los costos incurridos en el proyecto.
- Apoyar en la verificación de los trabajos que se realicen en el servicio, revisando y compatibilizando con las especificaciones técnicas.
- Apoyar en el cumplimiento de todas las actividades del DEPT en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.

Ingeniero Asistente de Suelos y Pavimentos

- Verificar que se cumplan con los controles de calidad especificados a las fuentes de materiales utilizados en las actividades.
- Verificar que se cumplan con los controles de calidad especificados en los materiales utilizados en las actividades del DEPT. Con especial incidencia en el cemento asfáltico, emulsión asfáltica, material de imprimación, cemento portland, entre otros.
- Liderar la realización de los ensayos de campo y laboratorio correspondiente a las actividades establecidas en el DEPT.
- Realizar el procesamiento de los ensayos del laboratorio y otras actividades que Especialista de Suelos y Pavimentos especifique.
- Monitorear que los equipos de medición utilizados en el servicio cuenten con sus correspondientes certificados de calibración.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Participar en la elaboración de los informes mensuales correspondiente a las actividades de control de calidad del proyecto, en coordinación con el Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos.
- Otras inherentes al cargo y que el Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos especifique.

Especialista en Señalización y Seguridad Vial

- Responsable de proponer los trabajos y actividades de seguridad vial y señalización que se ejecutarán en el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT, en el marco de la normativa técnica vigente.
- Responsable de proponer los trabajos y actividades de mantenimiento de tránsito que se ejecutarán en el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo – DEPT, en el marco de la normativa técnica vigente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de seguridad vial y señalización, durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de mantenimiento de tránsito durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable del cumplimiento de la calidad de los dispositivos de tránsito vertical y horizontal según lo indicado DEPT.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.

Especialista en Trazo y Topografía

- Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico para la definición de las actividades relacionadas al pavimento, que se propondrán en el DEPT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico para la definición de las actividades relacionadas al Plan de Manejo Ambiental, que se propondrán en el DEPT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Responsable de determinar los metrados de las distintas actividades de plataforma que se propondrán en el DEPT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Responsable de determinar los metrados de las distintas áreas para las actividades relacionadas al Plan de Manejo Ambiental, que se propondrán en el DEPT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Brindar soporte al Especialista en señalización y seguridad vial en las actividades inherentes a dicha especialidad.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.

Especialista Social

- **Implementar de acuerdo a su especialidad el IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16**
- Mantener el enfoque de responsabilidad social compartida con la población del área de influencia directa.





- Planificar y ejecutar el desarrollo de actividades socio laborales, así como el fortalecimiento de capacidades entre la población del área de influencia directa.
- Entablar un dialogo de coordinación constante con los dirigentes y autoridades a fin de mantener un clima de cordialidad y buena convivencia.
- Proporcionar alternativas de solución ante conflictos sociales.
- Elaborar actas de acuerdos con la población del área de influencia directa.
- En la etapa de cierre deberá garantizar la participación local en el proceso de evaluación de la no existencia de pasivos ambientales y sociales, dando conformidad acerca del desempeño social de la empresa contratista a cargo del servicio.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue

Acreditación:

El CONTRATISTA deberá presentar a través de mesa de partes (física o virtual) de PROVIAS NACIONAL, con atención a la Supervisión; la acreditación del personal No Clave en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de la firma del contrato, debiendo la Supervisión emitir su conformidad en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios de recibida esta, pudiendo subsanar el CONTRATISTA las posibles observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de notificada, debiendo la Supervisión dar la conformidad de dicha subsanación en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios. Si el Contratista excede los plazos establecidos se aplicará la penalidad correspondiente.

En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos





del personal que otorgará la documentación mediante la cual se acreditará la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

Se precisa que si los certificados que acreditan la experiencia de los profesionales, que tengan los términos: " a la fecha" o " a la actualidad", a estos se considerará la fecha de emisión del documento.

Los títulos profesionales serán verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, dicha verificación será realizada por el SUPERVISOR encargado y el administrador de contrato.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

La experiencia del personal se acreditará dentro del plazo señalado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Notas sobre los recursos humanos:

Respecto al personal profesional en general:





Los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados. La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación en la ejecución del servicio, y será, por tanto, remitida a la Entidad mediante una carta adjuntando los certificados de habilidad correspondientes del personal profesional clave y no clave. Lo indicado es válido tanto para aquellos profesionales que hayan obtenido su título en el Perú como para aquellos que hayan obtenido su título en el extranjero. Para el caso del personal clave, lo anterior descrito no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

La organización y control del personal: profesionales, administrativo, técnicos, operarios u obreros; así como, la del personal de los subCONTRATISTAS, en el desarrollo del contrato, corresponde al CONTRATISTA.

Para la procedencia del cambio del personal. El CONTRATISTA debe proponer el cambio a PROVIAS NACIONAL, con una anticipación de 10 días calendarios, como mínimo, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Respecto a cambios de personal, [El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.](#) PROVIAS NACIONAL emitirá la aceptación o rechazo del cambio en un plazo máximo de 10 días calendarios de recibida la documentación por el Administrador de Contratos con la conformidad previa de la Supervisión.

PROVIAS NACIONAL, previo informe de la Supervisión y Administración del contrato, podrá solicitar al CONTRATISTA, y éste deberá acceder, al cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, que afecte el desarrollo del servicio, la imagen PROVIAS NACIONAL, la seguridad de los usuarios de la vía, o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada. En estos casos el CONTRATISTA deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario.

El CONTRATISTA debe garantizar la permanencia del personal profesional, técnico, auxiliar requerido en el detalle de gastos durante las fases I y II .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

SUB CAPITULO II. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

“SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTIMINA - HUALLANCA





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

2.1 Corredor Vial:	CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA - DV. ANTAMINA Y EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA – ANTAMINA
2.2 Tramo:	DV. ANTAMINA (KM 404+808) – HUALLANCA (KM 388+200)
2.3 Extensión:	16.608 Kilómetros (las progresivas detalladas son referenciales, las mismas que serán definidos durante la elaboración del DEPT).
2.4 Recursos asignados al servicio:	Los recursos asignados al servicio tienen por finalidad recuperar y garantizar el funcionamiento y operatividad adecuada de la carretera, considerando sus variables de extensión (de la carretera) y vigencia (del contrato), siendo prioritario garantizar su funcionamiento permanente, seguro e ininterrumpido. De este modo, el Contratista planteará la intervención en el tramo señalado en los presentes TDR.
2.5 Conocimiento del terreno:	<p>Se recomienda a los participantes del procedimiento de selección, bajo su responsabilidad, y a su costo, visiten e inspeccionen la zona de trabajo y sus alrededores, a fin de que obtenga por sí mismos toda la información y certeza necesaria a fin de decidir si participan como postores y para preparar su propuesta.</p> <p>La presentación de la propuesta infiere el cumplimiento diligente de la presente recomendación.</p>
2.6 Detalle del servicio:	<p>Las cifras que aparecen en la columna como cantidad del Formato N°01, reflejan la longitud referencial de los tramo o sub tramos, consideradas en el valor referencial, y especificadas en los Términos de Referencia.</p> <p>Los anchos y sobrecanchos considerados en el presente TDR son referenciales, las mismas que serán definidas por el CONTRATISTA durante la elaboración del DEPT, los mismos que deberán guardar coherencia con lo que se encuentre en la vía existente, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del Contrato y/o Subdirección de Conservación.</p> <p>No se permitirá reducción de anchos; los cuales serán verificados por el SUPERVISOR del contrato.</p> <p>De la misma forma, el SUPERVISOR del contrato deberá verificar la longitud definida por el CONTRATISTA.</p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

	<p>Al ser el presente un servicio para recuperar las buenas condiciones de transitabilidad en la vía; el CONTRATISTA deberá ejecutar lo señalado en el presente TDR.</p> <p>En concordancia con el numeral 3.6 de los presentes Términos de Referencia, si se presentara el caso de considerar otros trabajos en los tramos durante la elaboración del DEPT, independientemente a lo descrito en el Presupuesto, la Supervisión y PROVIAS NACIONAL evaluarán en su momento con la finalidad de cumplir el objetivo del contrato.</p> <p>De no encontrarse alguna partida en la relación de actividades establecidas, se podrá pactar los precios en coordinación con la Supervisión del Contrato y la Subdirección de Conservación de acuerdo a los costos de mercado que se tenga.</p> <p>Si durante la elaboración del DEPT, el CONTRATISTA no considera la ejecución total o parcial de los metrados detallados en los TDR, estas serán deducidas, previo sustento del CONTRATISTA y aprobación de la Supervisión y la Subdirección de Conservación.</p>
--	---



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





TRAMO: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

LONGITUD: 16.608 KM

- El tramo presenta una solución básica con alto deterioro.
- Se espera que el CONTRATISTA realice todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de iniciar la conservación de la vía independientemente del tipo de superficie de rodadura desde el inicio efectivo de la Fase - II del “SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”
- Todas las actividades, que realice el CONTRATISTA deben seguir los protocolos y utilizar las herramientas de seguridad necesarias para los usuarios de la vía y para su personal.
- Así mismo deberá eliminar por completo los materiales sobrantes los cuales serán trasladados a un DME autorizado.

Conservación Periódica

Unidad de Medida: Kilómetro

TRAMO I: DV. ANTAMINA (KM 404+808) – HUALLANCA (KM 388+200)

Actividades a Realizar

a) Recarga de Material Granular espesor entre e=5 cm y 10cm

El objetivo es recargar material de base, seleccionado de canteras. Los suelos deben tener máximo 10% de material pasante por el tamiz N° 200, estar limpios y no deben tener más de 1% de su peso de materia orgánica. Ello se evaluará las consideraciones a los tramos que presenten pérdida total del material bituminoso por las presentes fallas y en los sectores críticos por la consistencia de la plataforma a la colocación del espesor.

b) Reciclado y Estabilizado con emulsión asfáltica modificada e = 20 cm de espesor

El estabilizado deberá considerar un asfalto residual de 2.5 a 3.0 % en peso del agregado, y 0.5% de cemento portland en peso del agregado; las Cantidades y la incorporación del Cemento Portland son referenciales y deberán ser corroboradas mediante diseño logrando un coeficiente estructural mínimo de 0.104/cm. (Mínima Estabilidad

Actividades mínimas





Marshall 1500lb). Así mismo se precisa, que de acuerdo a la evaluación de campo, los ensayos de diseño serán realizados por el contratista conservador, éstas prevalecerán hasta la aprobación.

En esta actividad se deberá considerar el equipo para reciclado.

c) Imprimación (Riego De Protección)

Se recomienda la aplicación de una película con MC-30, a una tasa no inferior a 400 cm³/m² (0.3 Lts/m²), la cual busca la protección y/o curado de la capa estabilizada hasta la colocación de la siguiente capa, mas no busca penetrar en la capa estabilizada. Sin embargo, el contratista podrá utilizar otros insumos como emulsiones especiales de acuerdo a las características físicas del material, las cuales serán demostradas mediante diseño y deberán cumplir con las características de la Norma Vigente.

d) Tratamiento Superficial (Cape Seal):

Es un tratamiento bituminoso superficial múltiple. Consiste en una primera aplicación de un tratamiento bituminoso superficial tipo simple (TBS) seguido de micropavimento de e=1.20 cm.

Tratamiento Superficial Simple TSS: Se realizará con emulsión asfáltica de rotura rápida modificada con polímero CRS-2HP y el agregado deberá cumplir un uso granulométrico N° 6 (Tabla 418-02), además deberá cumplir la sección 418– EG 2013. Se considera como tasa referencial de emulsión asfáltica 2.0 Lts/m², la cual deberá ser verificada en función de las características del terreno y el agregado.

Características mínimas del agregado

- 75% con dos o más caras fracturadas, 25% al menos una cara fracturada.
- Ensayo de desgaste por método “Los Ángeles”, menor a 25%.
- Índice de lajas e Índice de elongación, menor a 25%.
- Desprendimientos (ensayo de placa Vialit), menor a 90% en masa por vía húmeda y 80%

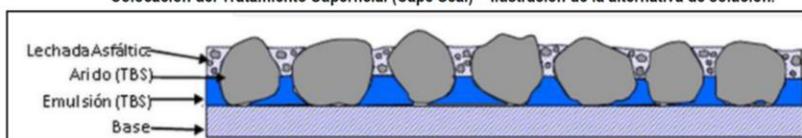


Micropavimento: Se realizará con emulsión asfáltica de rotura controlada modificada con polímero CQS1hp, se considera como valor óptimo 8.0% de asfalto residual (12.9% de emulsión asfáltica) y 0.5% de cemento portland tipo I respecto al peso del agregado. Las cantidades indicadas son referenciales y deberán ser verificadas mediante diseño. El agregado pétreo será 100% arena chancada proveniente de la trituración de roca y/o grava seleccionada y deberá ajustarse a la gradación Tipo III. Deberá cumplir las Especificaciones Técnicas ISSA A-143, además se deberá considerar la Sección 425 de las EG-2013.

Características mínimas del agregado

- 85% con dos o más caras fracturadas.
- Desgaste por método de ensayo “Los Ángeles”, menor a 25%.
- Dosificación: máxima pérdida de peso en pastilla de 800g/m², ensayo Wet Track Abrasion Test (W.T.A.T.).
- Absorción de arena según ensayo de Rueda Cargada (LWT), menor a 800g/m².

Colocación del Tratamiento Superficial (Cape Seal) – Ilustración de la alternativa de solución.



e) Marcas En El Pavimento:

Consiste en la colocación de las marcas sobre el pavimento flexible, luego de la intervención. De acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito y Carreteras vigente.

Podrá realizar esta actividad con pintura convencional de tráfico TTP-115 tipo 2 o pintura de tráfico de 100% acrílico o plásticos en frío de doble componentes. También se utilizarán microesferas de vidrio para la retrorreflectividad en una proporción de 3.5 kgs/Gal, la demarcación con pintura debe ser aplicada a presión, haciendo que ésta penetre en los poros del pavimento, dándole más duración. Asimismo, deberá





cumplirse los niveles de servicio indicados en el “Manual de Conservación de Carreteras-Mantenimiento o Conservación Vial”.

f) Concreto Estructural (Bordillos)

El objetivo es proteger la plataforma de la erosión al borde de la calzada producto de la filtración de los fluidos hidráulicos por acumulación o saturación. Consistirá en la colocación de un concreto estructural clase F peraltado al borde de la plataforma (bordillo) diseñado por el contratista conservador; el objetivo principal de la actividad es derivar los causes hidráulicas a un punto de liberación (cunetas o caja de recepción).

g) Defensas Ribereñas (Enrocado)

Recuperación o reconfiguración de las defensas ribereñas producto de socavaciones por precipitaciones pluviales; ello será mediante enrocado, se realizará de acuerdo al diseño aprobado y deberá *considerar una “uña” insertada en el terreno a modo de anclaje, para evitar la socavación al pie del paramento rocoso.*

La colocación y acomodo de la roca se efectuará mediante el uso de grúas, plumas u otro medio que permita el adecuado izaje, entrabe y otras labores necesarias. La colocación y acomodo de la roca se hará en forma progresiva, logrando que los intersticios entre la roca de mayor tamaño puedan ser rellenados por los fragmentos de roca de tamaño menor o materiales granulares de relleno a diseño del contratista conservador, se evitará la fracturación de las rocas al momento de la colocación.

Los fragmentos de roca colocados no tendrán una compactación especial y serán acomodados de manera que queden regularmente distribuidos, con el menor porcentaje de vacíos posible a fin de lograr una buena trabazón, para favorecer la estabilidad y evitar la erosión lateral.

Los huecos deberán ser evitados en lo posible o rellenados por rocas y piedras de menores dimensiones para acuñar sólidamente las rocas mayores lográndose así un cuerpo estable y compacto.

h) Badenes de Concreto



Esta actividad consiste en el reemplazo o ejecución de nuevas losas de badén, aliviadores, disipadores de energía y otros, revestidos en concreto ($f'c=280$ para losas) o mampostería; con la finalidad de mantenerlos trabajando eficientemente y cumpliendo con las funciones para las que fueron construidas.

i) Guardavías.

Este trabajo consiste en la implementación, reposición o reemplazo de elementos deteriorados o faltantes, con la finalidad de que la estructura continúe prestando la función para la que fue diseñada y colocada. Por lo general, dicha actividad se realiza para reparar deterioros y/o daños ocasionados por impacto, deformaciones, corrosión, asentamientos o deslizamientos del terreno de fundación y otros. Esta actividad incluye la colocación de nuevos guardavías metálicas, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

j) Reparación de señales verticales.

Este trabajo consiste en la implementación, reposición o reemplazo de señales verticales (**preventivas, informativas y reglamentarias**), con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Donde existan cunetas o estructura de drenaje longitudinal, la solución adoptada deberá extenderse hasta encimarlas, facilitando la evacuación de las aguas superficiales.

La estructura de pavimento a ejecutar deberá cumplir la demanda de tráfico proyectado en el periodo de diseño, debiendo sustentar técnicamente. El CONTRATISTA deberá realizar las prospecciones cada 500 m. con 1.50 m de profundidad como mínimo por debajo del nivel de la subrasante (subyacente a la estructura del pavimento), adjuntando los ensayos estándares y especiales de las capas granulares existente y del suelo de fundación, identificando los espesores de la estructura existente. Se realizará la verificación de las características de la subrasante con ensayos de CBR cada 1.0 km. Se deberá presentar los registros de





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

	<p>excavación, el perfil estratigráfico y la sectorización de la subrasante empleando la metodología de las diferencias acumuladas.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar y sustentar la solución planteada en los presentes Términos de Referencia, debiendo contar con la aprobación de la Supervisión y de la Entidad.</p> <p>El Contratista deberá identificar los Puentes ubicados a lo largo del tramo, con la finalidad de establecer la estrategia de intervención a ejecutar. Deberá considerar que la propuesta técnica para el pavimento no es aplicable en estos elementos. Para estas estructuras deberá establecer las correspondientes zonas de transición que deberán ejecutarse para dar cumplimiento a las actividades de Conservación Periódica, que garanticen los adecuados niveles de seguridad a los usuarios de la vía. Estas estructuras deberán contar con las actividades de Señalización y Seguridad Vial que correspondan.</p> <p>Al término de la ejecución del pavimento, la superficie terminada deberá presentar los bombeos y peraltes correspondientes a la geometría de la vía.</p> <p>La ubicación exacta de los sectores a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados son referenciales en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>Todos estos trabajos se ejecutarán en el ancho de la existente de la Vía Principal.</p>
<p>Nivel de Servicio:</p>	<p>Deben de cumplir con lo establecido en la Tabla para el Control del Servicio.</p>
<p>Periodo de diseño:</p>	<p>El periodo de diseño de la solución planteada no será menor a tres (03) años para el estabilizado y Cape Seal.</p>
<p>IRI:</p>	<p>El IRI característico de la conservación periódica a nivel de Cape Seal debe ser igual o menor que 5.00 m/Km (Confiabilidad de 70%), el cual se medirá como condición para trámite de cada valorización y al término de la ejecución de los trabajos de conservación periódica del sector, para la recepción del Servicio.</p>





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

<p>Procedimientos y cantidades mínimas:</p>	<p>Los actividades descritas en los Terminos de Referencia se ejecutarán según lo especificado en la norma técnica aplicable a esta práctica y que están indicados en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los TDR; debiendo cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. El presente contrato será controlado por indicadores de niveles servicio, por lo que el CONTRATISTA ejecutará todas las actividades, que se requieran con la finalidad de cumplir con el servicio exigido y al costo ofertado.</p> <p>Para el caso específico de alcantarillas, señales verticales, marcas en el pavimento; el CONTRATISTA deberá cumplir con ejecutar mínimamente las cantidades indicadas en el cuadro de cantidades y metrados, debiendo el Contratista evaluar las cantidades reales que requiera el servicio.</p> <p>Para el caso de las actividades descritas en el siguiente cuadro cuya unidad de medida son la "Unidad", ésta consistirá en el suministro, cimentación e instalaciones de acuerdo a la norma vigente.</p>
<p>Pago de la actividad:</p>	<p>El pago de este sector se efectuará en función al avance que se tenga en el mes (Kilometro terminado) y al cumplimiento de los niveles de servicio solicitado por la Entidad. Así mismo, se precisa que, de tener avances parciales se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 1.7.7.</p> <p>Los Informes Mensuales constituyen los documentos de registro para comprobar el cumplimiento del servicio solicitado. Este Informe deberá ser suscrito por el representante del CONTRATISTA como responsable del servicio y por el SUPERVISOR.</p> <p>PROVIAS NACIONAL podrá implementar otros medios de registro del servicio en el transcurso del contrato o disponer de la Supervisión del servicio por terceros, en cualquier momento.</p> <p>Durante la FASE II, de ejecutarse menores Metrados estos serán afectados en las valorizaciones mensuales correspondientes.</p>



Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

N°	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO	P.U.	PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00		
1.2	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	Km	16.608		





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

2.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA				
2.1	RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (BASE GRANULAR) ESPESOR E=5 CM	m3	164.40		
2.2	RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (BASE GRANULAR)ESPESOR E=10 CM	m3	1,332.00		
2.3	RECICLADO Y ESTABILIZADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA, E = 20 cm de espesor (Km. 388 + 200) al (Km. 404 + 808)	m2	91,344.00		
2.4	IMPRIMACIÓN (RIEGO DE PROTECCIÓN) (Km. 388+200) al (Km 404+808)	m2	91,344.00		
2.5	TRATAMIENTO SUPERFICIAL (CAPA SEAL: Tratamiento Superficial Simple TSS + Micropavimento 12mm) (Km. 388+200) al (Km 404+808)	m2	91,344.00		
3.00	TRABAJOS DE PROTECCION DE PLATAFORMA				
3.1	CONCRETO ESTRUCTURAL (Bordillos) (Km. 389+530 - km. 389+555)	m	25.00		
4.00	TRABAJOS DE DEFENSA RIBEREÑA				
4.1	DEFENSA RIBEREÑA (Enrocado) (km. 396+620- km. 396+670)	m3	1,800.00		
5.00	DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	BADENES DE CONCRETO (Km. 390+768 - km. 390+784; L= 16 m); (km. 396+428 -km. 396+440; L=12m)	m	28.00		
6.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
6.1	SEÑALES PREVENTIVAS	und	11.00		
6.2	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00		
6.3	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	2.04		
6.4	POSTES DELINEADOR	und	2,000.00		
6.5	GUARDAVIAS METÁLICA	m	4,152.00		
6.6	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	4,567.20		
6.7	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (concreto armado)	m	44.00		
7.00	PROTECCION AMBIENTAL				
7.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	325.00		
7.2	PROGRAMA DE ABANDONO TRAMO I	glb	1.00		
7.3	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL TRAMO I	glb	1.00		



Control del Servicio

- El cumplimiento del Servicio será medido en las zonas donde se hayan ejecutado los trabajos, de acuerdo al avance, y se realizará de acuerdo al Sub Capítulo IV Procedimiento de Supervisión en los Contratos por Servicio de los presentes términos de referencia.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- Las áreas o sectores donde se verificará el Servicio son los señalados en los Términos de Referencia. Así mismo estas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo a los documentos indicados en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los presentes Términos de referencia y según corresponda.
- La verificación del cumplimiento del servicio prestado o el incumplimiento del mismo, deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del CONTRATISTA y por el SUPERVISOR.
- PROVIAS NACIONAL podrá implementar otros medios de verificación del servicio en el transcurso del contrato o disponer la Supervisión del servicio por terceros en cualquier momento.

Tabla para el Control del Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Odómetro	0% Máximo
	Fisuras >1mm y < 3mm	Odómetro	5% máximo de área con fisuras respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras en general < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán identificadas por la Supervisión para monitorear el incremento
	Deformación por deficiencia estructural	Regla	0% Máximo de área con hundimientos mayores que 25 mm
	Peladuras y Desprendimientos en calzada	Visual	Peladuras 5% Máximo; Desprendimientos 0% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Desprendimientos de bordes	Visual	0% Máximo
	IRI característico	Instrumental	<= 5.00 m/Km (confiabilidad de 70%)
Limpieza	Calzada, Berma, obras de arte y drenaje	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio
Obras de arte y Drenaje	Vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales,	Visual	No se admiten





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

	incluyendo los cauces de ingreso y salida.		
	Socavaciones, asentamientos, pérdida de geometría, fallas que afectan la capacidad estructural o hidráulica	Visual	No se admiten
Señalización a implementar	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco: 230cd/lux*m2; Amarillo: 175cd/lux*m2. Equipo proporcionado por el Contratista
	Vertical	Retroreflectómetro vertical. (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°).	Completas y limpias Blanco: 360cd/lux*m2; Amarillo: 270cd/lux*m2; verde: 145cd/lux*m2. Equipo proporcionado por el Contratista
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado
Elementos de Seguridad Vial	Postes Delineadores	Visual	Completos, limpios, sin deformación y sin vegetación que impida la visibilidad
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.



Nota:

- a. No se admiten mensajes con perforaciones o daños, como pegatinas o pintura ni dobleces; Paneles sueltos o desajustados ni falta, total o parcial, de los pernos; fisuras, fracturas o armaduras a la vista, en el caso de soportes de hormigón; oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos, ni deficiencias en el pintado. No debe existir vegetación en su entorno que impida la visibilidad. Reflectómetro Vertical.- Coeficiente de reflectividad mínimo (ángulo de observación de 0.2° y de incidencia de - 4°).
- b. Ancho mínimo en demarcación de líneas de eje y bordes 10 cm.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- c. Los postes delineadores serán de concreto. No se admiten fisuras, fracturas o armaduras a la vista, deficiencias en el pintado, ausencia de pintura o lámina reflectiva en ambas caras con un coeficiente de reflectividad de 40 cd/lux/m² en un área mínima de 70 cm².
- d. Para la instalación de las alcantarillas se considera la colocación de la tubería metálica corrugada, los muros cabezales, emboquillado, y todo lo que corresponde a una instalación de la alcantarilla completa para su funcionamiento. Así mismo la longitud a colocar será de acuerdo al ancho de la plataforma y a la necesidad reales de campo.
- e. LAS MEDICIONES DE NIVEL DE SERVICIO SE REALIZARÁ A LOS ELEMENTOS DE LA VÍA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA. Se precisa que no se medirá nivel de servicio en los elementos que no haya colocado o ejecutado el contratista.
- f. Para el caso de las cunetas no revestidas el contratista deberá realizar la limpieza de todo el tramo de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

SUB CAPITULO III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

3.1 Plazo del servicio

El presente servicio se prestará durante un período Doscientos diez (210) días calendario, de la siguiente manera:

Fase I: Noventa (90) días calendario, para la elaboración y presentación del DEPT.

Fase II: Ciento veinte (120) días calendarios, para la implementación del DEPT.

Se precisa que la suma de los tiempos de la intervención (fase I y fase II) es de Doscientos diez (210) días calendario como máximo y se debe cumplir con la suma de dichos plazos considerando la fecha de inicio de cada una de las fases. No se incluyen dentro de dicho plazo, el periodo para la revisión y aprobación del DEPT.

El CONTRATISTA asume plena responsabilidad por la gestión de los tramos a partir del Inicio Efectivo de la fase II.

Por otro lado, en el presente servicio no corresponden las ampliaciones de plazo por ninguna causal, por lo que, el CONTRATISTA deberá prever la ejecución de las actividades en los plazos previstos, salvo lo previsto en el numeral 142.7 del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Entrega de Adelantos

PROVIAS NACIONAL otorgará dos (02) Adelantos Directos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original*.

- **Fase I:** Se ha previsto la entrega de un primer adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- **Fase II:** Se ha previsto la entrega de un segundo adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de aprobado el DEPT con el resolutivo correspondiente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

De manera excepcional, en los casos en que el inicio efectivo del servicio se postergue por la temporada de lluvias, la entrega del adelanto no será condición para la firma del Acta de Entrega de Áreas y Bienes. La solicitud del adelanto directo será hasta los diez (10) días calendarios después del inicio de la Fase II.

PROVIAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

La amortización de los adelantos directos se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.3 Recepción de los Trabajos

El procedimiento para la recepción de los trabajos se describe a continuación:

- Una vez finalizados los trabajos establecidos en el DEPT y/o modificaciones, el CONTRATISTA notificará este hecho a la Supervisión.
- Inmediatamente después de recibida la comunicación, el SUPERVISOR procederá a realizar la verificación de la culminación de los trabajos.
- De verificarse de forma positiva la culminación de todas las actividades contempladas en el DEPT y/o modificaciones, el SUPERVISOR coordinará con el CONTRATISTA la fecha para la realización del “acto de recepción del servicio”, a cargo del “Comité de Recepción”, el cual será conformado y notificado por PROVIAS NACIONAL, donde se llevarán a cabo las pruebas y/o mediciones (acciones durante la recepción) requeridas para garantizar la calidad de los trabajos. El precitado “acto de recepción” se realizará en un plazo no mayor a 7 días calendario después de la verificación del SUPERVISOR. De no estar conforme la recepción, se firmará un acta de observaciones y los plazos para la subsanación serán de acuerdo a la Decimosegunda Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En un plazo no mayor a los 20 días calendario de producida la recepción del servicio, el CONTRATISTA procederá a presentar el Informe Final del Servicio.





Para recepcionar los trabajos realizados en el presente servicio se efectuarán una vez concluido el 100% de las actividades definidas en el DEPT y/o modificaciones, los cuales deben de cumplir con lo especificado en las Tablas para el control del Servicio y en General las indicaciones de los TDR.

- Los equipos de medición para las verificaciones que solicite PROVIAS NACIONAL deben ser proporcionados por el CONTRATISTA.
- El recorrido para la verificación del cumplimiento del Servicio debe realizarlo el SUPERVISOR conjuntamente con el Ingeniero Residente.

a. Acciones de control durante la ejecución:

Con la finalidad de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, la Supervisión en coordinación con el CONTRATISTA realizará las siguientes acciones previas a la recepción de los tramos.

Se precisa que las acciones para la recepción son pruebas y/o mediciones aparte de las contempladas durante la ejecución del servicio, los cuales son controles obligatorios que debe realizar el CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, precisando que la frecuencia de estos ensayos se encuentra establecida en las Especificaciones Técnicas EG-2013:

a.2. Actividades de Reciclado y Recapeo

a.2.1. Extracción de muestras y control de calidad de materiales utilizados

El SUPERVISOR realizará la verificación de espesores de la base reciclada y estabilizada. Esta verificación se realizará según el avance de las actividades de la Conservación Periódica de la siguiente manera:

De cada cinco (05) kilómetros ejecutados por el CONTRATISTA, EL SUPERVISOR seleccionará un (01) kilómetro al azar, el cual será el denominado "kilómetro seleccionado". Por cada kilómetro seleccionado se realizarán cinco (05) calicatas de 0.20 m x 0.20 m aprox., la ubicación de las calicatas será de forma aleatoria y deberán estar distribuidas uniformemente en la longitud evaluada. En cada calicata se verificará el espesor de la base reciclada y estabilizada. El espesor promedio obtenido de las calicatas deberá ser igual o mayor que el espesor de la base reciclada y estabilizada propuesto por el CONTRATISTA. Esta verificación deberá ser realizada por el SUPERVISOR finalizado el avance de cada cinco (05) kilómetros ejecutados.

a.2.2. Calidad de materiales utilizados Mezcla Bituminosa (Micropavimento)





La verificación será realizada en función del avance físico de la colocación de la Mezcla Bituminosa (Micropavimento) y será realizado cuando se alcancen la longitud de colocación de 15 km.

La verificación consistirá en extraer una muestra representativa (en cantidad suficiente verificando los agregados y sus propiedades físicas de acuerdo a los controles de calidad de los isumos que participan en el diseño ejem. Grava chancada, arena chancada, arena natural y/o zarandeada, filler, también se verificará espesor mínimo solicitado en los TDR de la cobertura otros que sean sugeridos por el SUPERVISOR. Las muestras deberán ser obtenidas durante el funcionamiento y suministro de la mezcla bituminosa hacia el lugar de ejecución del servicio. Las muestras de agregados permitirán determinar:

- Características Físicas Especificaciones Técnicas ISSA A-143

b. Acciones durante la recepción

Cuando los trabajos ejecutados en la plataforma se encuentren al 100%, y se tengan los resultados de las acciones realizadas previas a la recepción, a fin de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, el Comité de Recepción conjuntamente con el CONTRATISTA, entre otros, realizará las siguientes labores:

- Medición de la Rugosidad con equipo Clase III como el Rugosímetro Electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) u otro equipo de mayor performance (perfilómetro láser) que debe ser provisto por el CONTRATISTA en todo momento.

*Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

- Verificación de las deflexiones será realizada con LWD (Light Weight Deflectometer) y/o Viga Benkelman, equipo de ensayo no destructivo que se posesiona sobre la superficie del pavimento que cuenta con un brazo articulado cuyo punto de contacto con el pavimento detecta la deformación elástica vertical ante la aproximación de una rueda doble cargada con 40 KN, la cual será proporcionado por el CONTRATISTA.

*Adicionalmente a la información proporcionada, se deberá entregar la data fuente de las mediciones

Los gastos originados por estas actividades serán asumidos por el CONTRATISTA. Además, se precisa que, a la culminación de la medición, el CONTRATISTA entregará los archivos nativos al comité de recepción; luego de ejecutado las mediciones, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la información procesada al comité de recepción y





presentada como parte del Informe Final del Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA entregará, al comité de recepción, la documentación técnica (planos post construcción firmada por los responsables), especificando la ubicación y detalles de las partidas ejecutadas (longitud total, anchos y sobreamchos realizados), asimismo, entregará un cuadro resumen por actividades detallando la ubicación y metrados, precisando que para la calzada y bermas se detallará los anchos realizados.

Por otro lado, para la verificación de la retroreflectancia horizontal y vertical, resistencia del concreto y otros, el CONTRATISTA proporcionará personal y los equipos de medición necesarios (retroreflectómetro y/o esclerómetro, entre otros), los cuales contarán con los certificados de calibración no menor a 6 meses, precisando que la verificación durante la recepción del servicio, el comité de recepción lo realizará de manera aleatoria.

Los resultados obtenidos durante la ejecución de la recepción del servicio, (incluido el acta de recepción) deberán estar adjuntos en el Informe Final del Servicio que el CONTRATISTA presentará a PROVIAS NACIONAL.

3.4 Suspensión del plazo de ejecución

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del servicio, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución del servicio, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello implique una ampliación de plazo ni suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos a cargo de PROVIAS NACIONAL. Lo expuesto será aplicable para la postergación de la fecha de inicio efectivo de la Fase II, por temporada de lluvias, entre otros motivos debidamente sustentados.

Finalizado el evento que generó la paralización, la Supervisión deberá elaborar un informe sobre la culminación del evento y en base a ello la PROVIAS NACIONAL deberá comunicar al CONTRATISTA el levantamiento de la suspensión y el reinicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio, con la reprogramación de las fechas de ejecución del servicio, conforme a los términos acordados en la suspensión.

Asimismo, el CONTRATISTA debe presentar un nuevo cronograma de trabajo considerando los nuevos plazos para la ejecución del servicio, precisando que la suspensión del plazo no implica el reconocimiento de una ampliación de plazo, ni el reconocimiento de mayores gastos generales u otros costos a cargo de PROVIAS NACIONAL.

De existir una Supervisión externa, y se produzca la suspensión del plazo de ejecución del servicio según lo señalado líneas arriba, corresponderá también la suspensión del contrato de Supervisión, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos a favor de ésta.





Se precisa que el Contratista es el responsable por la reposición o reparación de los trabajos ejecutados que pudieron haber afectado durante la suspensión del servicio, esto quiere decir que el Contratista deberá tomar las medidas correspondientes a fin de preservar la calidad y el estado de los trabajos ejecutados.

3.5 Sub Contratación

Atendiendo a la diversidad y especialidad de las actividades que integra el servicio de gestión vial objeto de contratación, el CONTRATISTA podrá subcontratar hasta un 20% del monto del contrato original, de acuerdo a lo indicado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA debe garantizar que la ejecución de actividades subcontratadas no limitará la ejecución de actividades principales programadas.

Asimismo, la implementación, supervisiones, controles de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SSO) no seran subcontratados.

3.6 Modificaciones al Contrato

3.6.1 Adicionales

- En el caso que resulte necesario ejecutar prestaciones adicionales para alcanzar el servicio exigido en los presentes Términos de Referencia, el CONTRATISTA deberá evaluar y proponer la ejecución de prestaciones o actividades adicionales durante la Fase I (Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo) las cuales deben enmarcarse dentro de la normativa de conservación y/o normativa vigente concordante con el nivel de intervención del presente servicio. Así también se indica que para adicionales por mayores prestaciones, éstas sólo deberán corresponder a las actividades de TRABAJOS EN PLATAFORMA. De manera excepcional, se podrá otorgar adicionales por mayores prestaciones para la actividad de SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, siempre y cuando se cumpla lo indicado en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, respecto al ítem 4.8 “Condiciones de la seguridad vial y de la señalización y dispositivos de seguridad vial”.
- Dichas prestaciones adicionales tendrán como tope el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, y serán evaluadas y aprobadas por la Supervisión y PROVIAS NACIONAL durante la elaboración, revisión o aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT), con el objetivo de cumplir la finalidad del contrato. En estos casos, los precios de las nuevas partidas o actividades serán determinadas en coordinación con la Supervisión del contrato y Especialistas de





la Subdirección de Conservación, teniendo en cuenta los insumos y/o componentes existentes en el presupuesto contractual, y de no existir dichos insumos se pactarán los precios de acuerdo a los costos de mercado que se tenga en la zona deflactado a la fecha del valor referencial.

- Se precisa que considerando que el presente contrato de servicios se controlará por los resultados obtenidos, la aprobación de prestaciones adicionales no dará lugar al reconocimiento de ampliaciones de plazo y pago de mayores gastos generales o mayores gastos a cargo de PROVIAS NACIONAL, ni a cualquier tipo de reclamo por parte del CONTRATISTA.
- De requerirse mayores intervenciones a lo establecido en el DEPT, estas deberán calificar como caso fortuito o fuerza mayor para que puedan ser aprobadas, [solo en este caso se evaluara el reconocimiento de ampliacion de plazo, el cual sera evaluado por el supervisor y Provias Nacional](#)

3.6.2 Otras modificaciones

- Si durante cualquier etapa del servicio (Fase I o Fase II) se requiere la ejecución de menores cantidades de una determinada partida o recurso previsto en los Términos de Referencia y ello tenga incidencia en el costo ofertado, será evaluado por el SUPERVISOR del contrato y especialistas de la Subdirección de Conservación, según lo señalado en el numeral 34.10 del artículo 34 de La Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo efectuar en este caso, la reducción correspondiente.
- Todas las actividades indicadas en los cuadros de actividades, están sujetas al trámite de reducciones durante cualquier etapa de la ejecución del servicio. Sin embargo, el trámite de adicionales sólo se aprobará durante la Ejecución de la FASE I del servicio.
- Excepcionalmente, podrá evaluarse la ejecución de prestaciones adicionales y otras modificaciones necesarias para alcanzar la finalidad del contrato durante la ejecución de la Fase –II, siempre que el Contratista demuestre y sustente que dichos cambios derivan de eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor.
- En todos los casos, procederá la aprobación de prestaciones adicionales y otras modificaciones hasta el tope del veinticinco por ciento (25%), previsto en la normativa vigente.

3.7 Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:





- El número máximo de consorciados es de tres (03) Consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

3.8 Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final del Servicio

FASE I: CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión el Diseño Ejecutivo del Programa de trabajo, de la siguiente manera:

- Entregable Único a los 90 días de iniciado la Fase I.

FASE II: El CONTRATISTA elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, el cual contendrá información técnica y financiera de las obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA presentará informes mensuales a la Supervisión del contrato sobre las actividades realizadas desde el primer día de trabajo, en el cual se detallará las actividades efectuadas por el personal considerado en los Gastos Generales, asimismo, presentarán: documentos, fotos, videos u otros que acrediten la utilización de los recursos consignados en los Gastos Generales.

Al final del servicio se presentará el Informe Final del Servicio que comprenderá información técnica, económica y financiera total del contrato.

De acuerdo al avance de los trabajos, el CONTRATISTA adjuntará a sus informes mensuales y en el Informe Final del Servicio, los controles de calidad, los mismos que garantizarán que el nivel de serviciabilidad se cumpla para la demanda de tráfico proyectada respecto al pavimento. Por lo que cada proceso (actividad) debe cumplir con cada uno de los criterios de control para la aceptación de los trabajos terminados, y no prescindir del mismo.

Precisando que, los informes mensuales serán presentados conjuntamente con la valorización respectiva, caso contrario se considerará como no presentado.

3.9 Forma de Pago

PROVIAS NACIONAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en valorizaciones mensuales.

Los porcentajes o condiciones de pago será según lo establecido en el numeral 1.7.7 *Pago de los trabajos de la Fase-II.*





El sustento del pago del CONTRATISTA deberá basarse en documentación que sustente el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del SUPERVISOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales y valorizaciones, planillas y sustentos de metrados.
- Cálculo del IRI (como sustento por cada valorización).
- Informe del funcionario responsable de la SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar mesa de partes de PROVIAS NACIONAL con atención a la subdirección de conservación en Jr. Zorritos Nro. 1203 Lima Cercado.

Asimismo, cabe la presentación de los documentos del CONTRATISTA por Mesa de partes virtual, únicamente en lo concerniente a aquellos trámites comunicados por PROVIAS NACIONAL.

La forma de pago específica para cada una de las actividades u obligaciones del CONTRATISTA está descrita en el Sub Capítulo II.

Si para la ejecución de la Fase II, los Metrados aprobados en el DEPT resultan menores a lo establecido en los TDR, se realizarán las reducciones correspondientes, asimismo, los Gastos Generales de la Fase II se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato N° 3

La conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Subdirección de Conservación) previo informe de aprobación de la Supervisión del contrato, y administrador de contrato.

Fase I

Se precisa, que el trámite del pago de la valorización de la Fase I, se realizará una vez aprobado el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente.

El CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión del contrato el Diseño Ejecutivo del Programa de trabajo, de la siguiente manera:

- Entregable único a los 90 días de iniciado la Fase I.

Una vez aprobado el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente, el CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión del contrato su valorización para el trámite correspondiente.





Fase II

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles, luego de la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la documentación que sustente el pago, mediante valorizaciones e informes mensuales y deberán contar con la conformidad del SUPERVISOR de Contrato, y Subdirección de Conservación, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.

Las valoraciones e informe mensual deben ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.

Las actividades descritas en el contrato serán controladas por variables e indicadores de niveles de servicio, el cual establecerá el nivel de cumplimiento o nivel de servicio del tramo alcanzado por el CONTRATISTA sobre lo cual se efectuará el pago de acuerdo a las indicaciones en cada Sub Capítulo. Los niveles de servicio están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los sectores.

Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.

Asimismo, los Gastos Generales de la Fase II se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato N° 3.

3.10 Formula de Reajuste

Conforme con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF; se procede a implementar en el presente Contrato de Servicio la fórmula polinómica sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula de reajuste sólo se aplicará en la Fase II, la cual es la siguiente:

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

$$K = 0.076*(Mr / Mo) + 0.479*(APr / APo) + 0.069*(Pr / Po) + 0.097*(Mr / Mo) + 0.151*(Dr / Do) + 0.128*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.076	100.000 M	47	MANO DE OBRA
2	0.479	89.353 AP 10.647	13 53	ASFALTO PETROLEO DIESEL
3	0.069	100.000 P	51	PERFIL DE ACERO
4	0.097	100.000 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.151	100.000 D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
6	0.128	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del expediente de contratación.

Para el caso de la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT), Los precios no serán reajustados.

3.11 Penalidades

Atendiendo a que el objetivo del servicio, es asegurar que las vías funcionen en estado óptimo buscando la satisfacción de los usuarios, se han establecido infracciones y sus correspondientes penalizaciones por incumplimiento en los Términos de Referencia de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Se han previsto las siguientes penalidades:

3.11.1 Penalidad Por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

FASE I

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días Fase I}}$$

Dónde:

Monto vigente = Monto total de la Fase I

F = 0.25 para servicios en general [para plazos mayores a (60) días.]





FASE II

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo en días Fase II

Dónde:

Monto vigente = Monto total de la Fase II
F = 0.25 para servicios en general

Asimismo, esta penalidad por mora también se aplicará por el retraso en: el inicio o culminación de las actividades contratadas en los plazos previstos en la Fase I y Fase II, según corresponda; paralización injustificada de las actividades contratadas. La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

3.11.2 Otras Penalidades

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

A continuación, se indica la relación de penalidades en el servicio:

Aplicación de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
 <p>Por inasistencia del personal clave en Fase I y Fase-II</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Por inasistencia de los profesionales (personal clave) de EL CONTRATISTA, tales como del Ingeniero Residente y de sus especialistas, a dos (02) citaciones consecutivas convocadas por PROVIAS NACIONAL mediante oficio, con tres (03) días de anticipación como mínimo. - La inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.05% de los Gastos Generales (de la Fase I ó II, según corresponda) por cada profesional (personal clave) citado que no asista, en la fecha y hora programada. - Sin perjuicio de la penalidad que corresponda, EL CONTRATISTA, podrá solicitar la reprogramación de la reunión convocada, proponiendo una nueva fecha de reunión, dentro de los dos (02) días siguientes. 	Según un acta de la reunión programada entre los especialistas citados y los profesionales de PROVIAS NACIONAL, se dejará constancia de la inasistencia de los profesionales citados.
 <p>Penalidad por la No participación de Personal Clave (Fase I y Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La ausencia injustificada del personal profesional clave, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.25 x Monto total de la Partida de G.G 	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

	<p style="text-align: center;">1.50 x PL</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase I o Fase II, según corresponda. - Monto Total de la Partida de G.G.: Se refiere al Sub Total según la especialidad y cargo de la Fase I o Fase II según corresponda. - PL: Plazo total en días de la Fase I o Fase II, según corresponda - No se consideran faltas por razones de i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. - Tampoco serán penalizadas las inasistencias del personal del CONTRATISTA, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse de la carretera para alguna gestión propia del trabajo, siempre que lo coordine con la Supervisión y esta no lo objete. - La penalidad será aplicada por cada integrante del personal técnico mínimo y por cada día de ausencia independientemente del descuento en los G.G. por inasistencia. - El contratista conservador deberá tomar las provisiones necesarias para que en los casos que el personal se ausente, sea remplazado por otro que cumpla con lo establecido en los términos de referencia y las bases. 	<p>por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección para el Personal (Fase I y Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las estipulaciones legales y reglamentarias respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA y el personal de los Sub CONTRATISTAS, dará lugar a una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente: <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 0.01 x Monto Total de G. G 0.50 x PL</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase I o Fase II, según corresponda. - PL: Plazo total en días de la Fase I o Fase II, según corresponda - La penalidad será aplicada por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo (Fase II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligatorio que el CONTRATISTA vele permanentemente por la seguridad vial tanto de los usuarios de la vía y áreas auxiliares así como del personal que labora a su cargo, efectuando todas las actividades de conservación con el estricto cumplimiento del uso de señales e implementos de seguridad detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad; asimismo, la falta de señalización y que ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo en zonas de erosión y pérdida de plataforma y otros) así como en las áreas auxiliares (canteras, fuentes de agua, DME, planta de asfalto, patio de máquinas, otros); el incumplimiento de ello conllevará a una penalización según la siguiente fórmula: <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 0,1 x Monto Total de G. G 0.25 x PL (II) días</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G.G: Gastos Generales de la Fase II - PL(II): Plazo total en días de la Fase II 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

<p>Penalidad por incumplimiento de asignar Camionetas Operadas para la Supervisión Fase I</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del CONTRATISTA poner al servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos establecidos en los presentes Términos de Referencia durante la Fase I; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será penalizado por cada día en que subsista tal deficiencia, con la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = 0.25 x Monto Total de Gastos del DEPT- Fase I PL (I) días</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PL(I): Plazo total en días de la Fase I - La penalidad será aplicada por cada camioneta 	<p>Según informe del SUPERVISOR o responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por incumplimiento de asignar Camionetas Operadas para la Supervisión Fase-II</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del CONTRATISTA de poner al Servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos establecidos en los presentes Términos de Referencia durante la Fase II; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será penalizado por cada día en que subsista tal deficiencia, con la siguiente fórmula: <p>Penalidad diaria = 0.50 x Monto Total de Gastos del DEPT – Fase II PL (II) días</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PL(II): Plazo total en días de la Fase II - La penalidad será aplicada por cada camioneta. - Se precisa que la disponibilidad de los vehículos deberá cumplirse igualmente durante el periodo de suspensión del servicio, en los casos en que ello proceda de acuerdo a lo considerado en los Términos de Referencia. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por no proveer el equipo estratégico ofertado Fase II</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso que el CONTRATISTA no cumpla con entregar o proveer el equipo estratégico ofertado para la ejecución del servicio, (de acuerdo al calendario de movilización de equipo estratégico), o alguno de estos equipos se encontraran inoperativos, se aplicará una Penalidad de dos (02) UIT vigente por cada día que el equipo se encuentre inoperativo o por la ausencia del equipo. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>
<p>Penalidad por el incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas, del IGA aprobada con RD N° 547-2017-MTC/16., tendrá una penalidad de dos (02) UIT por cada día de incumplimiento. - En caso de incumplimiento en el Cierre de áreas auxiliares al término del plazo del servicio se aplicará una penalidad de treinta (30) UIT vigente por área auxiliar. 	<p>Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.</p>





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Penalidad por el retraso en la presentación del Plan de Trabajo	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con presentar el PLAN DE TRABAJO, según lo indicado en el ANEXO A, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en el Levantamiento de observaciones durante la revisión del DEPT – Fase I	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para el levantamiento de observaciones al DEPT, según lo indicado en el APARTADO I: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la Entrega Final del DEPT (con todas las especialidades aprobadas) para la aprobación mediante Resolución Directoral	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la Entrega Final del DEPT (con todas las especialidades aprobadas), según lo indicado en el ítem 1.7.2 PLAZO Y PRESENTACIÓN DEL DEPT, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la acreditación del Personal no Clave y levantamiento de observaciones	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para Acreditar al Personal No Clave y levantamiento de observaciones, según lo indicado en el ítem 1.7.8 OTRAS CONSIDERACIONES, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la presentación del Programa de Ejecución de la Fase II	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación del Programa de Ejecución de la Fase II, según lo indicado en el ítem 1.7.5 INICIO EFECTIVO DE LA FASE II, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la presentación de la Valorización e Informe Mensual	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación de la Valorización e Informe Mensual, según lo indicado en el ítem 3.9 FORMA DE PAGO, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la Implementación del cambio de profesionales a solicitud de PROVIAS NACIONAL	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para Implementación del cambio de profesionales a solicitud de PROVIAS NACIONAL, según lo indicado en el ítem 1.7.8 OTRAS CONSIDERACIONES, se aplicará una Penalidad de 0.5 UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.
Penalidad por el retraso en la presentación del Informe Final del Servicio	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para la presentación del Informe Final del Servicio, según lo indicado en el ítem 3.3 RECEPCION DE LOS TRABAJOS, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL.



Las penalidades por los conceptos descritos en los numerales 3.11.1 y 3.11.2, serán aplicadas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, para cada caso (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 161 y art. 164). Si el CONTRATISTA, supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además





se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que se imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso, igualmente en este caso, se ejecutará la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato.

3.12 Garantías del Servicio

La garantía del servicio será de un (1) año, a partir de la Conformidad Final otorgada por PROVIAS NACIONAL, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.13 Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista conservador, debe otorgar la garantía de fiel cumplimiento a través de Cartas Fianzas y/o pólizas de caución.

3.14 Modalidad de Selección

No Corresponde.

3.15 Sistema de Contratación

Precios Unitarios.

3.16 Modalidad de Ejecución Contractual

No corresponde

3.17 Conformidad de Servicio Final

Será regulado de acuerdo **Decimosegunda Disposición complementaria final** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y según el procedimiento establecido en el numeral 3.3 de los presentes Términos de Referencia.

3.18 Aprobación del servicio Mensual

- El contrato será controlado por avance en el servicio el cual establecerá el cumplimiento, del servicio que están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia.
- La aprobación del servicio será emitida al final de cada período mensual por la Supervisión, adjuntado las planillas con los resultados de los controles del cumplimiento del servicio indicados en los presentes términos de referencia y sus respectivas conformidades.

3.19 Otras Consideraciones

3.18.1 Definiciones, precisiones y recomendaciones





- **Precisiones sobre la medición de IRI.** - La medición de IRI se realizará de acuerdo las consideraciones del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración las alteraciones que produzcan las gibas, pontones, puentes, badenes y puntos críticos u otro elemento ajeno a la superficie de rodadura.

Esta medición se realizará con equipo Clase III Rugosímetro Electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI), que debe ser provisto por el CONTRATISTA en todo momento.

Este equipo debe estar a disposición del CONTRATISTA cuando sea requerido por PROVIAS NACIONAL y debidamente calibrado para cada medición.

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

- **Precisiones sobre la medición Deflectometría.** - será realizada con LWD (Light Weight Deflectometer) y/o VIGA BENKELMAN, equipo de ensayo no destructivo que se posee sobre la superficie del pavimento que cuenta con un brazo articulado cuyo punto de contacto con el pavimento detecta la deformación elástica vertical ante la aproximación de una rueda doble cargada con 40 KN, la cual será proporcionado por el CONTRATISTA.

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente a la información proporcionada, se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

- **Riego de Liga:** El riego de liga consta de una aplicación delgada y uniforme de material asfáltico sobre una superficie existente de asfalto y/o pavimento rígido con la finalidad de asegurar la adherencia entre la capa de rodadura existente y la de cobertura.

- **Precisiones sobre el estabilizado y reciclado.**- Esta actividad de reciclado es reutilizar un pavimento en mal estado mediante un tratamiento, adicionándole un estabilizador como el asfalto, emulsión o el cemento, quedando un material que sirve como refuerzo o como parte de una calzada nueva. El hecho de que el pavimento este en mal estado no significa que no sirva, mediante un tratamiento puede obtenerse uno de semejantes características al pavimento nuevo. El reciclar contribuye al medio ambiente, evitando la sobre explotación de canteras.





En el presente servicio, el reciclado se ejecutará obligatoriamente con el equipo especializado (recicladora) y con la adición de emulsión asfáltica modificada.

El contratista debe contar como mínimo con una (01) recicladora operativa, para la ejecución de los trabajos.

- **Micropavimento:** Se indica que es una mezcla formada por agregados pétreos provenientes de la trituración de roca, emulsión asfáltica modificada con polímeros, y filler. El Micropavimento deberá cumplir con las especificaciones de la Sección 425 de las EG-2013.
- **Precisiones sobre la reposición de señales:** Las partidas referidas a la reposición de señales contempla cimiento de concreto, poste, pintura y señal.
- **Precisiones sobre postes delineadores.-** ésta partida comprende la instalación de postes delineadores de concreto armado de forma prisma triangular de 15 cm de lado y 1 m de altura según las especificaciones indicadas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras. Incluye cimiento, poste y lámina reflectorizante.
- **Precisiones sobre Colocación de Reductores de Velocidad.-** Ésta partida comprende la colocación de gibas o reductores de velocidad tipo resalto de acuerdo al ancho de la vía existente con su respectiva señalización (Pintado de Reductores de Velocidad).

3.18.2 Consideraciones para la ejecución de las Actividades

- El CONTRATISTA planteará la metodología a utilizar de diseño al micropavimento antes de las actividades a realizar cada uno de los tramos a Intervenir.
- El CONTRATISTA deberá respetar las Actividades especificadas en los presentes Términos de Referencia:
 - ✓ RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (BASE GRANULAR)
 - ✓ RECICLADO Y ESTABILIZADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA
 - ✓ IMPRIMACIÓN (riego de protección).
 - ✓ TRATAMIENTO SUPERFICIAL (CAPA SEAL: tratamiento superficial - SIMPLE TSS + Micropavimento 12mm).
- Se deberá respetar como mínimo el espesor establecido en los presentes Términos de Referencia:
 - ✓ RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (BASE GRANULAR) ESPESOR E=5 CM.
 - ✓ RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (BASE GRANULAR)ESPESOR E=10 CM





- El CONTRATISTA deberá asignar (en ambas fases) los recursos para los gastos de operación de los vehículos, que incluyen las remuneraciones y obligaciones sociales de los choferes, los gastos de mantenimiento de los vehículos, combustibles y lubricantes, seguros, etc. y todos los que fueran necesarios para la movilización del SUPERVISOR, Asistente de Supervisión o quien el primero designe.
- Del mismo modo el CONTRATISTA proporcionará a la supervisión una oficina (mínimo de un área total de 75 m2 con 3 ambientes) para la supervisión (con mantenimiento), las cuales estarán equipadas con mobiliario, equipos de cómputo con servicio de internet, material de oficina y comunicaciones. Dicha oficina se debe ubicar en la capital de Provincia o Departamento más cercano al servicio e independientemente a las instalaciones u oficinas del CONTRATISTA.
- Queda expresamente prohibido que los vehículos, que se asignen al servicio, sean destinados a fines distintos a los que son objeto o están vinculados con el Contrato respectivo; no pudiendo ser utilizado en gestiones particulares, gremiales, de esparcimiento, ni de índole político en época de elecciones regionales, locales o generales.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a todos los equipos y vehículos que el CONTRATISTA asigne al Servicio.
- Los recursos que no se utilicen, serán deducidos.

3.22 Apuntes sobre las “valorizaciones” y los “Informes mensuales y final”

- LAS VALORIZACIONES TENDRÁN EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se presentarán la información contractual del servicio como número de contrato, valor referencial, presupuesto contratado, monto valorizado acumulado, adelantos, plazos, personal técnico del CONTRATISTA, Supervisión, entre otros.

2. VALORIZACIÓN

2.1. Hoja resumen de la Valorización.

Contendrá la Hoja Resumen de la Valorización del mes: valorización mensual, deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización, multas y penalidades.

2.2. Valorizaciones efectuadas hasta el presente mes

Se presentará un cuadro con las valorizaciones mensuales efectuadas a la fecha, por actividades en cada sub tramo. Así mismo se presentará un cuadro con las valorizaciones pagadas a la fecha que contiene el monto de las valorizaciones, deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización, multas y penalidades.





2.3. Valorización del mes

Se presentará el cuadro con las actividades de conservación y gestión del mes, con las cantidades acumuladas al mes anterior, del presente mes, acumulado a la fecha y saldo por valorizar.

Así mismo se presentarán los cálculos de las deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización y penalidades.

2.3.1. Valorización del servicio

Se presentarán la relación de actividades ejecutadas, presentando además un gráfico de avance físico lineal por Kilómetro donde se identifique los avances por actividades y se determine los Kilómetros completados para su valorización, de acuerdo a los Términos de Referencia.

2.4. Evaluación de los niveles de servicio

Se presentarán el cuadro evaluación de los niveles de servicio, sustentado con las planillas y cálculo del nivel de servicio, así como el cálculo de las multas por incumplimiento de los niveles de servicio.

3. FIANZAS, SEGUROS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES SOCIALES

3.1. Cartas Fianzas y/o pólizas de caución y seguros, Cuadro de control de las Cartas Fianzas y/o pólizas de caución, Pólizas de Seguros, presentados, indicando la póliza, garante, concepto, monto, comprobante de pago, e inicio y término de vigencia, sustentado con copia de todas las Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de Adelanto (de ser el caso).

Deberá presentarse una Constancia de la empresa aseguradora donde conste todo el personal cubierto con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión. En caso de contar con un subCONTRATISTA que provea el personal para los servicios, también deberá presentar dicha constancia, tal que se verifique que todo el personal se encuentre cubierto.

Así mismo, respecto a las pólizas, deberán presentar el cronograma de pagos de las primas, para verificar que se encuentren vigentes las coberturas.

3.2. Resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales.

Cuadro resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales, describiendo las particularidades de cada uno de ellos. Estos deberán ser sustentados con copias de los pagos de los impuestos y obligaciones (Renta, IGV, CONAFOVICER, SENCICO, AFP, Seguros y/u otros que correspondan).

Los documentos simples (fotocopias) presentadas como parte de los documentos sustentatorios de la valorización deberán estar claras y legibles, no se aceptarán fotocopias ilegibles.

4. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES, INDICANDO SUS PROGRESIVAS Y LA DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.

5. OTROS QUE INDIQUE PROVIAS NACIONAL.



**LOS INFORMES MENSUALES TENDRAN EL SIGUIENTE CONTENIDO****1 ANTECEDENTES**

Se describirán los antecedentes a la firma del contrato.

2 RESUMEN EJECUTIVO

2.1 Ficha resumen de información mensual

2.2 Plano clave, secciones típicas y de ubicación del proyecto.

2.3 Avance de acuerdo al Cronograma de Avance de la Conservación Periódica.

3 INFORMACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Datos generales del CONTRATISTA

3.2 Organigrama del CONTRATISTA

3.3 Relación de Personal del CONTRATISTA

3.4 Relación de equipos del CONTRATISTA

3.5 Relación de canteras, fuentes de agua y DME

3.6 Memoria de actividades

Deberá presentar una memoria explicativa del servicio realizado por actividades, en el mes y acumulado, de acuerdo a:

3.6.1 Trabajos preliminares

3.6.2 Trabajos en plataforma

3.7 Indicadores de los niveles de servicio

El CONTRATISTA presentará los resultados de los indicadores de los niveles de servicio obtenidos durante el mes, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

3.8 Planilla de Metrados ejecutados por partida.

3.9 Resumen de Metrados ejecutados por partida.

4 OCURRENCIAS DEL MES

4.1 Aspectos más saltantes ocurridos en el mes.

4.2 Dificultades presentadas y las soluciones adoptadas

4.3 Levantamiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la PROVIAS NACIONAL.

4.4 Resumen de los asientos en el Cuaderno de Ocurrencias (de ser el caso)

5 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL (de ser el caso).**6 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CALIDAD (de ser el caso)**

6.1 Informe sobre los controles de calidad realizados, en el marco de su plan de calidad, adjuntando los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados para el control de calidad de las actividades ejecutadas en el mes.

7 INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)

7.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de la Conservación Periódica: en donde se detalle las actividades realizadas de prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades, el cumplimiento e implementación de los programas, medidas y compromisos considerados, brindando las estadísticas de incidentes y/o





accidentes ocurridos. Se deberá hacer el reporte del i) Aseguramiento de EPP: informar la capacidad del CONTRATISTA en asegurar la disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.

8 ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATISTA

- 8.1 Estado del avance económico del servicio.
- 8.2 Resumen de los adelantos otorgados y sus amortizaciones.
- 8.3 Resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales.
- 8.4 Relación de Cartas Fianzas y/o pólizas de caución, Pólizas de Seguro, vigentes del CONTRATISTA.

9 CONTROL DE CALIDAD

9.1 Calibración de equipos

Se incluirá copia simple de los Certificados de Calibración de los equipos para el control de calidad, emitidos en un plazo no mayor a un (01) año (o de acuerdo al tipo de equipos) contados a partir de la última calibración, por una firma especializada o entidad competente.

Con el objetivo de que el CONTRATISTA garantice la confiabilidad de las mediciones realizadas por los equipos de laboratorio para el Control de Calidad durante la ejecución del servicio, PROVIAS NACIONAL considera necesario que la calibración y certificación de los equipos se realice al inicio de la prestación del servicio y cuando los equipos de medición se encuentren disponibles y operativos en el lugar del proyecto (con excepción de los equipos que por recomendaciones del fabricante deban ser calibrados y certificados bajo condiciones particulares, p.ej. deflectómetro, perfilómetro, densímetro nuclear, retroreflectómetro, etc.).

9.2 Informe de los Especialistas - Actividades de control de calidad del servicio.

El CONTRATISTA detallará las actividades realizadas con el fin de cumplir con el control de calidad, de acuerdo a la normatividad vigente y a las Especificaciones Técnicas del servicio, elaborados y firmados por cada Especialista (de ser el caso).

Se presentará un cuadro resumen con los ensayos realizados en el mes, de acuerdo a las actividades ejecutadas, con la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y normativa aplicable.

Así mismo presentará una interpretación y análisis de los resultados, los que deben cumplir con los Términos de Referencia del servicio.

10 PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES, INDICANDO SUS PROGRESIVAS.

11 ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR EL CONTRATISTA.

12 VIDEO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

13 CD CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN EN VERSIÓN DIGITAL, EDITABLE Y EN PDF.

14 OTROS QUE INDIQUE LA PROVIAS NACIONAL.

El Informe Final del Servicio contendrá un consolidado de todo el servicio prestado, que comprenderá lo siguiente:





- a) Conservación periódica
 - b) Control de deflexiones, Módulos elásticos de las capas del pavimento, Numero Estructural, control del IRI e Índice de condición del pavimento.
 - c) Información sobre el estudio de tráfico, control de deflexiones, control del IRI e Índice de condición del pavimento. El CONTRATISTA sustentará este acápite presentando gráficos de comportamiento técnico de los pavimentos; así como, gráficos de la evolución del IMD.
 - d) Resultados y/o evaluación de la implementación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo.
 - e) Informe de Seguridad y Salud ocupacional en donde se detalle los resultados de la implementación del PLAN (PSSO), indicando, por ejemplo, las estadísticas de ocurrencia de incidentes, accidentes laborales, y otras consideradas, indicando una memoria descriptiva de la data y/o estadística consideradas.
 - f) Informe de final de CALIDAD, en donde se detalle los resultados de la implementación del PLAN DE CALIDAD, indicando una memoria descriptiva de la data y/o estadística consideradas.
 - g) Información sobre el desarrollo del contrato, mayores o menores actividades, prestaciones adicionales, modificaciones, etc.
 - h) Información sobre otras actividades de gestión desarrolladas.
 - i) Información económica y financiera del servicio prestado.
 - j) Paneles fotográficos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio)
 - k) Planos post ejecución del servicio.
 - l) Constancias de no adeudos a proveedores locales.
- El Informe Final del Servicio del Servicio constituye el último entregable del servicio el cual está conformado por información técnica y económica del mismo. Su sola presentación no supone la conformidad de PROVIAS NACIONAL.
- El CONTRATISTA tiene un plazo de 20 días calendario a partir del último día de producida la recepción del servicio contratado para presentar esta información (Informe Final del Servicio); de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad respectiva.
- La conformidad se emite de acuerdo a lo establecido en la Decimosegunda Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, después de haberse aprobado el Informe Final del Servicio por la Subdirección de Conservación.

3.23 Instalaciones del CONTRATISTA y Libro de Ocurriencias. -

- a) **Centro de Operaciones. -**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

A partir del inicio efectivo del Servicio, el CONTRATISTA deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la carretera.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- La inscripción **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA ...”**
- El Nombre o denominación del CONTRATISTA y/o Consorcio,
- El Logotipo del CONTRATISTA, del Consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- El número de Contrato respectivo, nombre de PROVIAS NACIONAL, así como el correo, número telefónico y dirección web de la Plataforma de Atención de Denuncias (que, a la fecha de redacción del presente TDR es <https://midenuncia.mtc.gob.pe/denunciapvn>).
- Otra información adicional puede ser el nombre de PROVIAS NACIONAL y el número del Contrato respectivo.

b) **Cuaderno de Ocurrencias.** -

- El CONTRATISTA deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la carretera, un “Cuaderno de Ocurrencias”, en el cual se registrará el avance de las actividades. Así mismo el SUPERVISOR debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a PROVIAS NACIONAL, otra al CONTRATISTA y la tercera al SUPERVISOR. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el Centro de Operaciones de la carretera, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el SUPERVISOR o el Ingeniero Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno, se harán directamente a PROVIAS NACIONAL por el CONTRATISTA o su representante, por medio de comunicación escrita.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 67 de 120





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por la Supervisión cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por PROVIAS NACIONAL.





3.24 Anexos para la elaboración de DEPT (Fase-I)

ANEXO A - PLAN DE TRABAJO

El plan de Trabajo (Informe Inicial) se presentará a los cinco (5) días naturales computados desde la fecha de inicio del servicio, en original (físico) y un CD/USB (con los respectivos archivos en word, Excel, MS Project, shp, u otros) y un (01) CD en versión escaneada en formato pdf, que contenga:

- ✓ Relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del estudio, mostrando el nombre, la especialidad, el registro profesional CIP y la firma.
- ✓ Certificados de habilidad profesional en original de cada uno de los profesionales de la propuesta técnica del CONTRATISTA que intervendrán en la elaboración del DEPT.
- ✓ Relación del personal y equipos del CONTRATISTA asignados al proyecto.
- ✓ Diagrama del PERT-CPM, ruta crítica y el programa de asignación de recursos vigentes (personal, materiales u otros).
- ✓ Plan de trabajo de campo de las actividades requeridas en los presentes términos de referencia.
- ✓ Informe sobre las dificultades que puedan anticiparse en el futuro y medidas a tomar para disminuir sus efectos con relación al avance del estudio.
- ✓ Plan de reuniones técnicas y administrativas que se efectuarán entre del CONTRATISTA y PROVIAS NACIONAL durante la elaboración del DEPT.
- ✓ Programa de las actividades a realizar por especialidad: a) Tráfico, b) Topografía, y Seguridad Vial, c) Suelos y pavimentos, d) Hidrología, drenaje y obras de arte, e) Impacto Ambiental, y f) Metrados, costos y presupuestos.

El **Plan de Trabajo** (Informe Inicial) deberá ser firmado y sellado por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el Ingeniero Residente. Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando el número uno (01) en la última página).





ANEXO E INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL

A continuación, se presenta el contenido mínimo que el informe de seguimiento socio ambiental de cumplimiento debe contener, no siendo esto limitativo y debiendo de adaptarse al contenido que se apruebe en el IGA.

1. Introducción

Entre otras consideraciones, señalar el documento mediante el cual se dio la conformidad a la FITSA.

2. Ubicación de la Intervención

Entre otras consideraciones, indicar los distritos, provincias y departamento por los que atraviesa el servicio, así como los tramos que lo conforman, para lo cual deberán de utilizar los siguientes cuadros de forma referencial.

Cuadro N° xy. Ubicación de Tramos del Servicio

Tramo	Altitud (msnm)	Progresiva		Long. (km)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ... Progresiva Inicio		Coordenadas UTM WGS84 -Zona ... Progresiva Fin		Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
		Inicio	Fin		Este	Norte	Este	Norte				

*Indicar la distancia del ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano al punto más próximo de cada tramo (indicar distancia).

Cuadro N° xy. Ubicación de Componentes del Servicio

Área Auxiliar	Progresiva	Acceso (Longitud y Condición*)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
			Este	Este				
Cantera xy								
DME xy								
Fuente de Agua xy								
Planta xy								

*Condición: i) existentes o no; ii) Bueno, Regular, Malo y iii) Indicar si se requiere realizar trabajos adicionales.





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

** Considerar la distancia del área auxiliar y/o su acceso al ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano (indicar distancia).

3. Situación de la intervención por tramos

Entre otras consideraciones, indicar las actividades que se ejecutaron en el periodo a ser reportado. Las actividades que se en listan en el siguiente cuadro es referencial, debiendo adaptarse a cada contrato e intervención.

Cuadro N° xy. Actividades del Servicio

Actividades	Meses			Descripción
	1	2	3	
Etapa Preliminar				
✓ MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				
✓ TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION				
Etapa de Conservación				
✓ RECARGA DE MATERIAL GRANULAR ESPESOR				
✓ RECICLADO Y ESTABILIZADO				
✓ IMPRIMACIÓN				
✓ MICROPAVIMENTO				
✓ ...				
Conservación de Obras de Arte y Drenaje				
✓ COLOCACION DE ALCANTARILLAS TMC				
✓ BADENES DE CONCRETO				
✓ ...				
Conservación de Señalización y Seguridad Vial				
✓ SEÑALES PREVENTIVAS				
✓ SEÑALES REGLAMENTARIAS				
✓ SEÑALES INFORMATIVAS				
✓ MARCAS EN EL PAVIMENTO				
✓ POSTES DELINEADOR				
✓ POSTES DE KILOMETRAJE				
✓ REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO				
✓ ...				
Etapa de Cierre				
✓ ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME				
✓ PROGRAMA DE ABANDONO TRAMO I				
✓ PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL TRAMO I				

- Indicar el avance de la ejecución de las actividades del servicio en el periodo a ser reportado. Utilizar el siguiente cuadro de forma referencial.





Cuadro N° Avance ejecutado al Mes de del año

TRAMO	PROGRESIVA		LONGITUD (Km.)	AVANCE (Conservación periódica)	
	INICIO	FINAL	Conservación periódica	LONGITUD (Km.)	%
1					
2					
3					
4					
5					
El avance de la Conservación periódica corresponde a xyz%					Xyz%

4. Implementación del Plan de Manejo Ambiental

- Todos los documentos que se adjunte deben ser legibles y suscrito por las partes involucradas.
- Todos los registros fotográficos deben ser fechadas y contar con una descripción.
- Identificar los nombres y cargos de los responsables de la implementación del Plan de Manejo Ambiental

4.1 Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas

4.1.1 Sub Programa de Manejo de Residuos y Efluentes

4.1.1.1 Manejo de Residuos Sólido

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) vista fotográfica "Fechada" que evidencia el manejo de los RRSS, la recolección, la disposición de los mismos, ii) adjuntar medios de verificación de la ubicación del Kit anti derrames, extintores, bandejas anti derrames, estación de emergencia, señalización adecuada, cilindros de colores, iii) adjuntar medios de verificación de la disposición final de residuos sólidos, iv) adjuntar manifiesto de residuos sólidos peligrosos, v) presentar el Plan de Minimización y manejo de residuos sólidos no municipales según lo exigido por el Art. 49. DS N° 014-2017-MINAM Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, vi) indicar a través de fotografías con su respectiva descripción los lugares de acopio temporal, tener en cuenta las condiciones de los Almacenamientos temporales descritos en el IGA, vii) informar la cantidad de





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos por mes, entre otros.

- Completar los siguientes cuadros de generación de residuos.

Cuadro N° Resumen de Generación de Residuos No Peligrosos

	Descripción del Residuo	Reutilizables					No Reutilizables	Total del Mes (Kg)
		Papel y Cartón (Kg)	Plástico (Kg)	Orgánicos (Kg)	Vidrio (Kg)	Metálicos (Kg)	Residuos Comunes (Kg)	
Meses	ago-18							
Total Acumulado por residuo (kg)								

Cuadro N° Resumen de Generación de Residuos Peligrosos

	Descripción del Residuo	Reutilizables			No Reutilizables						Total del Mes (Kg)	
		Aceites Usados (Kg)	Baterías (Kg)	Llantas (Kg)	Filtros de aire contaminados (Kg)	Trapo industrial contaminados (Kg)	Filtros (aceite, petroleo, hidraulico, transmision, netre otros) (Kg)	Tierra contaminada con asfalto (Kg)	Bolsas de Cemento (Kg)	Latas de Pintura (Kg)		
Meses	ago-18											
Total Acumulado por residuo (kg)												

4.1.1.2 Manejo de Efluentes

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) Adjuntar el contrato con la EO-RS que





brindo servicios en el periodo a ser reportado, ii) así mismo adjuntar el certificado de servicio ambiental (succión, transporte y entrega a disposición final de aguas residuales), iii) indicar el volumen de generación de aguas residuales por cada mes del periodo a reportar, iv) indicar la cantidad de Baño Químico Portátil/personas en el periodo a ser reportado, v) adjuntar los medios de verificación del manejo de los residuos efluentes generados en el Patio de Máquinas y el almacén temporal de efluentes peligrosos, vi) Indicar si en el presente periodo a reportar se ha realizado disposición final de efluentes peligrosos y con que EO-RS se realizó dicha disposición, vii) indicar el nombre de la empresa que presto el servicio de mantenimiento y lavado de las unidades móviles, entre otros.

- Completar los siguientes cuadros:

Cuadro N° Cantidad de Baños Químicos instalados

Mes	Mes..-19										Mes...
Cantidad de Baño Químico Portátil (und.)											

Cuadro N° Volumen de disposición de aguas residuales

Mes	Mes..-										Mes...
Residuos líquidos (m3)											

4.1.2 Subprograma de Protección de Recursos Naturales

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas de control ambiental.

4.1.2.1 Medidas ambientales para la conservación de cursos de agua

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) fotos de riego de la vía y áreas auxiliares, ii) el uso de mallas para control de sedimentos en canteras de río, iii) los certificados y los registros de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinaria pesada y vehículos a fin de garantizar el buen funcionamiento de estos y evitar contaminación de las aguas, entre otros.

4.1.2.2 Medidas ambientales para la conservación del suelo orgánico





- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) Fotos de inspección del Kit anti derrames, ii) fotos del tipo mantenimiento que se realiza en los vehículos y maquinarias y lugar donde se ejecuta dichos mantenimiento, así como iii) el abastecimiento de combustible de acuerdo a las consideraciones señaladas en la FITSA aprobada, iv) Una vez finalizado la explotación de los componentes auxiliares (Canteras y DME's) se procederá con el cierre progresivo de estos, el cual contempla actividades de nivelación, perfilado y revegetación de las áreas afectadas, con la finalidad de recuperar las condiciones iniciales del presente en el AID del servicio, v) adjuntar los certificados y el registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinaria pesada y vehículos a fin de garantizar el buen funcionamiento de estos y evitar pérdidas de aceite y combustible que pueda alterar la calidad del suelo, entre otros.

4.1.2.3 Medidas ambientales para la conservación de flora y fauna

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas respectivas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) fotos del riego de la vía para evitar afectación de la vegetación por el polvo, ii) colocación de señalización con mensajes alusivos a la protección y cuidado de la flora y fauna silvestre presente en el área de influencia, iii) una vez culminado el tiempo de vida de los componentes auxiliares (canteras y DME's) se realizará los trabajos de revegetación y/o trasplante de especies nativas, previa coordinación y autorización con los propietarios de dichas áreas, iv) adjuntar los certificados y los registro del mantenimiento preventivo y periódico de los equipos, maquinaria pesada y vehículos con la finalidad de disminuir la generación de gases de combustión y evitar la afectación a la vegetación y la generación excesiva de ruidos por mal funcionamiento o desgaste de piezas, por consiguiente, se evitará el Ahuyentamiento de la fauna silvestre, v) adjuntar documentación que acredite la capacitación referido a prohibición de extracción de cualquier especie de flora por parte del personal del servicio y a la prohibición de caza furtiva y la comercialización de las especies de fauna que se encuentren en el área de influencia para el personal del servicio, entre otros.

4.1.2.4 Medidas ambientales en instalaciones auxiliares





MEDIDAS PARA EL MANEJO DE CANTERAS

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) fotos de la extracción del material de la cantera, que esta se realiza exclusivamente sobre las playas del lecho, ii) Los equipos y/o maquinarias a utilizar para la explotación de la cantera deberán transitar en lo posible sin tener contacto con las aguas, iii) Nivelación de la superficie del terreno de tal manera que no existan depresiones en las que pueda acumularse agua, iv) El área estará debidamente señalada restringiendo el acceso a personas no autorizadas, v) Registro de la capacitación al personal para el cumplimiento del procedimiento de extracción de material, almacenamiento de la cobertura vegetal existente en las canteras a intervenir (TOP SOIL) para su uso en el cierre, asimismo en caso de las canteras de ríos adjuntar medios de verificación que el personal está capacitado para poder realizar los cortes en las áreas determinadas evitando generar material excedente innecesario, vi) Indicar si sea tenido o no durante los periodos de reporte incidentes de derrames de combustible o lubricantes, de ser el caso, describir si se realizó la remoción del suelo por debajo de la afectación del suelo, para luego ser trasladados a un almacén temporal y posteriormente ser transportados por una EPS-RS para su disposición final, vii) Adjuntarlos certificados y los registros del mantenimiento preventivo y periódico de los equipos, maquinaria pesada y vehículos que se utilizará en la explotación de las canteras, las cuales deberán estar en óptimas condiciones para evitar cualquier fuga de derrames o sustancias que puedan alterar la calidad del cuerpo de agua, viii) adjuntar medios de verificación de la protección del material que se transporta, ix) adjuntar medios de verificación del humedecimiento de las zonas con presencia del material suelto, entre otros.

MEDIDAS PARA EL MANEJO DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) fotos de la conformación de banquetas respetando lo establecido en las fichas de caracterización, ii) El área estará debidamente señalada restringiendo el acceso a personas no autorizadas, iii) construcción de zanjas de coronación a fin de evitar el ingreso de escorrentía al DME, en caso sea necesario, iv) Indicar si sea tenido o no durante los periodos semestrales reportados hasta la fecha incidentes de derrames de combustible o lubricantes, de ser el caso,





describir si se realizó la remoción del suelo por debajo de la afectación del mismo , para luego ser trasladados a un almacén temporal y posteriormente ser transportados por una EPS-RS para su disposición final, v) Adjuntarlos certificados y los registros del mantenimiento preventivo y periódico de los equipos, maquinaria pesada y vehículos que se utilizará en el transporte de material excedente y conformación del DME deberán estar en óptimas condiciones para evitar cualquier fuga de derrames o sustancias que puedan alterar la calidad del suelo, vi) adjuntar documentación que acredite la capacitación del personal para el cumplimiento del procedimiento de conformación del DME, manipulación adecuada de equipos y maquinarias, retiró y almacenamiento de la cobertura vegetal existente en el DME a intervenir para su uso en el cierre del DME, vii) adjuntar medios de verificación de la protección del material que se transporta, ix) adjuntar medios de verificación del humedecimiento de las zonas con presencia del material suelto, entre otros.

MEDIDAS PARA EL MANEJO DE PATIO DE MÁQUINAS

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Adjuntar fotos fechadas con su descripción. Por ejemplo, i) fotos de la delimitación del patio de maquina con su respectiva señalización y las medidas de seguridad requeridas, ii) Señales de restricción a personas no autorizadas, iii) De acuerdo a lo indicado en la FITSA, fotos del traslado de los residuos de aceites y lubricantes al área de almacenamiento temporal de residuos sólidos que se encuentra en el Almacén General, iv) Se contará con un kit de derrames, además de cilindros que luego es llevado a un servicentro para su disposición final, v) Indicar si sea tenido o no durante el periodo reportado incidentes de derrames de combustible o lubricantes, de ser el caso, describir si se realizó la remoción del suelo por debajo de la afectación del suelo, para luego ser trasladados a un almacén temporal y posteriormente ser transportados por una EPS-RS para su disposición final, vi) adjuntar documentación que acredite la capacitación del personal del servicio sobre la prevención de accidentes y acciones que puedan generar emisiones al entorno y/o a las poblaciones cercanas, así como al adecuado manejo de los residuos, vii) adjuntar documentación que acredite la capacitación del personal para el uso apropiado de los espacios como zona de almacenamiento temporal de los Residuos Sólidos y peligrosos dentro de dicha área auxiliar, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

MEDIDAS ADICIONALES

- A continuación, se considera, entre otros, medios de verificación adicionales para la protección ambiental:
- Adjuntar medios de verificación de la implementación del equipo de primeros auxilios en las maquinarias y equipos.
- Adjuntar los medios de verificación de la señalización del área de trabajo en las áreas auxiliares
- Adjuntar documentos de autorización de cada área auxiliar y el documento que acredite la propiedad y/o posesión, entre otros. Dicha documentación debe ser legible.
- En caso de contar con alojamientos alquilados en lugar de instalación de campamentos, adjuntar los contratos de alquiler de las viviendas locales para el alojamiento de personal, así como vistas fotográficas de dichas viviendas alquiladas con su respectiva descripción.
- Adjuntar los medios de verificación con relación a las condiciones de seguridad y prevención para el personal y el ambiente respecto a la distribución de combustible que se realiza a lo largo del corredor.
- Adjuntar los medios de verificación con respecto al almacenamiento de los productos químicos, indicando la ubicación del respectivo almacén.
- Respecto a las Medidas ambientales en instalaciones auxiliares completar los siguientes cuadros.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Cuadro N° Campamentos, Patio de Maquina, Planta Industriales

Nombre del Área Auxiliar	Área (Ha)	Progresiva (km)	Lado y acceso	Nombre del Propietario	Vigencia de la autorización (desde .. hasta ..)	Estado
						Área en uso
						Área sin uso

Fuente:

Cuadro N° Puntos de Agua utilizadas y autorizadas por el ANA

N	Progresiva (km)	Nombre de curso de agua	Coordenadas UTM WGS 84		Zona	Volumen de agua utilizado por mes – Año												Autoridad Administrativa del Agua	Periodo de vigencia (Desde ... Hasta ...)
			Este	Norte		Mes ...													
1																			

Fuente:





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Cuadro N° Canteras autorizadas

N	Cantera (Progresiva)	Lado y acceso (m.)	Tipo	Nombre del Propietario	Vigencia de la autorización (desde .. hasta ..)	Volumen a Extraer (m3)	Volumen Acumulado (m3)	Estado Inicial	Top Soil	Meses - Año					
										Xxx					
1			Cerro							Ejm: En uso	Ejm: En uso	Ejm: En proceso de cierre	Ejm: Cerrado		
2			Rio							Ejm: Sin Uso	Ejm: En uso				

Fuente:

Cuadro N° Depósito de Material Excedente autorizados

N°	DME (Progresiva)	Lado y acceso (m.)	Nombre del Propietario	Vigencia de la autorización (desde .. hasta ..)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Disponer (m3)	Estado Inicial	Top Soil	Meses - Año					
									Mes					
1							Intervenido previamente por terceros	No presenta	Ejm: En uso	Ejm: En uso	Ejm: En proceso de cierre	Ejm: Cerrado		
2							Terreno nuevo	Forraje (Ichu)						
3									Ejm: Sin Uso					

Fuente:



4.1.3 Subprograma de Señalización y Seguridad Vial

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) fotos de medición de la retroreflectividad de las señalizaciones de seguridad vial en los frentes de trabajo indicando en la descripción de dicha foto si se cumple con los niveles solicitados, ii) colocación de la señalización y/o dispositivos de seguridad vial dentro de las áreas auxiliares que se vienen interviniendo o en los frentes de trabajo, iii) fotos de las señalizaciones preventivas, reguladoras, informativas, temporales colocadas durante el periodo a ser reportado, iv) registro de la concientización a la población sobre el cuidado de la señalización vial en la carretera, entre otros.

4.2 Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) Registros de la inducción, charla, sensibilización, entrenamiento, capacitación impartida, ii) Campañas dirigidas a usuarios de la vía, iii) Boletines informativos de seguridad vial, 5) Concientización y capacitación de manejo defensivo a transportistas, entre otros.

4.2.1 Subprograma de Capacitación Ambiental

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.2.2 Subprograma de Educación Ambiental y Seguridad vial

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.



4.3 Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.3.1 Subprograma de Salud Ocupacional

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, medios de verificación de la gestión de salud ocupacional como son las copias de los certificados de aptitud medico ocupacional de personal que labora, entre otros.

4.3.2 Subprograma de Prevención y Control de Riesgos laborales

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) reporte de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, ii) registro del equipo de seguridad y emergencia, iii) registro de capacitación en primeros auxilios, atención de emergencias y prevención de riesgos, uso de kit anti derrames, iv) evidencias de contar con equipo de comunicaciones, extintores, botiquines, equipos



contra incendios, derrames de sustancias toxicas en frentes de trabajo, áreas auxiliares, vehículos y/ maquinarias, v) registro de la dotación de implemento de seguridad del personal, entre otros.

4.3.3 Subprograma de Contingencias

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, evidencias que demuestre los simulacros ante la ocurrencia de contingencias realizadas en diferentes fechas dentro del periodo a ser reportado, entre otros.

4.4 Programa de Monitoreo y Seguimiento

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, las cadenas de custodia de los monitoreos de forma legibles, así como los informes de ensayo, análisis de las causas por las cuales en ciertas estaciones de monitoreo se superan los ECAs establecidos en la norma vigente; asimismo describir las medidas correctivas implementadas en cuanto al exceso del valor del ECA, entre otros.

4.5 Programa de Asuntos Sociales

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas del presente programa.

4.5.1 Subprograma de Relaciones Comunitarias

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, sobre las acciones y mecanismos de prevención y manejo de conflictos, talleres informativos a la comunidad, adjuntar registros de capacitación en relaciones comunitarias y código de conducta, sanciones impuestas a trabajadores por incumplimiento al código de conducta, entre otros.



4.5.2 Subprograma de Contratación de mano de Obra Local

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) los mecanismos para la contratación de personal, ii) los medios de difusión a la población sobre el perfil requerido, entre otros.



4.5.3 Subprograma de Monitoreo de deudas locales

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) el registro de todos los acuerdos de adquisición de bienes y servicios, el registro deberá contener el nombre del proveedor local, el tipo de bien o servicio que provee y los acuerdos de pago o contraprestaciones, ii) adjuntar medios de verificación de las visitas periódicas a los proveedores locales, iii) Al cierre del servicio adjuntar la conformidad de proveedores locales que demuestre que no se tiene deudas en el área de influencia del servicio, entre otros.



4.5.4 Subprograma de Participación Ciudadana

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. Por ejemplo, i) actas de reunión de reuniones informativas, ii) registro de participantes, iii) fotografías de las actividades realizadas, iv) material informativo entregado a la población, v) buzones de sugerencia, periódicos murales colocados, vi) oficinas de atención local, vii) Registro de quejas y requerimiento de información a la población, entre otros.

5. Implementación del Plan de Cierre

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas de manejo socio ambiental al cierre de las áreas auxiliares aprobadas en la FITSA.

A fin de alcanzar a la DGAAM el Plan de cierre de las áreas auxiliares, se deberá de presentar la siguiente información:

- Fotografías del área auxiliar **antes** de la intervención y Fotografías del área auxiliar **después** de la intervención
- Documento de Identificación del Propietario
- Acta de conformidad del propietario del cierre del área auxiliar.

6. Anexos

Los Anexos, por ejemplo: panel fotográfico, actas, mapas, entre otros, deben estar enumerados, así como citados en el desarrollo del presente informe de implementación del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo al programa, subprograma y medidas de manejo según corresponda.



ANEXO F - DISEÑO EJECUTIVO

El CONTRATISTA, dependiendo de las características de la superficie de rodadura de la carretera y de acuerdo al servicio exigido en los presentes Términos de Referencia, elaborará el Diseño Ejecutivo considerando el plazo de ejecución del DEPT del Contrato con el objetivo de brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

Este documento técnico debe considerar lo indicado en los Términos de Referencia con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las longitudes reales de la vía a intervenir y las actividades previstas para alcanzar los niveles de servicio exigido en los presentes Términos de Referencia.

El Diseño Ejecutivo debe considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre la plataforma existente, no se realizarán mejoras en el diseño geométrico de la vía.

Siendo que el presente contrato es de servicios y no la ejecución de una obra, se controlará por los resultados obtenidos, será el CONTRATISTA quien asumirá la responsabilidad por su cumplimiento; así como, por la calidad de los materiales, su durabilidad, resistencia y el control de las actividades.

El CONTRATISTA determinará la dosificación para las actividades de imprimación asfáltica, pavimento asfáltico, etc.

Para la aprobación del Diseño Ejecutivo, éste deberá sustentar el diseño de la estructura requerida del pavimento, que se indica en el Tramo en que corresponda desarrollar la conservación periódica.



Respecto a la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos se deberá adjuntar los presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios, así también el cronograma valorizado incluyendo la ruta crítica del servicio, todo ello concordante con las actividades y plazos propuestos en el Programa de Intervención, sin exceder el plazo estipulado en el contrato.



El monto indicado en el presupuesto será igual al de la propuesta económica presentada. En los casos que existan modificaciones (adicionales y reducciones), la presentación del presupuesto y cronograma valorizado será coordinado con el SUPERVISOR del contrato y Especialistas de la Subdirección de Conservación.



Se precisa, que, como parte del Diseño Ejecutivo en mención, aparte de los trabajos necesarios para su elaboración y cumplimiento del servicio, se efectuará lo siguientes trabajos como mínimo:

- Estudio de Tráfico
- Evaluación funcional (Índice de Rugosidad Internacional)
- Evaluación de la Deflectometría con deflectómetro de impacto
- Análisis estructural por componentes.
- Diseño de seguridad y señalización vial.

Las evaluaciones: Estudio de tráfico, IRI, deflexiones y relevamiento de fallas, serán programadas y comunicadas oportunamente a la Supervisión y Subdirección de Conservación para su participación durante la ejecución de los trabajos y entrega de los archivos digitales por cada jornada de trabajo.

PROVIAS NACIONAL efectuará controles aleatorios para verificar la calidad y confiabilidad de la información presentada por el CONTRATISTA, procediendo a rechazarla de presentarse inconsistencias.

La Supervisión y la Subdirección de Conservación, darán conformidad a la información presentada por el CONTRATISTA.

Conjuntamente con el DEPT el CONTRATISTA deberá presentar el informe de estudio de tráfico como anexo, en formato Word, y en formato Excel las planillas de cálculo de ambos estudios.

El CONTRATISTA deberá presentar los manuales y certificación de calibración (con una vigencia mínima de 1 año) de todos los equipos utilizados en la toma de datos, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de verificación in situ que aseguren el buen funcionamiento y medición de los equipos: Equipo Clase III, LWD, odómetro entre otros, dichos procedimientos realizados deberán contar con la participación y aprobación de la Supervisión del contrato y Subdirección de Conservación, documento que formará parte del Diseño Ejecutivo e Informe Final del Servicio.

La elaboración del Diseño Ejecutivo, respecto al estudio topográfico, deberá contener como mínimo las siguientes consideraciones:

Para la presentación de informes de la especialidad de topografía:

1. verificación de los puntos geodésicos que se encuentren dentro de los rangos permitidos en las especificaciones técnicas de posicionamiento geodésico.
2. Verificación de la poligonal de apoyo.
3. Verificación mensual de las cotas y coordenadas de:
 - Red Primaria: cada 5km. (de corresponder)
 - Red secundaria: cada 500 m.
4. Presentación de los planos en formato A1, siendo las escalas las siguientes:
 - Perfil: 1/2000.
 - Planta: 1/2000.
 - Secciones transversales: 1/200.
 - En los planos en planta se deberá presentar los elementos de curva del Diseño Geométrico.
 - Para obras de arte la escala de presentación es 1/100 , y se presentarán 4 obras de arte en un formato A1.

Para la presentación de planos post construcción:

1. Presentación de los planos en formato A1, siendo las escalas las siguientes:
 - Perfil: 1/2000.
 - Planta: 1/2000.



- Secciones transversales: 1/200.
 - En los planos en planta se deberá presentar los elementos de curva del Diseño Geométrico.
 - Para obras de arte la escala de presentación es 1/100, y se presentarán 4 obras de arte en un formato A1. (de corresponder)
2. Indicar en los planos en caso existieran las respectivas ecuaciones de empalme tanto en planta como en cotas.

Adicionalmente a todo lo mencionado líneas arriba, la elaboración del Diseño Ejecutivo se formulará de acuerdo al contenido mínimo especificado en los PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE PAVIMENTOS Y ANALISIS ESTRUCTURAL POR COMPONENTES; y consideraciones adicionales que se describen:

1. Estudio de tráfico

El CONTRATISTA debe efectuar el estudio de tráfico para determinar la demanda actual de la vía (Índice Medio Diario Anual - IMDA) por tramo, para ello se requerirá:

- a) Identificar los “tramos homogéneos” de la vía por niveles de demanda, correspondiendo una estación de conteo por tramo homogéneo de demanda. Dichas estaciones serán previamente acordadas con la Supervisión de PROVIAS NACIONAL. Se precisa, que las estaciones de conteo serán georeferenciados con equipos GPS bajo el sistema de referencia el elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator), proyectado zona 18 sur o zona 19 sur, cuya información será remitida como anexo en el Informe Ejecutivo del programa de Trabajo.
- b) Los conteos de volumen de tráfico vehicular, deberá efectuarse durante 7 días continuos, durante las 24 horas. La información recogida deberá diferenciar la composición vehicular, direccionalidad y período de conteo (por hora). Para el cálculo del IMDA, los conteos efectuados en campo deberán desestacionalizarse utilizando los factores de corrección que correspondan al estudio.
- c) Encuesta de origen - destino (O/D) de carga y pasajeros, ubicadas en estaciones de conteo, previamente concordadas con la Supervisión de PROVIAS NACIONAL, se efectuarán 03 días continuos (que debe incluir un sábado o un domingo) durante las 24 horas por cada estación. Las encuestas deberán desarrollarse en simultáneo con el aforo vehicular. El mínimo de estaciones O/D será de 2. La muestra de las encuestas debe representar por lo menos el 40% de los vehículos aforados en los días de trabajo.
- d) Si el proyecto contará con tráfico no motorizado, se presentará la demanda de tráfico no motorizada: motos lineales, moto taxis, peatones, ciclistas y arreo de ganado por tramo homogéneo.
- e) La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado,



costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deberán presentar las matrices O/D expandidas.

- f) Censo de carga por tipo de vehículo pesado (buses, camiones y articulados) y por eje (usar 2 balanzas), en estaciones acordadas con Supervisión de PROVIAS NACIONAL, siendo como mínimo 02 estaciones. El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días, la encuesta debe representar como mínimo el 30% de los vehículos pesados del día. Con dicha información se obtendrá las cargas, factores de carga reales actuantes sobre la superficie de rodadura, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga. Para calcular los factores de carga se debe emplear el método de AASHTO.
- g) Los Factores de Equivalencia de Carga deben ser determinados empleando la metodología AASHTO versión año 93. La balanza debe de estar compuesta por dos sensores o básculas que reciban la carga de cada extremo de ejes que componen el vehículo. Y que el error de las muestras no sea mayor al +/-5%. Se presentará certificado original de calibración de las balanzas previo al inicio de los trabajos de campo.
- h) Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo y por tramos homogéneos. Se realizará mediante el método de observación de placas, para ello se considerará un sector homogéneo de cada tramo de demanda y se tomará la muestra durante 12 horas continuas. Se presentará resultados de velocidades y tiempo de viaje promedio por tipo de vehículo según tramos homogéneo.
- i) Se deberá adjuntar las hojas de campo de conteo de tráfico vehicular, encuestas origen destino, censo de carga y medición de velocidades, realizadas en la elaboración del estudio.
- j) Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- k) Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- l) Se estimará la demanda proyectada por tramo homogéneo para el horizonte de evaluación del proyecto (10 años o más debidamente sustentado). Se efectuará en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional y de actividades o PBI). Se podrá considerar tráfico generado en base a información de



otros proyectos similares o en base a estimaciones del impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto debido a la mejora de la vía, y/o tráfico desviado debidamente sustentado. Se proyectará el tráfico normal, generado y desviado, obteniendo un total por tramos homogéneos y tipos de vehículos. El CONTRATISTA presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y desviado.

- m) Estadísticas de accidentes y puntos negros existentes en la zona, elaborado por la Dirección de Policía de Carreteras, de ser caso.
- n) Se adjuntará en versión digital todos los archivos del Estudio de Tráfico. En caso de archivos de cálculos, deben estar debidamente referenciados con fórmulas y con la fuente de información que corresponda.

El CONTRATISTA deberá presentar los manuales y certificación de calibración (con una vigencia mínima de 1 año) de todos los equipos utilizados en la toma de datos, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de verificación in situ que aseguren el buen funcionamiento y medición de los equipos.

2. Evaluación del IRI

La evaluación del IRI con equipo Clase III Rugosímetro Electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) se realizará de la siguiente manera:

- a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño Ejecutivo (Equipo Clase III)
- b) 2da. Evaluación Final, se presentará para la recepción del servicio, así como en el Informe Final del Servicio (Equipo Clase III).
- c) En cada valorización como condición de conformidad para pagos mensuales (Equipo Clase III).

El CONTRATISTA presentará un informe por cada evaluación realizada, en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la metodología empleada, detalles del procedimiento y registro fotográfico georeferenciado, memoria de cálculo y sustento correspondiente de las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital, así como los archivos fuentes del equipo de relevamiento de información incluyendo la georeferenciación, fecha y hora de las mediciones.

3. Evaluación Deflectometría

La evaluación Deflectometría con LWD se realizará dos (02) veces:

- a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño Ejecutivo
- b) 2da. Evaluación Final, se presentará con el Informe Final del Servicio.

El CONTRATISTA presentará un informe por cada evaluación realizada, en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la(s) metodología(s) empleada(s), detalles del procedimiento y registro fotográfico georeferenciado, memoria de cálculo y sustento correspondiente con las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital, así como



los archivos fuentes del equipo de relevamiento de información incluyendo la georeferenciación, fecha y hora de las mediciones.

4. Análisis estructural por componentes

Consiste en la ejecución de calicatas cada 500 m con 1.50 m de profundidad como mínimo (por debajo del nivel de subrasante), la ejecución de las calicatas permitirá evaluar las capas de la estructura del pavimento, la subrasante y el suelo de fundación existente.

El análisis estructural por componentes se realizará una (01) vez:

a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño Ejecutivo

El CONTRATISTA presentará un informe por la evaluación realizada, en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la metodología empleada, detalles del procedimiento y registro fotográfico georeferenciado, memoria de cálculo y sustento correspondiente de las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital.

El Diseño Ejecutivo, será elaborado de acuerdo a la normatividad técnica aplicable e indicado en el numeral 1.4 del Subcapítulo I de los TDR; o Norma Internacional reconocida, si la actividad no está considerada en la normativa nacional.

5. Diseño de señalización y seguridad vial

El diseño comprende el estudio de Seguridad Vial, estudio en el que se deberá recopilar información de organismos del estado, así como de encuestas realizadas en campo, así mismo se registrará y analizará las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que afectan la seguridad de la vía, a partir del análisis de dicha información se procederá a establecer recomendaciones, conducentes a salvaguardar la integridad de los peatones y la seguridad del transporte no motorizado, así como de los usuarios de la vía.

Para el desarrollo del diseño de señalización, en primer lugar, se inventariará la señalización existente, a partir del diseño geométrico y del reconocimiento de la zona de proyecto, se procederá a desarrollar el diseño de la señalización, considerando también las recomendaciones del estudio de seguridad vial.



ANEXO G - PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL POR COMPONENTES

1. Suelos y Pavimentos

Se recopilará información sobre las características de la subrasante y/o estructura del pavimento existente; con la finalidad de plantear la solución para la conservación de la calzada de acuerdo a los Términos de Referencia.

Las hojas o planillas de datos, cuadros resumen o estadísticos, graficas, resultados se presentarán por cada: tramo y sector; y la identificación de zonas o secciones localizadas.

La información recopilada en los diversos equipos: deflectómetro, perfilometro, relevamiento de fallas, otros; deben ser entregadas en archivos nativos y digitales (con la correspondiente georeferenciación de cada equipo y por punto de medición.

1.1. Evaluación Funcional o Serviciabilidad del Pavimento

- a. La evaluación funcional (medición de la rugosidad de la superficie de rodadura del pavimento), sólo se ejecutará a pavimentos flexibles.
- b. El Contratista evaluará la serviciabilidad del pavimento mediante mediciones de su regularidad superficial (rugosidad), utilizando equipos de medición Clase III establecidos en el World Bank Technical Paper N° 45 (1986), o con los establecidos en la norma ASTM E 950 u otro procedimiento nacional o internacional.
- c. En el caso de emplearse Perfilómetros Inerciales, se adjuntará la certificación de validación vigente del equipo.
- d. Las medidas de campo se efectuarán en forma continua cada 100 m, a lo largo de toda la vía y con tres mediciones en cada carril, lo que permitirá calcular un valor del IRI promedio y característico. Para el caso de Perfilómetros láser se entregará los archivos en formato ERD del perfil longitudinal por cada huella y carril; y georeferenciadas.
- e. Las ecuaciones de calibración y/o de correlación deberá ser sustentada estadísticamente y desarrollada en el informe respectivo demostrando la metodología utilizada, con un mínimo de ocho (08) secciones de prueba.
- f. Especificar aquellas secciones de la calzada con puntos particulares como: gibas, cruce de vía férrea, etc.
- g. Sectorizar y elaborar cuadros estadísticos con los valores de rugosidad medidos y su correspondiente valor Present Serviciability Index (PSI) del pavimento, utilizando la teoría y algoritmos publicados en el World Bank Technical Paper N° 45 (1986); y en correspondencia con la sectorización de la evaluación estructural.
- h. Elaborar Gráficas (Progresiva vs IRI), incluyendo los IRIs característicos y promedios.
- i. Establecer el estado del avance de la rugosidad del pavimento y el tipo de tratamiento que debe ejecutarse; y de acuerdo a la sectorización de la evaluación estructural del pavimento.



1.2. Evaluación Estructural con Deflectómetro de Impacto (LWD)

Mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permite efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean el Deflectómetro de impacto “Light Weight Deflectometer” (LWD). Para ello, previamente pondrá a consideración de la Supervisión o del Administrador de Contrato el equipo ofertado en la propuesta, adjuntando el certificado de calibración del equipo. Las mediciones deben ser georeferenciadas.

- La frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrá ser superior a 100 m alternados en cada sentido (La medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo). Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, promedios, características, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (E_o) y del pavimento (E^*), CBR de la subrasante (correlacionado con CBR de laboratorio), etc., parámetros que utilizará posteriormente en los diseños, según corresponda a la metodología empleada.
- Elaborar planillas de datos con sus correspondientes parámetros de corrección, e incluir todos los parámetros para el procedimiento de cálculo de las deflexiones.
- La determinación de los módulos dinámicos de las capas del pavimento se estimará a partir de las deflexiones mediante tres procedimientos básicos: (i) retrocálculo, (ii) cálculo directo y (iii) ecuaciones de regresión.
- Elaborar gráficas con parámetros estadísticos: Progresiva vs Deflexión máxima, Progresiva vs CBR, Progresiva vs SN, Progresiva vs Módulo Resiliente, Progresiva vs Radio de curvatura, entre otros según procedimiento indicados; y cuadros resumen.
- Determinar sectores de respuesta elástica homogénea, utilizando el método de las diferencias acumuladas.
- Elaborar cuadros estadísticos y determinar el Número Estructural Efectivo (S_{Neff}) mediante los métodos: AASHTO 93, Rohde, Yonapave o parámetro similar, que será utilizando en el diseño o cálculo del refuerzo, según metodología empleada.



1.3. Prospección de Suelos y Ensayos Destructivos en el Pavimento

- Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante especialmente donde se plantearán los reciclados o pavimentos a nivel de soluciones básicas, identificándose sectores de características homogéneas y secciones con suelos inadecuados.
- Ejecutar prospecciones por cada quinientos (500) metros. La profundidad mínima será de 1.50 m debajo del nivel subrasante (subyacente a la estructura del pavimento).
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas con relación a las progresivas de la carretera. Por seguridad vial las calicatas serán

debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes que permita la ejecución de los ensayos de laboratorio y de verificación cuando se requiera, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.

- d) Además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Número de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Pasante en las Mallas: 2", 3/4", 3/8", N° 4, N° 10, N° 40 y N° 200, Constantes Físicas (Limite Líquido, Limite Plástico y Índice de Plasticidad), humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima densidad seca y Óptimo Contenido de Humedad), CBR 0.1" al 95% y 100% de la MDS obtenido en laboratorio.
- e) Evaluar y determinar la presencia de suelos inadecuados: por clasificación de suelos, índice de consistencia, compresibilidad, contenido de materia orgánica, expansión, contenido de humedad, suelos blandos y baja capacidad portante. Especificando: ubicación, longitud, profundidad y alternativas de mejoramiento de subrasante.
- f) El Contratista para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras obtenidas en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Contratista debe informar a la Supervisión oportunamente de aquellos ensayos que serán encomendados a terceros a fin de que estos sean verificados tanto en campo como en el laboratorio. El Contratista, en cualquiera de los casos, será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- g) Los certificados o informes de ensayos deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las normas correspondientes, y los gráficos deben presentar escalas adecuadas que permitan verificar la obtención de los resultados obtenidos. Asimismo, deben incluirse los certificados de la calibración de los equipos e inspección por parte de la entidad de las instalaciones donde se ejecuten, coordinándose con la Supervisión o el administrador de contratos antes de la ejecución de los mismos.
- h) Entregar información exportable en GIS extensión: shp.



1.4. Diseño

- a) En base al tráfico, clima (temperatura y precipitaciones pluviales), altitud y los resultados obtenidos de la evaluación superficial, funcional, estructural, subrasante y estructura del pavimento.
- b) El Contratista localizará las canteras o áreas de préstamo de material para los reciclados o la base estabilizada para la conservación por niveles de servicio. (Las canteras a utilizar en la etapa de conservación serán ubicadas por los especialistas del Contratista). En el informe de evaluación de canteras, se presentará los diagramas por: ruta, tramo y sector homogéneo.

- c) Las canteras deberán ser ubicadas respecto a la carretera en estudio, delimitando su área de explotación mediante tres prospecciones de 3.00 m de profundidad por hectárea, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en el mejoramiento a nivel de solución básica, indicando además: descripción, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, accesos (longitud, estado e intervención), periodo de explotación, maquinaria de explotación, propietario (incluir constancia de disponibilidad). La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera. Las canteras deberán ser analizadas por el contratista para su utilización. Dicho análisis abarca el registro de las intervenciones pro contratos anteriores en este corredor ú en otro similares.
- d) Las Canteras serán evaluadas y seleccionadas por la calidad y cantidad (potencia) de los diversos materiales, adecuados y suficientes para los reciclados o las soluciones básicas, así como por su menor distancia de uso.
- e) El Consultor establecerá el volumen del material utilizable y el desechable, el rendimiento, los procedimientos de explotación (convencional, voladura, dragado, etc), tratamientos y períodos de explotación.
- f) Ejecutar el levantamiento topográfico con la delimitación de las canteras ubicando en él, las prospecciones realizadas con sus respectivas coordenadas UTM-WGS84 para su localización. La información debe ser exportable en GIS, extensión: shp, asimismo, realiza el pintado de las progresivas a cada 20 en zonas de tangente y cada 10 en curvas.
- g) Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (Según el Manual de Ensayos de Materiales para Carretera vigente), analizándose como mínimo clasificación de suelos, CBR, abrasión, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos superficiales, suelos granulares estabilizados, suelos finos estabilizados, concreto hidráulico, etc). De acuerdo a lo indicado se deberá definir los usos probables de las canteras propuestas, para los reciclados, debiendo efectuarse el debido balance de materiales.
- h) Para el caso de suelos estabilizados con emulsiones asfálticas o base estabilizada con emulsión asfáltica, se deberá adjuntar el ensayo por el procedimiento Illinois del Instituto del Asfalto (MTC E 504).
- i) Los ensayos requeridos para la Estabilización de Muestras de Canteras, serán los siguientes:

Análisis Granulométrico	(MTC E107 – ASTM D – 422)
Material que Pasa el Tamiz N° 200	(MTC E 137 – ASTM D – 1140)
Límite Líquido	(MTC E 110 – ASTM D – 4318)
Contenido de Materia Orgánica	(MTC E 118 – AASHTO T-267)
Sulfatos expresados como SO4 ⁼	(NTP 339.178)
Abrasión Los Ángeles	(MTC E 207 – ASTM C – 131)
Durabilidad al Sulfato de Magnesio (F. Gruesa)	(MTC E 209 – ASTM C – 88)



Durabilidad al Sulfato de Magnesio (F. Fina)

(MTC E 209 – ASTM C – 88)

j) Asimismo, para cada fuente de agua se ejecutará los siguientes ensayos:

ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL AGUA:	
Residuos sólidos (ppm)	(NTP 339.071)
Sulfatos expresados como ión SO_4^{2-} (ppm)	(NTP 339.074)
Cloruros expresados como ión CL^- (ppm)	(NTP 339.076)
Materia orgánica (ppm)	(NTP 339.072)
Potencial de hidrógeno (pH)	(NTP 339.176)
Alcalinidad total $NaHCO_3$ (ppm)	(AASHTO T-26)

Para las mediciones funcionales y estructurales indicadas se deberá comunicar al supervisor del Contrato, al Especialista en Suelos y Pavimentos de la Supervisión y a la Entidad la fecha programada para la ejecución de las mediciones indicadas, para la respectiva verificación y conformidad de la Supervisión el cual deberá estar presente en campo y verificar dichas mediciones iniciales.



ANEXO H - REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL DEPT

- a. La información que forma parte integral del DEPT, la cual será presentada por el CONTRATISTA a PROVIAS NACIONAL, dentro del plazo y que no cuente con el contenido especificado en los Términos de Referencia o que no se encuentren visados y refrendados (firma y sello) por el Ingeniero Residente y los Especialistas encargados de la formulación de la misma (personal profesional), será considerada como "no presentado", y de haber superado el plazo previsto para la presentación de dichos informes se aplicará la penalidad por mora y otras penalidades que pudieran corresponder, hasta que se cumpla con lo estipulado en los TDR.
- b. En conformidad a lo establecido en el Anexo K, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) de los presentes Términos de Referencia, resulta indispensable la elaboración y presentación del Plan de PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) en la que se contempla: a) EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO, para la revisión y posterior aprobación del DEPT.
- c. El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta, con profesionales para la dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica y tendrán la obligación de asistir a las reuniones programadas por PROVIAS NACIONAL, caso contrario se les aplicará la penalidad señalada en OTRAS PENALIDADES del presente documento.
- d. Todos los especialistas propuestos por el CONTRATISTA, deberán mantener una coordinación permanente con los especialistas de PROVIAS NACIONAL, durante la revisión, para poder absolver las observaciones que pudieran realizar.
- e. El CONTRATISTA expondrá ante PROVIAS Nacional el desarrollo y alcances del DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO – DEPT previo al otorgamiento de la conformidad técnica del DEPT.
- f. La documentación que se genere durante el desarrollo del presente servicio constituirá propiedad de PROVIAS NACIONAL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio contratado, sin consentimiento escrito de PROVIAS NACIONAL.



ANEXO J - PLAN DE CALIDAD

El CONTRATISTA programará las auditorías internas que el Plan de Calidad del Proyecto requiera para su correcto seguimiento, y permitirá a la Supervisión la realización de auditorías externas, con el objeto de verificar el mejoramiento continuo del Plan y las acciones que el CONTRATISTA

implemente para la solución de las observaciones que se formulen al cumplimiento del nivel de servicio.

El CONTRATISTA presentará mensualmente un informe sobre los controles de calidad realizados, en base a los controles de calidad para la aceptación de los trabajos, indicados en las especificaciones técnicas aplicables, en el marco de su Plan de Calidad como parte del Informe Mensual, dando cuenta de los resultados obtenidos a las diversas auditorías internas ejecutadas del Plan de Calidad con el respectivo sustento técnico. Dichos informes serán requisitos para el pago de las valorizaciones que se den en los meses de presentación.

El CONTRATISTA deberá presentar los controles de calidad de las actividades realizadas durante el mes, en cada valorización que corresponda, en la que, si bien el contrato es por niveles de servicio, éste será requisito para proceder al pago de la valorización, manteniendo la responsabilidad y riesgo de las actividades en el CONTRATISTA.

El Plan de Calidad forma parte del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) y se debe presentar de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 1.7.

El Plan de Calidad deberá desarrollar los siguientes conceptos:

1. Generalidades
2. Alcance
3. Política y objetivos de calidad
4. Responsabilidad de la dirección del proyecto y gestión de recursos
5. Planificación de la calidad
 - 5.1 Índices y medición de la Calidad del Servicio
 - 5.1.1 Conservación Periódica
 - 5.2 Métricas para el Aseguramiento de Calidad por ensayos requeridos según normativa
 - 5.3 Normas de control de calidad
 - 5.4 Estándares de control de calidad
 - 5.5 Control y manejo de compras de materiales e insumos
6. Aseguramiento de la Calidad
 - 6.1 Control de documentos
 - 6.2 Control de registros de calidad
 - 6.3 Control de los equipos de medición, inspección y ensayo.
 - 6.4 Control de materiales, equipos y servicios.
 - 6.5 Control de productos no conformes
 - 6.6 Control de procedimientos constructivos
 - 6.7 Control de calidad de subcontratos
 - 6.8 Auditorías de calidad
 - 6.9 Mejora de competencias
 - 6.10 Plan de inspecciones
7. Mejora continua
 - 7.1 Control de Productos no conformes



7.2 Seguimiento y Medición

8. Anexos:

- Estructura Organizativa
- Procedimientos o protocolos específicos
- Formatos de Calidad
- Certificados de calibraciones y programas de calibraciones
- Programa de Auditoras Internas

El Plan de Calidad debe ser el documento donde se detalle cómo deben de ser los procedimientos desarrollados e implementados por la estructura organizativa del CONTRATISTA de manera que garantice la calidad del servicio prestado. Este plan debe dar respuesta a cuestiones como qué acciones se llevarán a cabo, qué recurso serán necesarios o quiénes serán los encargados de aplicar el plan a la realización de todos los ensayos y controles de acuerdo a las especificaciones técnicas con sus propios equipos, para poder programar y ejecutar las acciones preventivas que está obligado a realizar el CONTRATISTA en el momento oportuno, a fin de mantener la vía siempre, dentro de los límites admisibles de los indicadores de niveles de servicio, prestando así una óptima gestión de la conservación. El accionar del CONTRATISTA no debe estar condicionado a las órdenes que le emita el SUPERVISOR o PROVIAS NACIONAL, ya que se constituiría en un servicio reactivo que aceleraría el deterioro normal de la vía generando una pérdida del valor de la infraestructura vial, y que originaría mayores costos al CONTRATISTA y menor nivel de confort y seguridad al usuario de la vía.

Es recomendable que el CONTRATISTA cuente con un sistema de gestión de calidad, a efectos de asegurar una óptima implementación al Servicio de Conservación Periódica.



ANEXO K - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)

El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), integrando la prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del servicio a fin de preservar la salud física y mental de los trabajadores, subCONTRATISTAs y todas las personas que ingresen a las operaciones del proyecto y/o que podrían sufrir lesiones o daños a su salud producto de las referidas actividades.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional contiene las recomendaciones mínimas que se tomarán en cuenta durante la ejecución de los trabajos de las actividades comprendidas en el Proyecto **“SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA”**. El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollará un conjunto de medidas destinadas a evitar procedimientos, actos y/o condiciones sub estándar y evitar o mitigar los posibles riesgos durante las etapas de ejecución, funcionamiento y cierre de las actividades proyectadas durante el plazo del servicio con la finalidad de preservar la salud de trabajadores, preservar los recursos humanos y cumplir las normas técnicas nacionales referidas a la seguridad y salud ocupacional, para lo cual el referido documento deberá describir la estrategia que implementará el CONTRATISTA para gestionar los riesgos inherentes al servicio.

El Plan De Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) deberá estar enfocado a asegurar que:

- Se cumpla lo establecido en la normativa nacional referida a seguridad y salud ocupacional;
- La aplicación de medidas preventivas y de protección se lleve a cabo de manera eficiente y coherente;
- Se establezcan las políticas pertinentes;
- Se asuman compromisos;
- Se tengan en cuenta todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos; y
- Que la dirección y los trabajadores participen en el proceso a su nivel de responsabilidad



Teniendo en cuenta que este componente forma parte de los documentos de gestión del contrato, es obligación del CONTRATISTA mantener actualizado el mismo a fin de cumplir los objetivos indicados.



El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional forma parte del **DEPT**.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional deberá ser desarrollado, entre otros, con el siguiente contenido mínimo (**el cual puede ser ampliado**):



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

a. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1. Propósito
2. Alcance

3. Objetivo
4. Descripción del proyecto
5. Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
6. Objetivos y metas
7. Plan de Aseguramiento de EPP: Capacidad del CONTRATISTA en asegurar la disponibilidad de los Elementos de Protección Personal en el horizonte del plazo total del proyecto. El reporte será de forma mensual.
8. Plan de Señalización y Seguridad del Servicio– PSS.
9. Responsabilidades de implementación y ejecución, funciones y responsabilidades del equipo profesional del CONTRATISTA
 - 9.1. Responsabilidad del Ingeniero Residente
 - 9.2. Responsabilidades del Jefe de seguridad y salud en el trabajo
 - 9.3. Responsabilidades de los trabajadores
 - 9.4. Responsabilidades de COMITÉ DE SEGURIDAD
10. Identificación de requisitos legales y otros requisitos
11. Identificación de peligros y aspectos ambientales
12. Identificación de peligros para la salud relacionados a riesgos ergonómicos, estrés y riesgos psicosociales y medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Protección de la salud mental de las personas que trabajan desde sus domicilios
14. Gestión de los riesgos ergonómicos, físicos, ambientales y químicos de seguridad y salud ocupacional
15. Análisis de riesgos (identificación de peligros y evaluación de riesgos)
16. Capacitación y sensibilización
 - 16.1. Reglas generales de seguridad
 - 16.2. Inducción de la línea de mando
 - 16.3. Inducción de personal nuevo
 - 16.4. Charlas semanales
 - 16.5. Charlas específicas
 - 16.6. Charlas de inicio de jornada (charlas de diez minutos)
 - 16.7. Charlas de sensibilización
 - 16.8. Capacitación en primeros auxilios
 - 16.9. Programa específico de capacitación
17. Verificación y Acción Correctiva
 - 17.1. Inspecciones de rutina
 - 17.2. Inspecciones planeadas
 - 17.3. Inspecciones específicas
 - 17.4. Control de equipos de protección – EPP
 - 17.5. Reportes de investigación de incidentes y accidentes de trabajo
18. Plan de Respuesta a Emergencias
19. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional Relacionado a las Empresas SubCONTRATISTAs y Prestadoras de Servicios (DE CORRESPONDER)
20. ANEXOS
 - 20.1. ANEXO 01. Organigrama de la Jefatura de Seguridad y salud ocupacional.
 - 20.2. ANEXO 02. Flujograma de respuesta ante accidentes e incidentes



- 20.3. ANEXO 03. Protecciones Colectivas – Señalización de la zona de trabajo.
- 20.4. ANEXO 04. Protecciones Colectivas – Señalización en zonas especiales - áreas auxiliares (canteras, DME, etc.).

PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO – PSS. Se establece la obligación del CONTRATISTA de preparar e implementar el PSS, que incluya la señalización y seguridad de las actividades, así como la señalización e identificación del personal y maquinaria del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente, aplicable tanto a las actividades del servicio como a las atenciones especiales.

El PSS abarcara la zona directa del proyecto, así como los desvíos de tránsito necesarios para realizar las actividades para los diferentes trabajos previsibles (corte de vegetación, limpieza de alcantarillas, bacheo, tratamientos, etc.).

El Plan de Señalización, en relación con la identificación del personal y maquinaria, incluirá para el personal el uniforme de acuerdo con la normatividad vigente, con elementos reflectivos y destellantes, LOGOTIPO Y NOMBRE DE PROVIAS NACIONAL.

Los informes con los resultados del PSS serán mensuales para todas las actividades.

PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de ordenar el retirar del proyecto aquel personal y maquinaria que incumpla con el PSS, la detención de actividades que no cumplan con el PSS o las correcciones al plan que surjan de su implementación.



3.25 Formatos para la Suscripción del Contrato

A continuación, se presentan los formatos de la estructura del valor referencial, los mismos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

Se precisa que, el sustento de los formatos de la Estructura del Valor Referencial mediante la presentación del análisis de precios unitarios, se deberá realizar para la presentación de la Oferta Económica, teniendo en consideración que deberán estar acorde a los precios ofertados y las características técnicas mínimas exigidas en los términos de referencia.

En el desarrollo del procedimiento de selección, la oferta económica de los postores consistirá en el Anexo N°06: PRECIO DE LA OFERTA de las bases, y el Formato N°01 de los presentes términos de referencia.

FORMATO N° 01								
SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA								
PRESUPUESTO								
Nº	Tramo	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U. (*)	Presupuesto(*)	Nº de Intervenciones	Total (**)
1	HUALLANCA (KM. 388+200) - DV. ANTAMINA (KM .404+808)	Conservación Periódica	km	16.608			1	
2	SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA	Detalle de Gastos para la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT	Glb	1.00			1	
3		Detalle de Gastos Generales para la Ejecución de la Conservación Periódica	Glb	1.00			1	
Total		Conservación Periódica					S/	

Nota:
 Para el presente formato N° 01 todos los costos consignados en la columna Presupuesto incluyen IGV.
 (*) En la columna "P.U.":"Presupuesto", podrá ser expresados con mas de dos (2) decimales.
 (**) En la columna "TOTAL" se redondea a dos (2) decimales.

**NOTA:**

1. Para el presente formato N°1, Todos los costos consignados en la columna P.U incluyen IGV.
2. De acuerdo a las Disposiciones Complementaria Finales de la Décimo Segunda del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344 -2018 – EF; emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se procede a implementar en el presente proceso de selección lo siguiente: **la Entidad rechaza las ofertas que excedan el valor referencial o que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial.**



FORMATO N° 02

Detalle de Gastos para la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT (FASE I)							
SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA							
PLAZO 3 meses							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	MESES	IMPORTE S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
A	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios sociales)						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Ingeniero Residente (Encargado de dirigir la elaboración del DEPT)	Mes	1.00	3.00			
A.1.2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	3.00			
A.1.3	Jefe de Oficina Técnica	Mes	1.00	3.00			
A.1.4	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	1.50			
A.1.5	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	1.50			
A.1.6	Ingeniero Asistente	Mes	1.00	1.50			
A.1.7	Ingeniero Asistente de Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	1.50			
A.1.8	Especialista en Señalización y seguridad vial	Mes	1.00	1.00			
A.1.9	Especialista en Trazo y Topografía	Mes	1.00	1.00			
A.2.0	Personal Técnico						
A.2.1	Topógrafo	Mes	1.00	1.00			
A.2.2	Técnico en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	3.00			
A.3.0	Personal Auxiliar y de Servicios						
A.3.1	Auxiliar en Suelos y Pavimentos	Mes	2.00	3.00			
A.3.2	Auxiliar de Topografía	Mes	1.00	1.00			
A.3.3	Administrador	Mes	1.00	1.00			
A.3.4	Guardián	Mes	1.00	3.00			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
B.1.0	Alquileres						
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de oficina equipada + vivienda equipada	Mes	1.00	3.00			
B.1.2	Alquiler y mantenimiento de oficina equipada (Supervisión) (mínimo de un área total de 75 m2 con 3 ambientes)	Mes	1.00	3.00			
B.1.3	Equipo de Computo (solo PC)	Mes	6.00	3.00			
B.1.4	Impresora y plotter (inc. Mantenimiento.)	Mes	1.00	3.00			
B.1.5	Camioneta Rural (capacidad: 12 pasaj.) para conteo, topografía y otros (inc. Combustible, seguros y chofer)	Mes	1.00	3.00			





SERVICIO DE CONSERVACION PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

B.1.6	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 para Residente y Esp. (inc. Combustible, seguros y chofer)	Mes	2.00	3.00			
B.1.7	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 para Supervisión y Esp. (inc. Combustible, seguros y chofer)	Mes	1.00	3.00			
B.1.8	Equipo Topográfico (Incluye Estación Total, nivel, prismas, jalones.)	Mes	1.00	1.00			
B.2.0	Servicios						
B.2.1	Ensayos, Suelos, Fuentes de Agua y Canteras.	Glb	1.00				
B.2.2	Evaluación deflectométrica	Km	16.60 8				
B.2.3	Evaluación de Rugosidad	Km	16.60 8				
B.2.4	Calicatas c/500 m. (1.5 m de profundidad)	Und.	34.00				
B.3.0	Otros Alquileres						
B.3.1	Comunicaciones	Mes	1.00	3.00			
B.4.0	Gastos Ambientales						
B.4.1	Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para obtención del (Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).	Glb	1.00				
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
C.1.0	PASAJES (ida y vuelta)						
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	19.00				
C.1.2	Pasaje - Personal técnico	Pasajes	4.00				
C.2.0	ALIMENTACIÓN						
C.2.1	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Tiempo completo)	Mes	7.00	3.00			
C.2.2	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Parcial I)	Mes	4.00	1.50			
C.2.3	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Parcial II)	Mes	5.00	1.00			
D	MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA						
D.1.0	Copias, Impresiones	Mes	1.00	3.00			
D.2.0	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio	Mes	1.00	3.00			
D.3.0	Material Fotográfico	Mes	1.00	1.50			
E	SEGURIDAD						
E.1.0	Exámenes Médicos Ocupacionales	Glb	1.00				
E.2.0	Elementos de Protección Personal	Mes	1.00	3.00			
E.3.0	Señalización Temporal	Mes	1.00	1.50			
E.4.0	Capacitación de Personal	Mes	1.00	1.50			
F	GASTOS FINANCIEROS						
F.1.0	Carta Fianza o Póliza de Caución de Adelanto Directo (para FASE I)(*)	Glb	1.00				
F.2.0	Gastos Bancarios (ITF)	Glb	1.00				



G	SEGUROS						
G.1.0	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Glb	1.00				
G.2.0	Seguros de Vida	Glb	1.00				
G.3.0	Costos por emisión de Póliza	Glb	1.00				
H	COSTO DIRECTO						S/
I	GASTOS GENERALES % de (A)					S/
J	UTILIDAD % de (A+I)					S/
K	TOTAL SIN I.G.V.						S/
L	I.G.V.	18% de (K)					S/
M	TOTAL INC I.G.V.						S/

Nota:

(*) De conformidad con el numeral 3.2 Entrega de adelantos para la FASE I, de los términos de referencia.



FORMATO N° 03
Detalle de Gastos Generales para la Ejecución de la Conservación Periódica (Fase II)
SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

Plazo: 4 meses

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/	Sub Total S/	TOTAL S/
A	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Ingeniero Residente	Mes	1.00	4.00			
A.1.2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	4.00			
A.1.3	Jefe de Oficina Técnica	Mes	1.00	4.00			
A.1.4	Ingeniero de Producción	Mes	1.00	4.00			
A.1.5	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	2.00			
A.1.6	Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	2.00			
A.1.7	Ingeniero Asistente	Mes	1.00	4.00			
A.1.8	Ingeniero Asistente de Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	4.00			
A.1.9	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Mes	1.00	1.00			
A.1.10	Especialista en Trazo y Topografía	Mes	1.00	2.00			
A.1.11	Especialista Social	Mes	1.00	2.00			
A.2.0	Personal Técnico						
A.2.1	Controlador	Mes	1.00	4.00			
A.2.2	Topógrafo	Mes	1.00	4.00			
A.2.3	Técnico en Suelos, Pavimentos y Concreto Hidráulico	Mes	1.00	4.00			
A.3.0	Personal Auxiliar y de Servicios						
A.3.1	Administrador	Mes	1.00	4.00			
A.3.2	Secretaría	Mes	1.00	4.00			
A.3.3	Auxiliar en Suelos y Pavimentos	Mes	2.00	4.00			
A.3.4	Almacenero	Mes	1.00	4.00			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
B.1.0	Alquileres de oficinas en el lugar de Intervención						
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de: (oficina equipada + vivienda equipada), almacén, lab. Suelos y pavimento	Mes	1.00	4.00			
B.1.2	Alquiler y mantenimiento de oficina equipada (Supervisión) (mínimo de un área total de 75 m2 con 3 ambientes)	Mes	1.00	4.00			





B.2.0	<u>Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos</u>						
B.2.1	Equipo completo de topografía (Nivel, GPS navegador , Estación Total)	Mes	1.00	4.00			
B.2.2	Equipo de Laboratorio (Suelos, pavimentos y concreto)	Mes	1.00	4.00			
B.2.3	Equipo de Computo (solo PC)	Mes	6.00	4.00			
B.2.4	Impresora y plotter (inc. Mant.)	Mes	1.00	4.00			
B.3.0	<u>Ensayos</u>						
B.3.1	Evaluación deflectometrica	Km	16.608				
B.3.2	Evaluación de Rugosidad	Km	16.608				
B.4.0	<u>Alquiler de Vehículos y Otros Equipos (Combustible y Seguros)</u>						
B.4.1	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (Incluye combustible, seguros y chofer)	Mes	1.00	4.00			
B.4.2	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (para Supervisión); (Incluye combustible, seguros y chofer)	Mes	1.00	4.00			
B.4.3	Custer 24 psj. (mov. Pers. Obrero) (Incluye combustible, seguros y chofer)	Mes	1.00	4.00			
B.5.0	<u>Otros Alquileres y Servicios</u>						
B.5.1	Comunicaciones	Mes	1.00	4.00			
B.5.2	Cartel de servicio (5.40 mx 3.60 m)	und	1.00				
C	<u>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO</u>						
C.1.0	<u>Pasajes (ida y vuelta)</u>						
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	37.00				
C.1.1	Pasaje - Personal técnico	Pasajes	12.00				
C.2.0	<u>Alimentación del Personal</u>						
C.2.1	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Tiempo completo)	Mes	14.00	4.00			
C.2.2	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Parcial I)	Mes	4.00	2.00			
C.2.3	Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y de servicios (Parcial II)	Mes	1.00	1.00			
D	<u>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (*)</u>						
D.1.0	Utiles de oficina y dibujo	Mes	1.00	4.00			
D.2.0	Materiales fungibles de topografía y laboratorio	Mes	1.00	4.00			
D.3.0	Copias, reproducciones e impresiones	Mes	1.00	4.00			
D.4.0	Materiales fotográficos y fílmicos	Mes	1.00	4.00			
E	<u>GASTOS AMBIENTALES</u>						
E.1.0	Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas.	Glb	1.00				
E.2.0	Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial.	Glb	1.00				
E.3.0	Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias.	Glb	1.00				
E.4.0	Programa de Monitoreo y Seguimiento	Glb	1.00				
E.5.0	Programa de Asuntos Sociales.	Glb	1.00				



F	GASTOS FINANCIEROS						
F.1.0	Carta Fianza o Póliza de Caucción de Fiel Cumplimiento del contrato	Glb	1.00				
F.2.0	Carta Fianza o Póliza de Caucción de Adelanto Directo (para FASE II)(**)	Glb	1.00				
F.3.0	Gastos Bancarios (ITF)	Glb	1.00				
G	SEGUROS						
G.1.0	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Glb	1.00				
G.2.0	Seguros de Vida	Glb	1.00				
G.3.0	Costos por emisión de Póliza	Glb	1.00				
H	COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F+G)						S/
I	IGV (18%)						S/
J	GASTOS GENERALES TOTAL						S/
K	GASTOS GENERALES MENSUALES						S/

Notas

(*) Los Materiales y Útiles de oficina, serán dotados durante los cuatro (4) meses; es decir una vez por mes; haciendo un total de 4 veces

(**) De conformidad con el numeral 3.2 Entrega de adelantos para la FASE II, de los términos de referencia.



SUB CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS

NOTAS AL CAPÍTULO:

- Los procedimientos de Supervisión constituyen lineamientos para la administración interna que se incluyen en los Términos de referencia a efectos que los potenciales CONTRATISTAs conozcan de los mismos.
- No obstante, es facultad de PROVIAS NACIONAL modificar estos procedimientos a fin de buscar una mayor eficiencia en la administración y Supervisión de los contratos.
- Las modificaciones a estos procedimientos, de producirse, no darán lugar a la suscripción de adendas y serán comunicados al CONTRATISTA.



APARTADO I**PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS****I. Definición de Supervisión y Administración de contratos de servicios de conservación vial. -**

- 1.1 PROVIAS NACIONAL, como responsable de la buena ejecución de los contratos de servicio, debe contar con un mecanismo de Supervisión y control adecuados para dichos contratos, con la finalidad de que el servicio cumpla su finalidad y permita garantizar que se alcance y mantenga un estado de conservación de las carreteras adecuado para los que fue contratado.

En esa medida, la Supervisión de los contratos de servicios, no debe ser entendida como una “Supervisión de obra”, sino como el conjunto de actividades que busca controlar y coordinar con el CONTRATISTA la obtención de resultados permanentes sobre la carretera en los controles previamente definidos en los Términos de Referencia de cada contrato. Así mismo, alcanza propuestas de prestaciones adicionales de corresponder o las que sean necesarias en la vía y que no estén contempladas en los documentos contractuales a la Subdirección de Conservación, los cuales, de ser conformes, realizan los trámites para su aprobación mediante el Documento Resolutivo correspondiente.

PROVIAS NACIONAL supervisará los trabajos a través de la Unidad Zonal o por Terceros, para lo cual designará el personal necesario, de acuerdo a las necesidades de campo.

PROVIAS NACIONAL designará al Administrador del Contrato, lo cual será notificado al CONTRATISTA antes del Inicio del Servicio. El SUPERVISOR y Administrador del Contrato designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de PROVIAS NACIONAL al CONTRATISTA.

Asimismo, las valorizaciones presentadas por el CONTRATISTA serán revisadas por la Supervisión y Subdirección de Conservación quienes darán su conformidad para posteriormente remitirlo a la Subdirección de Conservación para los trámites correspondientes.

- 1.2 La Administración de los contratos de servicio, tiene por finalidad:

Fase I: Revisa, observa y autoriza las valorizaciones aprobadas por la Supervisión, asimismo, revisa y de corresponder tramita las prestaciones adicionales y/o deductivos propuestos para la emisión del Documento Resolutivo correspondiente.

Fase II: Programa, coordina y controla las acciones de la Supervisión, revisa, observa y/o aprueba los informes; así como autoriza las valorizaciones.



Salvo disposición contraria de la Dirección Ejecutiva, la Administración de los Contratos de servicio, recaerá en el Especialista en Administración de Contratos u otro funcionario, que al efecto sea propuesto por la Subdirección de Conservación.

II. Sobre el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT).-

2.1 Recepción, revisión y conformidad al Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT).-

Antes del vencimiento del plazo para la presentación del DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO (DEPT), el Administrador del Contrato debe cursar comunicación al CONTRATISTA a efectos de recordarle la fecha en que dicho documento debe ser presentado de acuerdo con los Términos de Referencia.

En la Comunicación respectiva deberá indicarse que el DEPT debe ser presentado ante el SUPERVISOR del Contrato.

Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir el DEPT, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos), el mismo que será remitido a la Subdirección de Conservación para evaluarlo y verificar su cumplimiento de acuerdo a los documentos contractuales, debiendo comunicar al CONTRATISTA sus sugerencias u observaciones al mismo, para las aclaraciones a que hubiere lugar. La Supervisión del contrato y Subdirección de Conservación al evaluar y otorgar su conformidad realiza el trámite de la emisión del Documento Resolutivo, el cual, una vez emitido el citado Documento Resolutivo comunica al CONTRATISTA y Sub Dirección de Conservación para el inicio de las actividades y seguimiento, según sus competencias.

Dentro del DEPT el CONTRATISTA deberá presentar su planteamiento según lo considerado en los presentes Términos de Referencia y para iniciar los trabajos debe contar con la autorización de la Supervisión y/o Subdirección de Conservación (o PROVÍAS NACIONAL), para la aprobación del DEPT se deberá de contar con las conformidades de los sub tramos propuestos por el CONTRATISTA y aprobados por la Supervisión y la Subdirección de Conservación. La solución técnica que se considere en el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo no puede dar lugar al reconocimiento de adicionales, salvo en casos excepcionales donde se demuestre que dichas actividades son estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Una vez que el CONTRATISTA ha aclarado, corregido o ampliado el contenido de su DEPT, la Subdirección de Conservación emite la conformidad y realizará el trámite para la emisión del Resolutivo de aprobación del DEPT correspondiente.

2.2 Plazos específicos del procedimiento aprobación del DEPT (en días calendario).-

La Subdirección de Conservación entregará la conformidad en los plazos señalado en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en caso existan observaciones al **DEPT**, de forma integral, se otorgará 7 días al CONTRATISTA para la subsanación conforme al siguiente detalle:

Plazo	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------



10	Revisar, evaluar, emitir opinión y de ser el caso formular observaciones al DEPT. De no existir la Supervisión otorgará la conformidad previa informe favorable del especialista de suelos y pavimentos, obras de arte y drenaje.	Subdirección de Conservación, SUPERVISOR: Unidad Zonal o Supervisión Tercerizada.
7	En caso de existir observaciones, el CONTRATISTA procederá a subsanar las mismas y de ser el caso reformular el DEPT	CONTRATISTA
6	Revisar, evaluar, emitir opinión otorgando la conformidad de ser el caso.	Subdirección de Conservación, SUPERVISOR: Unidad Zonal o Supervisión tercerizada.
	De continuar con las observaciones se procederá a devolver el DEPT al CONTRATISTA y se aplicarán las penalidades correspondientes por cada día que demore la subsanación.	
	Con la conformidad del DEPT, realiza los trámites para aprobar el DEPT con el Documento Resolutivo correspondiente.	Subdirección de Conservación.

III. Sobre la Supervisión de los contratos de servicios. -

3.1 Transferencia de la administración de Áreas de Servicio y bienes de la carretera:



Para la transferencia de la administración de Áreas y Bienes de la carretera, el SUPERVISOR y El CONTRATISTA efectuarán el recorrido del tramo contratado, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la carretera: calzada, bermas, zonas laterales, drenaje, estructuras viales y señalización, los mismo que serán registrados en el Acta de Transferencia de Administración de Áreas y Bienes de la Carretera.

3.2 Sistema de evaluación del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL. -



Para asegurar que los servicios fijados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles, es necesario que la Supervisión realice en forma permanente, en toda la extensión de la carretera y durante toda la vigencia del contrato, la verificación correspondiente.



CAPITULO II

SUB CAPITULO I: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Técnica y Profesional

A.1 Equipamiento Estratégico

Requisitos:

- Relación de Equipo Estratégico para ejecutar el servicio, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 10 y 5 años, según corresponda, a la presentación de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Antigüedad
CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160 HP; 3.5 YD3	1	5 años de antigüedad como máximo.
CAMIÓN MICROPAVIMENTADOR 300HP; 8.0 M3	1	10 años de antigüedad como máximo
CAMION VOLQUETE 360 HP, 15 m3	3	5 años de antigüedad como máximo
CAMION CISTERNA (AGUA), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo
CAMION CISTERNA (EMULSION), 280 HP 5000 GAL	1	5 años de antigüedad como máximo
MOTONIVELADORA DE 145HP	1	5 años de antigüedad como máximo
RECICLADORA 396 HP	1	10 años de antigüedad como máximo
RODILLO TANDEM 134 HP, 10.5 TN	1	10 años de antigüedad como máximo
COMPRESOR DE AIRE 12.000 pies	1	10 años de antigüedad como máximo
CAMION IMPRIMADOR 210 HP; DE 2000 GAL.	1	10 años de antigüedad como máximo

Notas:

- Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida, en aquellos en el que no se establece rangos.
- NO se aceptará proponer la antigüedad en su equivalencia en horas.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1 Formación Académica

Requisitos:



FORMACIÓN ACADÉMICA			
Cantidad	Personal Clave	Nivel Grado o título	Profesión
01	Ingeniero Residente	Título profesional	Ingeniero Civil
01	Especialista en Suelos y Pavimentos	Título profesional	Ingeniero Civil
01	Jefe de Oficina Técnica	Título profesional	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
(Ver Nota 01)²

A.2.2 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

- **Ingeniero Residente:**

EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Residente y/o - Residente de Obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Jefe de Supervisión y/o - Supervisor y/o - Gerente de Producción y/o - Gerente de Construcción y/o - Jefe de Producción y/o - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Gerente de Proyecto y/o 	<p>En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*)</p>	<p>TRES (03) AÑOS</p>



NOTA 01

- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- Se precisa que en caso el Contratista proponga un profesional extranjero que acredite su colegiatura temporal otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniero civil se entenderá que dicho profesional cumple con los requisitos y se encuentra acreditado para ejercer la profesión en nuestro país acorde al PRONUNCIAMIENTO N° 276-2017/OSCE-DGR; la fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.
- *Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato se deberá alcanzar la traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda”, de acuerdo a lo que establece el artículo 59 del RLCE.*
- *En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.*

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y Residente de Obras y/o Proyecto y/o Conservación y/o - Jefe en/de Producción y/o - Jefe de obra y/o - Jefe de proyecto y/o - Ingeniero Residente de Obra - Gerente Técnico y/o - Gerente de Operaciones y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente-Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Construcción y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Gerente Vial de Obra y/o 		
--	--	--

● Especialista en Suelos y Pavimentos:

EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Jefe en/de Suelos y Pavimentos y/o - Jefe en/de Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero Especialista en/de Pavimentos y/o - Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o - Especialista en/de Pavimentos y/o - Supervisor en/de Suelos y Pavimentos y/o - Supervisor en/de Pavimentos y/o - Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero y Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Carreteras y Pavimentos y/o - Especialista en Suelo, Canteras y Diseño de Pavimentos y/o - Especialista en mecánica de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o - Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos y/o 	En el objeto de la contratación o Ejecucion de supervision de servicios similares o ejecución de servicios similares (*)	TRES (03) AÑOS



● Jefe de Oficina Técnica:

EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Jefe y/o Especialista y/o Ingeniero en/de Oficina Técnica y/o - Jefe y/o Especialista y/o Ingeniero en/de Oficina de Ingeniería y/o - Administrador de contratos y/o - Especialista en Administración de contratos y/o - Gerente Vial y/o - Gerente Técnico y/o - Director de Proyecto y/o - Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: - Área de ingeniería y/o 	En el objeto de la contratación o ejecución de servicios similares (*)	DOS (02) AÑOS



<p>- Oficina de Ingeniería y/o</p> <p>- Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos) y/o</p> <p>- Oficina de ingeniería, planeamiento y costos y/o</p> <p>- Oficina Técnica y/o</p> <p>- Oficina técnica y especialista de costos y presupuestos y/o</p> <p>- Oficina técnica y especialista en costos, presupuestos y valorizaciones</p> <p>También se aceptará los cargos de: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o coordinador y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de:</p> <p>- costos y presupuestos y/o</p> <p>- Metrados, Costos y Presupuestos y/o</p> <p>- Metrados, Valorizaciones e Informes y/o</p> <p>- Metrados y Valorizaciones y/o</p> <p>- Metrados Costos y Valorizaciones y/o</p> <p>- Control y Planeamiento.</p> <p>Siempre que cumplan con los demás requisitos de los términos de referencia y las bases.</p>		
---	--	--

(*): Se precisa que la definición de SERVICIOS SIMILARES se encuentra en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
--



Notas:

- Se precisa que si los certificados que acreditan la experiencia de los profesionales donde se indique como fecha fin con la expresión: " a la fecha" o " a la actualidad", a estos se considerará la fecha de emisión del documento.
- La experiencia del personal se calculará en base a un año de 365 días.
- En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.
- Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgara la documentación mediante la cual se acreditara la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

B. Experiencia del Postor en la EspecialidadRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 32,148,175.03 (Treinta y dos Millones ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 03/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** al objeto de la contratación a los siguientes:

1. **“SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO” o “SERVICIOS DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO” o SERVICIOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA POR NIVELES DE SERVICIO** en: carreteras a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.
2. **SERVICIOS U OBRAS de: RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO** o la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en **carreteras** y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado y/o **pavimento con carpeta asfáltica en caliente y/o mezcla bituminosa en caliente**.
3. Se aceptarán otras experiencias cuya **denominación no concuerde** con la descrita en los numerales **1) y 2)** siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en **carreteras** y que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.



✓ También se aceptarán como servicios similares los siguientes:

- Servicios de Reciclado y Recapeo, siempre y cuando sean en carreteras
- Mantenimiento Periódico en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente, frío, tratamiento superficial bicapa, monocapa, micropavimento, mortero asfáltico, sello asfáltico o solución básica.
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por niveles de servicio del Corredor vial.

- Servicio de Conservación vial por Niveles de Servicio, siempre y cuando se acredite que se trata de intervenciones en carreteras
- Servicios de Conservación Periódica, Siempre y cuando Se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras

Siempre y cuando se acredite que se han ejecutado a nivel de pavimento de concreto asfáltico y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o pavimento reciclado.
Asimismo cumplan con los demás requisitos de los TDR y Bases.

- ✓Se aceptarán como equivalente a: " a nivel de pavimento de concreto asfáltico en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico", los siguientes términos:
- Pavimento flexible a nivel de carpeta Asfáltica en caliente.
 - Concreto asfáltico en caliente
 - Cemento asfáltico - Carpeta asfáltica
 - Tratamientos Superficiales
 - Tratamientos Superficial doble
 - Hormigón asfáltico. - Soluciones Básicas
 - Slurry Seal - Otta seal
 - Superficie de asfalto

Notas B:

Se precisa que las siguientes notas son aplicables tanto para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, así como para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE.

a. Se considerarán como **"PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO"** los siguientes:

- Pavimento de concreto asfáltico o pavimento de hormigón asfáltico o pavimento asfáltico o pavimento bituminoso o pavimento de asfalto o
- Mezcla asfáltica o Mezcla bituminosa o Mezcla densa o Mezcla semi densa o Mezcla de concreto asfáltico o Mezcla de Hormigón asfáltico o
- Carpeta asfáltica o carpeta asfaltada o carpeta de concreto asfáltico o
- Refuerzo asfáltico o recapeo asfáltico o aglomerado asfáltico o refuerzo bituminoso o recapeo bituminoso o aglomerado bituminoso asfaltado

- Asimismo, serán aceptados los términos indicados (del i al iv), de estar antecedidos por las palabras "pavimentación" y/o "pavimento" y/o "pavimento de" y/o "carpeta" y/o "Colocacion" la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.
- También podrán ser aceptados si a los términos señalados (del i al iv) en caso se precise o agregue la expresión "modificado con polímeros" o "modificado con polímeros (tipo) SBS".
- También podrán ser aceptados si a los términos señalados (del i al iv) en caso se les agregue las expresiones: en caliente y/o tibio(a) y/o frío(a).

b. Serán aceptadas como **TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO**, las siguientes soluciones: tratamiento superficial bicapa, tratamiento superficial simple, tratamiento superficial monocapa, tratamiento superficial doble, tratamiento superficial triple o tricapa.

Para el presente servicio también serán aceptados como **TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO**, a las siguientes soluciones: Otta seal, cape seal.

c. Serán aceptadas como **MORTERO ASFÁLTICO**, las siguientes soluciones: slurry seal; micropavimento.

- Asimismo, serán aceptados los términos indicados, de estar antecedidos por la palabra "Colocación", la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.

d. Se aceptará como **PAVIMENTO RECICLADO Y/O RECICLADO DE PAVIMENTO**, al reciclado de pavimentos de concreto asfáltico y/o tratamientos superficiales bituminosos y/o morteros asfálticos y que la experiencia implique haber utilizado dicho material reciclado para la elaboración del pavimento de la carretera.

e. La experiencia del personal profesional, antigüedad de equipos, o algún aspecto relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se calculará en base a UN AÑO DE 365 DÍAS.



f. Para el caso de experiencias adquiridas en el extranjero, podrá presentarse documento adicional que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. Si el documento se encuentra en otro idioma se debe considerar lo establecido en el artículo 59.1 idioma de la documentación y otras formalidades, del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

g. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

h. Se considerará como similares a "CARRETERA" los siguientes términos: "CORREDOR", "CORREDOR VIAL", "VIA", "VIA EVITAMIENTO"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio VENTA mostrado por la SBS, se aceptará como válido el uso del tipo de cambio CONTABLE publicado por la SBS.

Asimismo, en caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio VENTA y/o CONTABLE mostrado por la SBS, se aceptará que se convierta dicha moneda a dólares con un tipo de cambio de una Entidad similar a la SBS del país de origen del contrato y luego el monto en dólares se convierta a soles mediante el tipo de cambio VENTA publicado por la SBS.

En el caso que el postor presente experiencia en obra, esta se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (ii) contratos y sus RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; o (iii) contratos y sus respectivas CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

Nota:

- *En concordancia al artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.*

